



Manual de Convivencia 2024

GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS



Contenido

CAPITULO I	8
ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL.....	8
CONCEPTO	8
JUSTIFICACIÓN	8
ALCANCE	9
OBJETIVOS	9
ENFOQUE	10
1.1 IDENTIDAD CORPORATIVA.....	10
1.1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO.....	11
1.1.2 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	13
1.1.3 POLÍTICA DE CALIDAD.....	14
1.1.4 VISIÓN	14
1.1.5 MISIÓN.....	14
1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	15
1.2.1 FILOSOFÍA	15
1.2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN	18
1.2.3 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL.....	19
1.2.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	20
CAPITULO II:	24
FUNDAMENTOS LEGALES.....	24
2. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	24
2.1 MARCO DE REFERENCIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
2.1.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA LEY 1620 DEL 2013.....	26
2.2 MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	26
CAPITULO III: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	29
3. MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA.....	29
3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:	29
3.2 CONFLICTO	30
3.3 NORMAS DE CONVIVENCIA	30
3.4 COLEGIO	30
3.5 MANUAL DE CONVIVENCIA	30
3.6 ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO.....	30
3.7 ACCESO CARNAL.....	31
3.8 ACOSO ESCOLAR	31
3.9 ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS	31
3.10 AGRESIÓN ESCOLAR	31
3.11 ACOSO SEXUAL.....	32

3.12 ACTIVIDAD SEXUAL	32
3.13 ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL	32
3.14 ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON MENORES DE 14 AÑOS	33
3.14.1 AGRESIÓN ELECTRÓNICA	33
3.14.2 AGRESIÓN ESPORÁDICA	33
3.14.3 AGRESIÓN FÍSICA	34
3.14.4 AGRESIÓN RELACIONAL	34
3.14.5 AGRESIÓN VERBAL	34
3.14.6 CLIMA DE AULA.....	34
3.14.7 COERCIÓN SEXUAL.....	34
3.14.8 COMPETENCIAS CIUDADANAS	34
3.14.9 COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO	35
3.14.10 CONVIVENCIA PACÍFICA.....	35
3.14.11 CORRESPONSABILIDAD	35
3.14.12 DIGNIDAD HUMANA.....	36
3.14.13 DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	36
3.14.14 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.....	36
3.14.15 SEXO.....	37
3.14.16 VIOLENCIA SEXUAL.....	37
3.15 TRASTORNO ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE.	37
3.16 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	38
3.17 DIVERSIDAD:.....	38
3.18 INTEGRALIDAD	38
3.19 AUTONOMÍA.	39
3.20 PARTICIPACIÓN	39
3.2 ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	39
CAPITULO IV: DIRECTORIO DE APOYO	41
4.1 Acciones De Atención y Líneas De Atención, Emergencia De La Ciudad.....	41
4.2 Directorio de Apoyo Entidades Externas	41
CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
5.1 PERFIL Y DIMENSIONES DEL ESTUDIANTE.....	42
5.1.1 DEFINICIÓN DE PERFIL	43
5.1.2 DEFINICIÓN DE LAS DIMENSIONES	43
5.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PREESCOLAR	43
5.2.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL.....	43
5.2.2 DIMENSIÓN ÉTICA	43
5.2.3 DIMENSIÓN COGNITIVA	43

5.2.4 DIMENSIÓN COMUNICATIVA.....	44
5.2.5 DIMENSIÓN CORPORAL.....	44
5.2.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	44
5.2.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA	44
5.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	45
5.3.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL.....	45
5.3.2 DIMENSIÓN ÉTICA	45
5.3.4 DIMENSIÓN COGNITIVA	45
5.3.5 DIMENSIÓN COMUNICATIVA	46
5.3.5 DIMENSIÓN CORPORAL.....	46
5.3.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA.....	46
5.3.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA	46
5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE MEDIA VOCACIONAL.....	47
5.4.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL.....	47
5.4.2 DIMENSIÓN ÉTICA	47
5.4.3 DIMENSIÓN COGNITIVA.....	48
5.4.4 DIMENSIÓN COMUNICATIVA.....	48
5.4.5 DIMENSIÓN CORPORAL	49
5.4.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA.....	49
5.4.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA	49
5.5 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	49
5.6 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	51
5.7 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	57
5.8 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE OTROS	68
5.8.1 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.....	68
5.8.2 ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONVIVENCIALES.....	69
5.9 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS	71
5.10 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR(A).....	78
5.11 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR(A), ORIENTADOR ESCOLAR, TRABAJADOR SOCIAL Y/O DIRECTIVO DOCENTE.....	79
5.12 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.....	82
5.13 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE.....	84
5.14 RECOMENDACIONES PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.	87
5.15 CONDUCTO REGULAR COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN Ley 1620.....	88
5.15.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	88

5.15.2 REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	90
5.15.3 PROCEDIMIENTOS.....	93
CAPITULO VI: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Art 21, 40, 41, 42, 43, 44 del Dc. 1965	95
6.1 SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	96
6.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	98
6.1.2 MEDIDAS APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	99
6.2 SITUACIONES TIPO I.....	99
6.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO I	102
6.2.2 MEDIDAS APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.....	103
6.3 SITUACIONES TIPO II.....	103
6.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO II.....	106
6.3.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO II	107
6.4 SITUACIONES TIPO III.....	108
6.4.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO III.....	111
6.4.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO III.....	112
CAPITULO VII: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS.....	114
7.1 CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	114
7.1.1 CONDUCTO REGULAR.....	114
7.1.2 DEBIDO PROCESO - ETAPAS	116
7.2 TIPOS DE SITUACIONES DECRETO 1965	118
7.2.1 Situaciones Tipo I:	118
7.2.2 Situaciones Tipo II:	118
7.2.3 Situaciones Tipo III:	120
7.2.4 Restablecimiento De Derechos	122
7.3 MEDIDAS PARA LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES, I, II, III	123
7.3.1 LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.	123
7.3.2 AMONESTACIÓN ESCRITA.....	123
7.3.3 COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	123
7.3.4 TIEMPO DE REFLEXIÓN.	124
7.3.5 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:	124

7.3.6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:	125
7.4 PROCESOS RESTAURATIVOS: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DECRETO 1965 DEL 2013 Y LEY 1620 DEL 2013.....	127
7.4.1 HACEN PARTE DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:	128
7.4.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	129
7.5 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	131
1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.	131
2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.	132
3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.....	132
7.6 DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	135
7.6.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES:	136
7.6.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO.....	138
7.6.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.....	140
7.6.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.....	142
7.6.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS	144
7.6.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)	146
7.6.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	148
7.6.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	151
7.6.9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PORTE DE ARMAS.	154
7.6.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN PEREIRA.....	156
7.6.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)	158

7.6.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.....	163
7.6.14 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL	169
7.6.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PEREIRA.	175
7.6.16 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN PEREIRA.....	178
7.6.17 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES	181
7.6.18 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PEREIRA.	184
CAPITULO VIII: DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR	186
8.1 GOBIERNO ESCOLAR.....	186
8.1.1 PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	186
8.1.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.	187
8.2 EL RECTOR(A)	187
8.3 CONSEJO DIRECTIVO.....	188
8.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	189
8.3.2 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.	190
8.4 CONSEJO ACADÉMICO	191
8.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	191
8.6 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	192
8.7 PERSONERO ESTUDIANTIL	193
8.7.1 PERFIL DEL PERSONERO	193
8.7.2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.....	195
8.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	198
CAPITULO IX: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	198
9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	198
9.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	199
9.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	200
9.4 ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES	201
9.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 50 DECRETO 1860)	202
9.7 FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL ESTUDIANTE	203
9.8 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	204
9.9 POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	204

9.9.1 ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?	205
9.9.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	205
9.9.3 RECURSOS Y APOYO	206
9.9.4 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDE DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?.....	207
9.9.5 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDE PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?	209
9.9.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	210
CAPITULO X: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	211
10.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	211
10.2 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES	215
CAPITULO XI: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS PEREIRA.	218
CAPITULO XII: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	219
12.1 USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA	219
12.1.1 AULAS DE CLASES.....	219
12.1.2 SALA DE INFORMÁTICA	220
12.1.3 LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, ETC.)	220
12.1.4 DE SERVICIO DE BIBLIOTECA.....	221
12.1.5 PRESTAMOS DE RECURSOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OTROS PARA DOCENTES	222
12.3 REGLAMENTO DE LABORATORIOS Y AULAS DE SISTEMAS	222
12.3.2 AULAS DE SISTEMAS.....	222
CAPITULO XIII: FIJACIÓN DE TARIFAS, COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS .	223
CAPITULO XIV: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	225
15.1 PROTOCOLO DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	225
15.2 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES QUE RESINIFICAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	226
15.3 VIGENCIA.....	227
15.4 MODIFICACIONES	227

*“Que el Colegio sea fuente luminosa del saber inagotable,
Futuro del equilibrio y de la paz”.*
Rafael García-Herreros

PRELIMINARES

El Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira establecimiento de educación privada, con orientación católica, donde se garantiza el respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos, dentro de criterios de dignidad, igualdad, sin discriminación, con aplicación a los principios del interés superior de los niños, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad, bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica, dentro de un espíritu cristiano, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

CAPITULO I ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO

El Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, busca el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho dentro de criterios de dignidad e igualdad, con aplicación de los principios de interés superior que corresponden a la infancia y la adolescencia, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad familia-institución en el proceso formativo, el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica que garantice y facilite el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa, aportando al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados; el Decreto 243 de 2006 sobre la educación preescolar, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, el decreto 1421 de 2017 sobre la atención a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, la ley 2025 de 2020 sobre los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, así como al Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los estudiantes, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad.

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales y con los cambios en la legislación de nuestro país, que actualiza los Manuales de Convivencia Escolares con la participación y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

Para el Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira la formación de buenos seres humanos está sentada sobre la base de la formación ciudadana, de aquí la necesidad de adoptar una visión clara sobre el tipo de persona y sociedad que se pretende formar

El manual de convivencia de nuestra institución es una herramienta de formación en competencias ciudadanas, que permite formar en los estudiantes su dimensión socio-afectiva, y la capacidad de identificación, procesamiento y solución de conflictos interpersonales por vías humanas, civilizadas y democráticas.

En síntesis, el presente Manual de Convivencia opta por la promoción de la sana convivencia escolar para prevenir conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa, y en caso de que lleguen a presentarse, pretende encontrar caminos adecuados para hallar y formular soluciones formativas para ellos. Con estas acciones, se fomenta y mantiene una cultura de la paz, donde el diálogo y la conciliación juegan un papel determinante en la sana convivencia.

ALCANCE

El Manual de convivencia es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa, enfocado en preservar la sana convivencia de estudiantes, docentes, padres de familia y miembros administrativos de la institución, por medio de la formación en valores, la resolución pacífica de conflictos, para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de acuerdo a la Ley 1620 del 2013 y las normativas vigentes para el presente año.

OBJETIVOS

El objeto del manual de convivencia para la institución educativa Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira es contribuir a la formación de ciudadanos integrales y activos a la comunidad que aporten a la construcción de una sociedad de manera democrática, por medio de la participación, respetando a la diferencia del otro y los diferentes tipos de procesos interculturales de las personas que los rodean. Crear estrategias pedagógicas que apunten a generar en los estudiantes habilidades de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, por medio de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ENFOQUE

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.

Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

1.1 IDENTIDAD CORPORATIVA

La Corporación Educativa El Minuto de Dios (CEMID) es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios y maneja los Colegios Minuto de Dios.

En el Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, se evidencia la identidad corporativa de los colegios Minuto de Dios CEMID, ofreciendo un servicio educativo de formación integral de alta calidad para nuestra comunidad ubicada en el sector Galicia de la ciudad de Pereira del Departamento Risaralda, diseñando estrategias innovadoras desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada para ofrecer una educación preescolar y básica primaria inicialmente, en el Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira.

Para ello, es importante la vivencia de los valores cristianos y fortalecidos en el Gimnasio Campestre El Minuto de Dios, con programas y estrategias que mejoren los procesos de aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes, conforme a los principios y legado de nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros.

Por último, nuestro objetivo como institución educativa es lograr que nuestros jóvenes, niños comprendan que su libertad termina donde inicia la libertad del otro, es cuando surge la verdadera tolerancia y la sana convivencia, para brindar a nuestro país unos ciudadanos capaces de aceptar la diferencia y el respeto al otro frente a los derechos sexuales y reproductivos que tienen los seres humanos, enfocados en aprender a vivir juntos como comunidad.

1.1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO

El Padre **RAFAEL GARCÍA HERREROS** dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión, y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios (ubicado en Bogotá), al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistiera a las aulas.

La acción educadora con los niños siempre estuvo entre los intereses del Padre García-Herreros: en 1979 fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organizó establecimientos Preescolares en Sincelejo, Popayán y Montería y en 1993 El Minuto de Dios organizó un nuevo Preescolar en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

También en el año 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, el Padre García-Herreros fundó el establecimiento denominado “Ateneo Juan Eudes”, y en 1983 el Colegio Minuto de Dios Calendario B.

Con el propósito de extender los programas educativos del Minuto de Dios a otras comunidades de Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta, y en 1992 el Colegio Industrial El Minuto de Dios en el Municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre Rafael García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

Con el fin de canalizar la labor educativa que el Padre García-Herreros comenzó en 1958, y orientadas por el Padre Diego Jaramillo, la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María crearon en 1993 la Corporación Educativa Minuto de Dios, que asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

El padre Diego Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

Ha sido profesor de Teología Dogmática y Pastoral en el Seminario Mayor de Cali y en la Universidad Javeriana de Bogotá; rector del Seminario Mayor de los Eudistas en Bogotá, Superior de la Casa de Formación Eudista de El Minuto de Dios en Bogotá; Asistente General de la Congregación, en representación de los Eudistas de América Latina; Consejero Provincial y Superior Provincial de la Provincia Eudista de Colombia. Actualmente es miembro del Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

Desde joven ha sido formador de jóvenes, de futuros sacerdotes y, en general, de cristianos, actividad que ha desarrollado como catequista y pedagogo en aulas de clases, en el púlpito, a través de los medios de comunicación, como predicador en muy diversos lugares del mundo, como escritor de más de cien libros y folletos, como presidente de numerosas juntas directivas y como director de varios grupos de jóvenes y de profesionales.

Como presidente de la organización El Minuto de Dios, con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo comunitario, educación formal y no formal, protección del medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

El Minuto de Dios fue el sueño de su fundador padre Rafael, y cobró su impulso y desarrollo gracias al P. Diego, hombre creativo y pragmático. Para él, la obra El Minuto de Dios ha sido la mejor herencia que pudo dejarle el P. García-Herreros. Allí ha podido seguir plasmando las grandes lecciones de amor a los pobres que se han afirmado en su corazón como un hombre de fe, Eudista y presbítero, convencido de que sólo el amor de Dios, revelado por Jesucristo y comunicado por el Espíritu Santo puede transformar a las personas y generar el desarrollo integral de las familias, de la sociedad y de Colombia.

1.1.2 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa, se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos entendidos como:

AMOR: La palabra amor desde su origen se relaciona con un conjunto de conceptos y significados asociados a la idea de afecto, cariño, apego o querencia, tanto desde un punto de vista amoroso (de pareja), como de amistad o amor familiar. De este modo, la palabra amor vendría a ser una síntesis nuestra idea de la afectividad, relacionada con las personas y cosas que amamos, deseamos o queremos.

- **Tolerancia:** Aceptación, consideración y respeto.
- Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.
- **Confianza:** Familiaridad, seguridad, franqueza.
- Implica: Creer en el otro.
- **Autoestima:** Amor propio, autovaloración.
- Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.
- **Ternura:** Afabilidad, docilidad, bondad.
- Implica: Amabilidad y cariño.
- **Valoración del otro:** Aprecio, respeto, estimación.
- Implica: Reconocimiento.

JUSTICIA: Es el conjunto de normas codificadas que el Estado, a través de los organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común.

- **Equidad:** Coherencia y razón en las decisiones.
- Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.
- **Lealtad:** Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.
- Implica: Fidelidad a los principios.
- **Honradez:** Integridad, decoro y decencia.
- Implica: Ser razonable, justo y recto.

SERVICIO: Habla de nuestro alto sentido de colaboración para hacer la vida más placentera a los demás. La persona servicial ayuda a los demás de manera espontánea, en una actitud permanente de colaboración.

- **Solidaridad:** Compartir la causa del otro.
- Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- **Cooperación:** Obrar con otros para un mismo fin.
- Implica: Participación, acción y compromiso.

LIBERTAD: Es la facultad que tiene el ser humano de obrar según su criterio. No estar prisionero. Es un valor humano, pero también es un derecho que se relaciona con varios aspectos que pueden regir la vida del hombre como son la religión, la capacidad de expresar sus pensamientos y la ética.

- **Autonomía:** Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.
- **Implica:** Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Interdependencia:** Dependencia mutua y respeto por el otro.
- **Implica:** Cambiar el “yo” por el “nosotros” con un mismo propósito.

1.1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

“El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra Obra”.

1.1.4 VISIÓN

En el año 2025 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García-Herreros.

1.1.5 MISIÓN

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el padre Rafael García-Herreros que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

- Crecimiento en una comunidad de padres de familia que ve con preocupación cómo los niños, niñas y jóvenes de hoy vienen presentando comportamientos como consecuencia de una crisis de valores en todo el mundo.
- Una sociedad que reclama con urgencia la recuperación de los valores cristianos, cívicos y sociales necesarios para la construcción de la identidad nacional como condición indispensable para que todos podamos aspirar a tener un país mejor. Un modelo educativo urgido por la necesidad, de aprender a convivir en armonía y la urgencia de asumir posiciones de liderazgo para que se aprecie, respete y preserve la naturaleza.
- El mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.
- Las corrientes pedagógicas modernas que persiguen el desarrollo integral del individuo desde la responsabilidad de la autogestión, el desarrollo de la inteligencia y la comprensión de la ciencia.
- Una nación que necesita contar con líderes preparados para asumir con responsabilidad y criterios éticos y morales, el avance tecnológico y proyectarse adecuadamente hacia el tercer milenio, en medio de un mundo globalizado en el que la única barrera será la falta de competencia para manejar distintos saberes y abrirse lúcidamente al conocimiento de otras culturas.

1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.2.1 FILOSOFÍA

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira definió un Proyecto Educativo Marco que enfoca su quehacer en la formación humana integral a la luz del Evangelio, que trasciende al forjar en la vida de los estudiantes un compromiso social dentro de un contexto evangelizador, inspirado por lo que fuera el ideal del Padre Rafael García-Herreros: estudiantes que participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, fraterna y sostenible. El proceso de formación de nuestros estudiantes está entendido como opción de trascendencia y renovación social a la luz del evangelio que propicie el descubrimiento y el desarrollo de la espiritualidad como campo integrador entre el sujeto y la toma de conciencia de vivir para los demás y con los demás.

Si miramos a Colombia en el contexto actual podemos afirmar que hay un grito de paz, donde no se escatima esfuerzo por buscar la reconciliación de los pueblos; no podemos sentirnos ajenos a esta necesidad de patria que requiere una política incluyente en sus nuevas formas de repensar al ser humano, que la paz solo será posible creando nuevas formas de relación, y aquí cobra importancia una educación para la paz que se comprometa con los derechos sociales, culturales, políticos entre otros.

La misión formadora de la Institución Educativa es preparar un nuevo ser humano, ciudadano comprometido con su entorno, que valore la vida en común, la corresponsabilidad, el reconocimiento, la solidaridad y el diálogo como pilares de una nueva civilización que busca soluciones a los grandes retos sociales de la humanidad.

1.2.1.1 ANTROPOLÓGICO

Este principio se enfoca desde la realidad y la óptica del evangelio, de acuerdo con la nueva manera de ver las cosas que Jesucristo trajo al mundo cuando se encarnó y vivió entre nosotros. Dentro del horizonte Institucional el colegio se fundamenta por medio de la estructura físico-psíquica humana, especialmente la del niño, niña y adolescente, en su relación con los procesos de adquisición de conocimientos, y que pretende llegar a conclusiones aplicables al apoyo pedagógico brindado por los docentes y al perfeccionamiento de dichos procesos evidenciados en los estudiantes y que a su vez den lectura de ayudar al prójimo, servir al que lo necesita, dando respuesta que el ser humano vino a servir y ayudar a los demás habitantes del planeta y que es su función principal cuando adquiere el conocimiento.

1.2.1.2 ONTOLÓGICO

Dentro del Horizonte institucional se trabaja desde el carácter ontológico por medio de la producción del conocimiento de los estudiantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, por medio de la contextualización del individuo y que este sea capaz de dar respuestas a preguntas y situaciones que se presentan en el aula y en su diario vivir, las cuales afronta en la comunidad educativa, esto le permitirá utilizar sus sentidos por medio de lo observable, razonar sobre su realidad y poderla modificar desde el bien común y mejorando la calidad social de su comunidad.

1.2.1.3 SOCIOLÓGICO

Dentro la reflexión curricular basada en la misión de la corporación, las necesidades del entorno y las dinámicas propias de la institución se plantean planificaciones de los programas académicos que contemplan la realización de estrategias no solo cognitivas y conceptuales sino de formación integral que contextualicen al educando y partan de situaciones problemáticas reales que permitan al estudiante proponer condiciones más dignas dentro de su comunidad educativa, por medio de la formación en valores y el crecimiento en el amor por los demás, haciendo práctica la responsabilidad social que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Por tanto, el principio de hacer de la vida, una vida al servicio de los demás, lo cual nos recuerda la necesidad que tenemos los unos de los otros, y nos invita a reconocer que sólo si centramos en el prójimo nuestro proyecto de vida será posible volver a creer en las personas y en nosotros mismos.

1.2.1.4 PSICOLÓGICO

Se propone como fundamento psicológico el desarrollo integral de la persona, para que asuma una concepción humanística del ser, que a su vez guarde coherencia con el enfoque holístico. Por otra parte, es indudable que, para cumplir la misión educativa que se propone, la psicología como ciencia de la conducta, aporta elementos que permiten una mejor comprensión de los aspectos relevantes del desarrollo humano del educando, en general y del aprendizaje de este, logrando así una formación integral que permita un individuo social y con la proyección de servir a la comunidad.

1.2.1.5 ECOLÓGICO

Se propone desde el análisis de las características del sistema ecológico actual y el cual nos lleva a identificar los recursos naturales con que cuenta el sector Galicia y sus alrededores, así mismo obtener un conocimiento del manejo actual de dichos recursos, dando posibles soluciones a la problemática ecológica existente como la construcción desmesurada de viviendas (edificios-apartamentos-fabricas), contaminación de ríos, cambio de hábitat de especies nativas del sector entre otros, dando como resultado un incremento a la población humana en la ciudad de Pereira. De acuerdo con lo anterior la institución educativa fomenta el trabajo de responsabilidad social que tenemos como seres humanos, apoyadas de las áreas de las ciencias sociales, las ciencias naturales y el departamento de trabajo social, el cual se enfoca en la preservación y cuidado del ambiente, generando estudiantes que conozcan, valoren y fomenten el uso racional y armonioso de los recursos naturales de su localidad.

1.2.1.6 EPISTEMOLÓGICO

La institución reconoce que la construcción del conocimiento se da de manera individual y colectiva en los estudiantes, cada uno de ellos son capaces de aprender de manera autónoma en el proceso de construcción de conocimiento; cada uno de los integrantes de la comunidad educativa busca facilitar y fortalecer la capacidad de transformación de los estudiantes y a su vez brindar las herramientas necesarias para la exigencias de la ciudadanía global y que desde la ciencia, la religión, el arte, la música, la danza, la filosofía, la tecnología se pueda dar explicación de los fenómenos físicos, históricos y sociales del contexto que lo rodea

Desde las diferentes gestiones académicas, con vivenciales y administrativas, los proyectos de área y transversales se busca:

Crear estrategias metodológicas de aprendizaje individual y colaborativo que garanticen la relación teoría-aplicación en la formación por competencias desde el currículo interdisciplinario.

Trabajar por proyectos que propicien el desarrollo del conocimiento, actitud investigativa, trabajo colaborativo de manera interdisciplinaria e interinstitucional.

Generación de ambientes de aprendizajes propicios, amables, generosos y afectivos para la construcción del conocimiento como una herramienta para la sana convivencia, solución pacífica de conflictos, fortalecimiento de los valores esenciales para la vida.

Fortalecer el empoderamiento de la autonomía de los estudiantes hacia una formación integral, práctica constante de valores, desarrollo de las competencias, enfocadas a generar una mejor calidad de vida todo esto con el apoyo del personal idóneo para que desde el preescolar a

o de la misión institucional.

1.2.1.7 PEDAGÓGICO

Partiendo desde el punto del fundamento pedagógico de la enseñanza es, de hecho, la aplicación de los principios del aprendizaje por medio del diseño instruccional el cual es el elemento central de los materiales de aprendizaje y representa el factor crítico de su posible éxito o fracaso, se plantean las siguientes preguntas: ¿Cuál es el fin de la educación? Y ¿Qué nos pide la ley general de educación? Al respecto podemos mencionar como fundamento pedagógico del colegio, se pretende desarrollar las potencialidades del ser humano a través de sus dimensiones cognitiva, biofísica, ética, valorativa, estética, comunicativa y espiritual, logrando un ser integral, con responsabilidad social y sobre todo con la capacidad de servir al prójimo.

Dentro del marco legal se espera una pedagogía por procesos y significativa que busque el mejoramiento en la calidad de la educación, lo que implica un cambio de lógica, es decir, centralizando la atención en el mediado y no en los programas. Así mismo como institución se pretende mejorar la calidad educativa año a año, en miras de que nuestros educandos tengan las habilidades del siglo XXI y puedan afrontar con resiliencia y autonomía los desafíos que se le presentan en su diario vivir.

1.2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Entorno del Colegio Gimnasio Campestre El Minuto de Dios

La ciudad de Pereira del departamento de Risaralda Colombia, para el año 2020 contaba con una población de 477.027 habitantes, de los cuales un 47,4% son hombres (226.111) y un 52,6% son mujeres (250.916); adicionalmente, la ciudad presentó una tasa de crecimiento anual de 0,54% en el mismo año, esto en relación con la ausencia de suelos para

El territorio se distribuye en un 95,5% para el sector rural, y un 4,5% para sector urbano, con un total de 702 metros cuadrados construidos. De acuerdo con Pereira, como vamos, en la ciudad de Pereira el 40,6% de ciudadanos vivían en condición de pobreza para el año; su ubicación en Colombia hace de la ciudad un lugar estratégico en materia comercial y para el desarrollo de macro proyectos viales, de transporte de carga, almacenaje y distribución del café.

El sector Galicia donde está ubicado el Colegio Gimnasio Campestre El Minuto de Dios, esta localizado en el kilómetro 11 Vía Cerritos del suroriente de la ciudad. De acuerdo con estadísticas levantadas por la Policía Metropolitana de Pereira, se afirma que entre el 2015 y el 2017, el sector maneja la tasa más baja en problemáticas de convivencia ciudadana como hurtos, homicidios, extorsión, violencia intrafamiliar y lesiones personales a nivel municipal.



Gráfica 1. Incidencia por comunas de la problemática de hurto en Pereira. (Fuente: Policía Metropolitana de Pereira MEPEP, procesado CIMPP) ¹

1.2.3 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, se encuentra en el bloque A, donde funciona la corporación Universitaria Minuto de Dios, cerritos (UNIMINUTO). Localizado en el kilómetro 11 Vía Cerritos del suroriente de la ciudad, lindando con el centro logístico eje cafeteros cerritos, el hotel Hilton Pereira y el proyecto del centro comercial Paseo del Prado.

De acuerdo con estadísticas levantadas por la Policía Metropolitana de Pereira, se afirma que entre el 2015 y el 2017, el sector maneja la tasa más baja en problemáticas de convivencia ciudadana como hurtos, homicidios, extorsión, violencia intrafamiliar y lesiones personales a nivel municipal.

CALENDARIO: El Gimnasio Campestre Minuto de Dios, es calendario A

JORNADA: Única de 7:30 am a 3:30pm

CARÁCTER: Privado

NATURALEZA: Mixto

NIVELES Y GRADOS: Ofrece educación en los niveles de preescolar (grado Jardín y transición), Básica Primaria (1°. A 5°)

UBICACIÓN GEOGRAFÍA:

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, se encuentra ubicado en la vía KM 11 Cerritos-sector Galicia

Teléfono: 3212200361

Página Oficial del Colegio

<https://gimnasiocampestreelminutodedios.edu.co/#contacto-pereira>

Aprobación actual: Resolución Nro. 010039 del 29 de diciembre 2022

1.2.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.2.4.1 VISIÓN

En el año 2028 El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, será líder en el sector educativo de la ciudad, con resultados superiores a los estándares nacionales, siendo una institución incluyente y moderna que, a través de su modelo pedagógico, sus procesos de investigación, los proyectos pedagógicos corporativos y su enfoque educativo STEM + SC formará niños, niñas y jóvenes desde el preescolar hasta básica primaria; identificados con valores espirituales, líderes pensantes, indagadores y reflexivos, sensibilizados con la riqueza y el potencial de su entorno artístico-cultural, con la realidad nacional e internacional que promuevan los valores legados por el padre Rafael García-Herreros humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más digna.

1.2.4.2 MISIÓN

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios es una institución educativa privada ubicada en la ciudad de Pereira, que inicialmente prestará sus servicios con jornada única en los niveles de preescolar y primaria y gradualmente ampliará sus servicios a los niveles de básica secundaria y media vocacional. Es una institución católica que, respetando la libertad de culto, y siguiendo el pensamiento del padre Rafael García Herreros tiene como propósito promover a la luz del Evangelio el desarrollo del potencial el acceso a la cultura y el desarrollo del potencial artístico, la ciencia, la tecnología y la innovación así como a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, empleando un modelo pedagógico actualizado y pertinente con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la ciudad y de Colombia.

1.2.4.3 ENFOQUE

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- **De Género:** permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- **Diferencial:** busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- **Restaurativo:** se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- **Justicia restaurativa:** Se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

1.2.4.2 MISIÓN

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira pensando en el bienestar de sus estudiantes tiene en cuenta las normativas de inclusión y atención a la diversidad por condición de necesidades educativas especiales, la cual funciona como el proceso de acceso al sistema educativo de todas las personas. Se brindan las condiciones de adaptación, flexibilización e imparcialidad con los demás estudiantes y sin distinción alguna para un aprendizaje continuo, significativo y enriquecedor dentro de las aulas de clase.

Garantizando a todos los niños, niñas y adolescentes el acceso a una educación de calidad encaminado a un acompañamiento y seguimiento continuo, Según el DECRETO 1421 DE 2017 (agosto 29) por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Los estudiantes tienen derecho a aspectos básicos como su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, aprendizajes, competencias, metodologías, desempeños, evaluación continua y promoción.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales, “las tres PPP de la inclusión”:

PRESENCIA: Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva.

PARTICIPACIÓN: Ser reconocidos, escuchados, recibir apoyo en la realización de las actividades asignadas de acuerdo a sus competencias.

PROGRESO: Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo y su ritmo.

Como apoyo al fortalecimiento de las competencias básicas para un ambiente incluyente se busca fortalecer la autonomía, independencia y responsabilidad sobre sí mismos y los demás, reconociendo las propias potencialidades y debilidades tanto actitudinales como en el aprendizaje. Así mismo, los docentes deberán reconocer nuevos discursos y experiencias que exigen abandonar prácticas pedagógicas anteriores y así ampliar su visión para comprender nuevas realidades y generar cambios, mediante la actualización y aprehensión de nuevas herramientas de enseñanza aprendizaje.

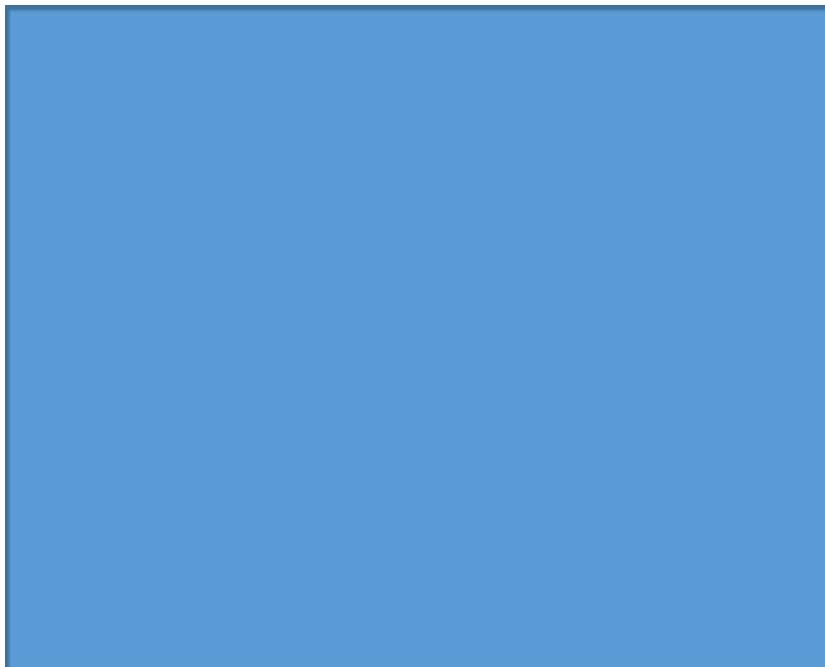
Se garantizará la construcción del PIAR (planes individuales de apoyo y ajustes razonables), el cual es el conjunto de herramientas, estrategias y apoyos (materiales, curriculares, de infraestructura etc.) adaptados a las necesidades de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante con discapacidad. Para su construcción e implementación se tendrá presente los siguientes aspectos: Contextualización: indagación y descripción del ambiente social, escolar y familiar del estudiante, Informes complementarios y orientaciones emitidas por profesionales de la salud y orientación escolar de la institución.

Se diligenciará un formato periodo a periodo donde serán consignados los avances particulares, las dificultades presentadas en cada una de las áreas del conocimiento.

1.2.4.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos institucionales del Gimnasio Campestre Minuto de Dios expresan los principios e ideales que nos animan a trabajar en comunidad y con sentido de pertenencia dentro de la unidad “que nadie se quede sin servir”, por medio de una identidad y carisma propia, de esta región como lo son sus danzas, su música y su folclor, que representan la tradición y continúan mostrando un modelo de vida para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa y corporativa de la CEMID.

1.2.4.4.1 LA BANDERA



Es un símbolo significativo e importante que representa al Gimnasio Campestre Minuto de Dios y genera sentido de “identidad y pertenencia a nuestra comunidad educativa.”

1.2.4.4.2 EL ESCUDO



Emblema de identidad institucional del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira y el legado del padre Rafael García Herreros, que representa simbólicamente los rasgos característicos de nuestra comunidad en el país.

En él contemplamos la Cruz, que significa verticalmente la base de los pies del hombre en la tierra, buscando la construcción del reino de Dios y su trascendencia humana, la parte horizontal inclinada significa la cercanía entre el hombre y Dios que se toman de la mano.

CAPITULO II:

FUNDAMENTOS LEGALES

2. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

Definición. En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia de contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”. También este artículo menciona doce aspectos obligatorios que deben ser parte de los manuales, los cuales van a ser tratados a fondo en el acápite del Índice del Manual. Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica. Además, deberá incluir: Ø Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa. Ø Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Ø Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III). Ø Las estrategias pedagógicas que permiten socializar los contenidos del manual de convivencia. Con base en lo anterior, se puede observar que no existe una definición concreta de lo que es el manual, solo se limita a su contenido y funciones, por tal razón, es necesario plantear una definición. Para esto vamos a referirnos a la definición suministrada en la Guía No 49 del Ministerio de Educación: “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013). Esta definición se aproxima a la complejidad de los manuales de convivencia, los cuales deben ser documentos jurídicos con énfasis en lo pedagógico, de tal forma que orienten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.

Con respecto a la eficiencia del manual de convivencia la Directiva 01 del 4 de marzo de 2022 hace un llamado a las autoridades educativas para que, a través de los Comités de Convivencia Escolar, los Comités Territoriales de Convivencia Escolar y mediante la adopción de los Manuales de Convivencia y de medidas oportunas, integrales y efectivas, se actúe en la prevención de la vulneración y en la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el entorno escolar.

MARCO JURÍDICO DE LOS MANUAL DE CONVIVENCIA.

Consolidar la normatividad que se relaciona con este tema no resulta sencillo puesto que el Manual de Convivencia por su naturaleza implica varias disposiciones legales en diferentes aspectos, por dicho motivo para lograr este objetivo se hará una descripción legal de las diferentes disposiciones jurídicas que se relacionan. Primero se mostrar una pirámide que incluye el marco jurídico de los manuales de convivencia, la cual está organizada de la siguiente forma: en la parte de arriba se encuentran las disposiciones jerárquicamente más importantes. Posteriormente se analizará cada una de las escalas de la pirámide, y se destacará la importancia de estas, explicando la relación con el manual de convivencia.

2.1 MARCO DE REFERENCIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA LEY 1620 DEL 2013

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2.2 MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Constitución Política de Colombia 1991

Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”

Ley 1620 de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar. Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia”

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”

Decreto 1965 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2019 “CAPITULO 3: lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”.

LEY 1566 DE 2012 (Julio 31) por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.

LEY 1878 DE 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y adolescencia y se dictan otras disposiciones.

LEY 1273 DE 2009 (enero 5) por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

LEY 2025 DE 2020 Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

LEY 2089 DE 2021 por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo Físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones

LEY 2170 DE 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

SENTENCIA T-478 DE 03 DE AGOSTO DE 2015: Protección de los derechos al debido proceso, al buen nombre, a la igualdad y a la intimidad de menor de edad fallecido. Se concede el amparo por considerar que el colegio en el que estudiaba violó sus derechos por el proceso sancionatorio que se siguió en su contra al descubrir la relación que mantenía con otro de sus compañeros del mismo sexo, la corte constitucional hizo un llamado para que los manuales de convivencia se promueva el respeto por la identidad y la diversidad sexuales, a su juicio, la identificación con determinado género o sexo debe respetarse como un signo de la autonomía y la identificación personal.

SENTENCIA T 839 de 2007 proceda a ordenar a los educadores del plantel educativo abstenerse de impedir el acceso del estudiante al plantel educativo si quiere presentarse portando algún tipo de accesorio como el descrito (piercing), según sus preferencias personales.

SENTENCIA T-351 de 2008 proceda a ordenar a los educadores del plantel educativo abstenerse de impedir el acceso del estudiante al plantel educativo si quiere presentarse con el pelo largo, según sus preferencias personales.

SENTENCIA 789 de 2013 La Corte ha sostenido que los establecimientos educativos pueden establecer en los manuales de convivencia reglas relacionadas con la longitud del pelo, la higiene personal o la presentación de los alumnos, como se deriva de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año, siempre y cuando las mismas no afecten de forma irrazonable o desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes.

En esta medida, los manuales de convivencia deben ser respetuosos en su contenido con el derecho que tiene cada estudiante de auto determinarse, por lo que sólo se podrán imponer limitaciones al libre desarrollo de la personalidad cuando las mismas tengan por objeto proteger los derechos de los demás o garantizar el orden jurídico, en aspectos directamente relacionados con el proceso de formación de los alumnos, sin que las mismas puedan convertirse en una barrera de acceso y/o permanencia en el sistema educativo o terminen lesionando el derecho a la imagen propia de sus estudiantes.

SENTENCIA 349 DE 2016 Sobre este respecto, la Corte ha sostenido que no pueden existir normas disciplinarias en relación con la vestimenta, accesorios y aspecto físico carentes de toda razonabilidad. Desde sus primeros pronunciamientos la Corporación ha sostenido que la “presentación personal” no puede convertirse en un fin, que deba ser satisfecho sin fundamentos objetivos a través de los manuales, reglamentos o pactos de convivencia, y se ha sostenido que, además, no es admisible el hecho de que un estudiante que no siga una pauta de comportamiento sea marginado de los beneficios de la educación, por ejemplo, a través de la cancelación de su matrícula.

Guía N° 49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar. En el marco del objetivo fundamental de cerrar las brechas de inequidad recogido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Camino a la Prosperidad” el mejoramiento de la calidad de la educación y la formación para el ejercicio de la ciudadanía constituyen la herramienta fundamental para formar a las ciudadanas y ciudadanos que el país necesita; una ciudadana o ciudadano en capacidad de contribuir a los procesos de desarrollo cultural, económico, político y social y en la sostenibilidad ambiental; en el ejercicio de una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y participativa, que conviva pacíficamente y en unidad, como parte de una nación próspera, democrática e incluyente.

Acuerdo no 03 de 2019 - por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira.

Artículo 1. Establecer las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas, oficiales y privadas del municipio de Pereira.

Artículo 2. Objetivo. Corresponde al comité municipal de convivencia escolar, en cabeza de su presidente y de la secretaría técnica, armonizar, articular, implementar y evaluar, en su respectiva jurisdicción, las políticas, estrategias y programas relacionados

CAPITULO III: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3. MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

3.2 CONFLICTO

Es una manifestación de intereses opuestos, en forma de disputa. Tiene muchos sinónimos: pelea, discrepancia, desavenencia, separación, todos con una valoración negativa a priori. Vale la pena detenerse en que el conflicto es una construcción social diferente a la violencia, que puede involucrarla, así como puede no hacerlo.

3.3 NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento.

Se prohíben las relaciones de noviazgos entre menores de 14 años, dentro de las instalaciones del colegio, de igual forma noviazgos de mayor de 14 años con menor de 14 años.

3.4 COLEGIO

Espacio físico, donde un conjunto de personas vive en comunidad dedicada al estudio de ciertos saberes y sometida a ciertas reglas.

3.5 MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

3.6 ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO

Un acontecimiento planeado que convoque a la comunidad educativa alrededor de un tema específico y los motive a reflexionar, debatir, proponer y actuar frente a los hechos propuestos, generan un acontecimiento pedagógico. Este proceso de identificación de intereses, preocupaciones y situaciones hace parte de la lectura de contexto que realiza la comunidad educativa frente a la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en sus estudiantes.

3.7 ACCESO CARNAL

Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) Su objeto” (MEN, 2013a, pág. 274).

3.8 ACOSO ESCOLAR

Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberbullying o ciberacoso escolar es la Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

3.9 ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS

La discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3.10 AGRESIÓN ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- a. Gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- b. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- c. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

3.11 ACOSO SEXUAL

Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

3.12 ACTIVIDAD SEXUAL

La actividad sexual es una expresión conductual de la sexualidad personal donde el componente erótico de la sexualidad es el más evidente. La actividad sexual se caracteriza por los comportamientos que buscan erotismo y es sinónimo de comportamiento sexual. (Organización Panamericana de la Salud, 2000)

3.13 ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL

Es el conjunto de elementos que tienen alguna importancia en el entendimiento sexual de la pareja humana, o en el proceso de relación entre ambos sea permanente o temporal.

El coito o cópula vaginal es la introducción del pene en la vagina. Puede ser también un coito anal o un coito oral, cuando la introducción del pene es en el recto a través del ano o en la boca respectivamente. Es sólo una parte de la respuesta sexual coital y ésta es una fase del proceso de la relación sexual. En muchas oportunidades puede estar ausente, o incluso ser parcialmente cumplido, sin que por ello afecte la totalidad de la relación humana en el campo de la sexualidad. La relación sexual humana se construye en base al desarrollo de la sexualidad como componente de la personalidad con sus características de historicidad, voluptuosidad, trascendencia, lenguaje y respuesta paradójal.

3.14 ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON MENORES DE 14 AÑOS

Acceso Carnal o Acto Sexual en Persona puesta en Incapacidad de Resistir. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento. Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.

3.14.1 AGRESIÓN ELECTRÓNICA

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.14.2 AGRESIÓN ESPORÁDICA

Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

3.14.3 AGRESIÓN FÍSICA

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.14.4 AGRESIÓN RELACIONAL

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.14.5 AGRESIÓN VERBAL

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.14.6 CLIMA DE AULA

La relación entre alumno y profesor es una variable que influye tanto en la creación de un buen clima en el aula como en el grado de satisfacción que alumno y profesor muestran en dicho proceso.

3.14.7 COERCIÓN SEXUAL

Se llama coerción sexual cuando te presionan, te engañan, te amenazan o te fuerzan de manera no física a mantener un acto sexual no deseado. La coerción es hacerte pensar que debes tener sexo con una persona. Es posible que la ejerza alguien que tiene poder sobre ti, como un maestro, un arrendador o un jefe. Ninguna persona tiene obligación de tener relaciones sexuales con otra, en ninguna circunstancia.

3.14.8 COMPETENCIAS CIUDADANAS

Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

3.14.9 COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO

El pensamiento sistémico es la actitud del ser humano, que se basa en la percepción del mundo real en términos de totalidad para su análisis, comprensión y accionar, a diferencia del planteamiento del método científico, que sólo percibe partes de éste y de manera inconexa.

3.14.10 CONVIVENCIA PACÍFICA

Es la base de toda sociedad organizada y positiva social y personal. Nuestra convivencia está llena de dificultades. Las dificultades humanas están relacionadas con el conflicto. El ser humano no es un ser solitario sino todo lo contrario, somos seres sociales. Necesitamos de los demás para vivir mejor y poder desarrollarnos, sin embargo, estos otros seres a los que necesitamos son diferentes. La diversidad es la clave de la humanidad, todos somos humanos y diferentes, esta característica es lo que me alimenta y me hace crecer como persona, pero también es la diferencia la que me provoca el conflicto.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y la valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas, grupos, etc. La diversidad incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos.

3.14.11 CORRESPONSABILIDAD

Implica que dos o más personas se hagan cargo material y/o moralmente, de las consecuencias de un hecho u omisión, provocado por ellos, por otros o por accidente; en forma conjunta, cooperativa y solidaria. Esta corresponsabilidad puede estar establecida por normas éticas, sociales, religiosas o jurídicas.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

3.14.12 DIGNIDAD HUMANA

Es un valor inherente a nuestra condición de seres humanos que supone ser reconocidos como iguales por parte de las instituciones y por parte de todos los integrantes de la sociedad, sean estos allegados o no. Supone ser respetados y valorados íntegramente en sociedad sin distinción de color de piel, género, origen étnico, condición social u orientación sexual. Autonomía, libertad y responsabilidad son los valores inalienables que sustentan nuestra dignidad humana y, por ello, ésta no es ni transferible, ni vendible, ni negociable; constituye nuestro valor más íntimo y nuestro legado más originario para las generaciones presentes y futuras.

3.14.13 DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo con su vivencia interna (asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural).

3.14.14 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

- Formación de sujetos activos de derechos
- Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
- Transformación
- Mejoramiento del clima escolar

3.14.15 SEXO

El concepto de sexo está relacionado a una serie de variantes que conducen a ideas en general, la diferenciación de las especies y la reproducción de la raza. En biología es el proceso mediante el cual los humanos y cualquier especie se aparean conduciendo a la reproducción de estas. Todo este proceso en el que se fecunda un ovulo y este se desarrolla en un vientre materno hasta nacer conduce a definir el sexo del feto. En los humanos, el acto del sexo es más complejo, ya que no comprende el simple hecho de la reproducción, es una de las pocas especies que practica el sexo por placer.

3.14.16 VIOLENCIA SEXUAL

Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

3.15 TRASTORNO ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE.

De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

3.16 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

3.17 DIVERSIDAD:

La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.

La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

3.18 INTEGRALIDAD

A través del PEI marco de la Corporación Educativa El Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto, la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo

cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

3.19 AUTONOMÍA.

De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

3.20 PARTICIPACIÓN

En la I. E. Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución

3.2 ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación (ley 115 de 1194) prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a sus condiciones, necesidades y requerimientos de la comunidad educativa de la institución.

2. Es necesario establecer normas de comportamiento claras y precisas, para lograr un desarrollo armónico en las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Es indispensable establecer claramente los derechos y deberes que corresponden a los integrantes del GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS PEREIRA, para velar por el cumplimiento de estos.
4. Que el pacto de aula o Manual de Convivencia debe dar aplicación a las normas establecidas por la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 230 de 2002, Ley 1620, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1965 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios de la Ley, relacionados con la educación ética y moral, sexual y ambiental, para la convivencia social pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
5. Es justo establecer estímulos para quienes cumplan con las normas y practiquen los valores dentro de un ambiente fraterno, en cada una de las actividades programadas.
6. Es conveniente fijar correctivos y procedimientos para resolver en forma justa las anomalías que se presenten en la cotidianidad. La comunidad debe conocer los procedimientos empleados ante situaciones diversas.
7. Que es su deber dictar y adoptar las normas por las cuales ha de regirse la comunidad educativa y velar por el buen funcionamiento de la Institución y garantizar una sana convivencia mediante la cual

RESUELVE

1. Adoptar el Manual de Convivencia del GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS PEREIRA de la ciudad de Pereira (Risaralda), como marco normativo de los derechos y deberes de los estudiantes, el cual regirá el proceder y el discurrir de la comunidad educativa de la Institución.
2. Evaluar y/o modificar anualmente, según las necesidades que se vayan presentando. Es importante tener en cuenta que el manual de convivencia tiene vigencia de un año y que no puede ser modificado durante su ejecución, es decir que las modificaciones sólo se realizarán anualmente en el marco del consejo directivo, así su revisión sea durante el año escolar.
3. El presente Manual de Convivencia se adoptará para el siguiente año lectivo, bajo la Resolución N° 005 de 2022 y se dará a conocer a cada uno de los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO CAMPESTRE MINUTO DE DIOS PEREIRA se explicará en reuniones de padres de familia, se estudiará con los estudiantes, los profesores y el personal administrativo, y se publicará un ejemplar en la página.

<https://gimnasiocampestreelminutodedios.edu.co/#contacto-pereira>

para su consulta cotidiana.

4. La adopción del presente Manual de Convivencia entrará en vigor el día ----- () de del año 2023 de acuerdo con el ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005 DE 2022), con vigencia de un año escolar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del **GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS PEREIRA**, de la ciudad de Pereira (Risaralda) a los ----- días del mes de ----- de dos mil veintitrés.

Rectora

María Darcy Flórez Payarez

CAPITULO IV: DIRECTORIO DE APOYO

4.1 Acciones De Atención y Líneas De Atención, Emergencia De La Ciudad

- a. Seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia, acompañamiento por parte de los docentes, coordinaciones, psicología, trabajo social, pastoral; aplicación de debidos procesos en pro de la salud física, mental e integridad de los estudiantes.
- b. Asegurar el debido proceso y derecho a la defensa personal con el diligenciamiento del formato de ficha de cargos por parte de estudiante implicado en alguna situación convivencia.
- c. Elaboración de acuerdos y/o conciliaciones estableciendo el registro de estos actos en el observador del estudiante.
- d. Ejecución de protocolos de intervención según la situación, tipo I, II y III.
- e. Remisión a dependencias y/o entidades competentes que contribuyan a la normalización de la situación en caso de ser necesario, psicología, pastoral, coordinación, entre otras como las líneas de emergencia mencionadas a continuación:

4.2 Directorio de Apoyo Entidades Externas

Tabla 1 Directorio de Atención CMDADC

ENTIDAD	CONTACTO
Policía Nacional	Línea 123-112
Cuadrante Policía sector Galicia	3105363795
Línea de Orientación Integral a la Infancia y la Adolescencia, de la Policía Nacional	Línea 141

Bienestar Familiar	3132159361
Línea de Emergencia	112
Bomberos	119
Cruz Roja	123
Defensa Civil	3118084414
Gaula Policía	018000919621
Gaula Ejercito	147
Secretaría de Educación de Pereira	(606)324810
Secretaría de cultura de Pereira	(606)3248767
Personería Municipal de Pereira	(606)63248295
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Pereira	(+57) 01 8000 919 748
Alcaldía de Pereira Risaralda	(+57) 6 3248000 - 6 3248179
Secretaria De Salud de Pereira	60663248311

CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO

Como institución educativa pensamos que los derechos humanos, sexuales y reproductivos son instrumentos fundamentados en la dignidad humana, el respeto a su libre expresión y la inclusión de todos, que permiten a las personas alcanzar su plena autorrealización en un contexto y su comunidad, donde prevalece la unidad y el bien común.

Por lo anterior reconocemos que los estudiantes del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira cuentan con un perfil y dimensiones de acuerdo con su edad y procesos de pensamiento cognitivo:

5.1 PERFIL Y DIMENSIONES DEL ESTUDIANTE

Nuestra institución forma estudiantes que están en la capacidad de aprender a obrar, aprender a ser, aprender a aprender, y aprender a emprender, lo que requiere que cada uno de nuestros ellos sea el constructor de sus conocimientos, destrezas y habilidades, mediante el fortalecimiento de sus valores y hábitos tenga la capacidad de asumir la responsabilidad consigo mismo en trabajar en su desarrollo cognitivo, afectivo, espiritual, social en búsqueda de alcanzar sus metas personales y obtener una formación integral.

La formación en valores es un eje primordial en la institución ya que afianza los valores inculcados en casa, fortalece procesos, saberes, competencias y edifica en ellos la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia para “aprender a ser”.

5.1.1 DEFINICIÓN DE PERFIL

El perfil personal/profesional es el conjunto de capacidades y competencias que posee una persona, que le permitirá asumir responsabilidades propias de una determinada profesión.

5.1.2 DEFINICIÓN DE LAS DIMENSIONES

Las dimensiones son el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral de una persona; o también si se quiere, unidades fundamentales, de carácter abstracto, sobre las que se articula el desarrollo integral del ser humano.

5.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PREESCOLAR

Un niño que conozca su propio cuerpo, sus posibilidades de interacción, que desarrolle su creatividad, autonomía, responsabilidad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje.

5.2.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Un niño que este comprometido con los principios y valores cristianos que adquiera y demuestre un comportamiento adecuado y acorde con las normas sociales, culturales, religiosas y espirituales reconocidos en su medio.

5.2.2 DIMENSIÓN ÉTICA

Un estudiante que tenga la capacidad de distinguir lo correcto de lo incorrecto, mediante una relación de reciprocidad entre niños y adultos; intercambiando diferentes puntos de vista, reconociendo errores y buscando soluciones.

5.2.3 DIMENSIÓN COGNITIVA

Un estudiante que se desarrolle integralmente, de tal manera que se le facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

5.2.4 DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Un estudiante que adquiera identidad y autonomía, que participe activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y con los adultos Un niño curioso que observe experimente y explore su medio natural, familiar y social.

5.2.5 DIMENSIÓN CORPORAL

Un estudiante que desarrolle su creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje, que sea capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercite su memoria, que conozca su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.

5.2.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA

El desarrollo socio afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él; de esta forma, va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones.

Procurar un adecuado desarrollo socio - afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo. Darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

En conclusión, debe ser un niño que desarrolle la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que pueda establecer relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

5.2.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA

Un estudiante que afiance su capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar la percepción con respeto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.

5.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

Está definido, en propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

Capaz de desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente; Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua; Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

5.3.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Un estudiante que con su espíritu religioso y su fe sea capaz de descubrir en la naturaleza la manifestación de la bondad de Dios como soporte a las exigencias del respeto por la vida y cuidado del entorno en el marco de una educación para la diversidad y para aportar al desarrollo personal, familiar, multicultural, social, político, tecnológico de la ciudad.

5.3.2 DIMENSIÓN ÉTICA

Que reciba una sólida formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano que le permita observar un comportamiento adecuado a las necesidades de su entorno natural y social como ciudadano modelo y solidario.

5.3.4 DIMENSIÓN COGNITIVA

Un estudiante que procese la información recibida en su relación con la realidad manejando técnicas e instrumentos que le permitan ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico que le faciliten la interpretación y solución de problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

5.3.5 DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Un estudiante que desarrolle las habilidades comunicativas que le permita leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse con espontaneidad y eficiencia y en forma concreta.

Un estudiante que se exprese correctamente porque ha desarrollado las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar y hablar en forma espontánea y eficiente en lengua castellana.

5.3.5 DIMENSIÓN CORPORAL

Un estudiante buenos hábitos y conocimiento para la ejercitación de su cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes que lo conduzcan a lograr un desarrollo físico y armónico

5.3.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA

El desarrollo socio afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él.

De esta forma, va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones. Procurar un adecuado desarrollo socio - afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo.

En conclusión, un niño que desarrolle la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que pueda establecer relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

5.3.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA

Representan artísticamente diferentes técnicas y creaciones para expresar libremente su mundo personal, social y cultural a través de distintos lenguajes artísticos.

5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE MEDIA VOCACIONAL

El estudiante en este nivel desarrolla un pensamiento crítico y argumentativo. Posee capacidades de reconocimiento, admiración y emoción frente al mundo de las artes, de la estética y de su entorno ambiental, como expresiones consustanciales del ser humano.

Es una persona con inquietudes investigativas que tiene dominio sobre los instrumentos del saber que le posibilitan comprender, conocer, descubrir y apreciar las bondades del conocimiento; además de un alto nivel de estrategias Metacognitivas, que le permiten consolidar su autonomía en el aprendizaje.

Utiliza su primera lengua para comunicarse de forma efectiva y acceder a todo tipo de conocimiento. En su segunda lengua, muestra un alto dominio del inglés que le permite interactuar en diferentes contextos culturales y académicos. Evidencia habilidades en la aplicación del lenguaje matemático y se apropia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) usándolas de forma responsable en cualquier contexto, entendiendo que su desarrollo facilita la comunicación y la construcción de conocimiento de forma colaborativa.

Posee sólidos fundamentos humanistas con principios de liderazgo, alteridad, tolerancia, honestidad, responsabilidad y respeto hacia sí mismo y hacia los demás. Ha delimitado su proyecto de vida e identificado los medios para lograrlo. Es una persona con actitud positiva y de sensibilidad ante todo tipo de expresiones de la cultura humana, que ejerce funciones de valores ciudadanos con madurez y rectitud.

5.4.1 DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Un estudiante que comprenda la trascendencia que tiene la espiritual en la vida íntima, moral, cultural y social de las personas y que exprese en su actuar la comprensión, respeto y tolerancia por los diversos pensamientos, religiones y creencias que reflexionen y se comprometan a colaborar en la construcción de un mundo más justo, solidario y fraterno, así mismo que evidencie el amor por los demás y promueva su vida personal y profesional a la luz del evangelio bajo el lema del padre Rafael García Herreros, “Que Nadie se Quede Sin Servir”

5.4.2 DIMENSIÓN ÉTICA

Un estudiante que realice acciones o prácticas asociadas a la fe, la creencia o los valores morales que se profesan: crecer en su conocimiento y en su puesta en práctica, compartir en grupo, alimentar la conciencia global sobre nuestro ser en el mundo y desarrollar una relación personal con el Trascendente que, en nuestro caso, es el Dios de Jesús, así mismo que evidencie el amor por los demás y promueva su vida personal y profesional a la luz del evangelio bajo el lema del padre Rafael García Herreros, “Que Nadie se Quede Sin Servir”

5.4.3 DIMENSIÓN COGNITIVA

La institución en esta dimensión maneja el desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos; La comprensión del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;

La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad; La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera; La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y la adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental y sobre todo que sea aplicable a su proyecto de vida, encaminado a su profesionalismo desde pues de terminado su proceso académico en la institución.

5.4.4 DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Nuestro plantel educativo trabaja dentro de esta dimensión el desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura, en el caso del perfil del estudiante de media vocacional se espera que su desarrollo del pensamiento sea crítico y pueda ser capaz de proponer solución a las problemáticas que presenta el mundo en la actualidad.

El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua; La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo; El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

5.4.5 DIMENSIÓN CORPORAL

El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico; La formación para la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre, así mismo se pretende que el estudiante sea consciente del cuidado de su cuerpo, mente y espíritu, desde el manejo de una dieta saludable hasta una rutina diaria de ejercicio, valorando el cuerpo como su templo y la responsabilidad que él debe tener de su cuidado.

5.4.6 DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA

Se pretende lograr en un estudiante con formación integral que propicie en su entorno una sensibilización social, con el objetivo de ayudar a la comunidad y transformar por medio de la socialización y participación el desarrollo de su país, evidenciando los valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.

5.4.7 DIMENSIÓN ESTÉTICA

El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética; La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales, así mismo que evidencie el amor por los demás y promueva su vida personal y profesional a la luz del evangelio bajo el lema del padre Rafael García Herreros, “Que Nadie se Quede Sin Servir”

5.5 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

5.5.1 Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

5.5.2 Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

5.5.3 Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

Requisitos Para Estudiantes Nuevos: Los estudiantes nuevos junto a sus padres de familia y/o acudientes deben tener en cuenta los siguientes pasos para Adelantar todo el proceso de admisión:

- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución
- Documento de identidad del estudiante.
- Carné de vacunas para los estudiantes de Transición.
- Boletín Original final de notas (sin aprendizajes pendientes)
- Retiro del SIMAT entregado por la institución de procedencia
- Certificados de estudios Originales de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS o en su defecto ser beneficiario del sistema subsidiado de salud ofrecido por el Estado y tomar un seguro de accidentes.
- Diligenciar el formulario de admisión.
- Presentar la prueba académica, entrevista programada y obtener un concepto favorable.
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar los contratos de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia y/o Acudientes al 150%
- Certificaciones laborales Originales de padres de familia y/o acudientes no mayores a 30 días.

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o no corresponden a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

Requisitos Para Estudiantes Antiguos: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

- Paz y salvo económico por todo concepto económico
- Boletín definitivo de evaluación del año que termina.
- Fotocopia del documento de identidad al 150% del estudiante y padres de familia.
- Certificaciones laborales de padres de familia y/o acudientes.
- Pago de la matrícula.
- Certificado de afiliación a la EPS y tomar el seguro de accidentes escolares.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia (Contratos de prestación del servicio educativo).
- Firmar los contratos de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- Haber cursado el grado inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación y Consejo Directivo, para continuar en la Institución.
- No estar en curso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo:

La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos, No se realizar Reservación de cupos después de las fechas de matrículas.

5.6 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

EN EL ASPECTO GENERAL

5.6.1 Conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.

5.6.2 Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).

5.6.3 Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa del colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, de acuerdo con el perfil del estudiante.

5.6.4 Utilizar los espacios y recursos físicos de la institución educativa, para potenciar su desarrollo físico, mental, espiritual y social, participando activamente en su proceso educativo, académico, cultural, social, religioso y/o deportivo

5.6.5 Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes contando con el debido proceso, siendo escuchado ante las diferentes situaciones que se presentan en la comunidad educativa, mediante la mediación, elección participativa y las decisiones que promuevan el bien común antes que el particular.

5.6.6 El estudiante del colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira vivencia la igualdad y sentido de pertenencia por medio del porte de su uniforme escolar, ya que fomenta la confianza en sí mismo y fortalece la autoestima.

5.6.7 Conocer el perfil del estudiante, la política de calidad, objetivos de calidad, símbolos, principios y filosofía institucional fomentando el sentido de pertenencia de la institución educativa.

5.6.8 Conocer el cronograma institucional anual del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, con el fin de programar las actividades académicas y extracurriculares de los estudiantes.

5.6.9 Recibir y utilizar oportunamente, dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo, siendo auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.

5.6.10 Los niños, niñas y adolescentes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, tienen derecho a la intimidad, al buen nombre a la igualdad con orientación sexual e identidad de género diversa, el derecho a la educación y el derecho al debido proceso. Para este tipo de situaciones, nuestra institución brindará todo el apoyo y orientación pertinente, como capacitaciones, talleres y demás actividades que promuevan en el respeto a la diferencia.

EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Gimnasio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

5.6.11 Ser escuchado, respetado como miembro de la comunidad educativa, garantizando el cumplimiento de sus derechos, aceptando y acatando las decisiones tomadas ante las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito escolar, mediante la mediación y resolución de conflictos.

5.6.12 Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.

5.6.13 Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.

5.6.14 El estudiante del colegio el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira tiene derecho a que le sean respetados sus bienes y pertenencias dentro de la institución educativa.

5.6.15 Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula, recordando que la bien común prima sobre el particular.

5.6.16 Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.

5.6.17 Acudir a las distintas dependencias en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que estos servicios son de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.

EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, busca brindar un servicio educativo de alta calidad, que permita lograr en los estudiantes las competencias y habilidades intelectuales necesarias para formar un individuo crítico, propositivo y proactivo para la sociedad colombiana.

5.6.18 Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales.

5.6.19 Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional y el servicio educativo que se ofrece.

5.6.20 Ser orientado en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo presente los recursos con los que cuenta el colegio, además conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los aprendizajes y las acciones reflexivas para la evaluación de su desempeño durante el periodo escolar.

5.6.21 Ser evaluados en forma objetiva, transparente y permanente, conociendo los resultados obtenidos en forma oportuna, conociendo las anotaciones académicas en el observador sobre su desempeño consignados en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.

PARÁGRAFO 1: Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas, por medio de la pauta de nivelación.

5.6.22 Ser partícipe de las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, participando activamente y cumpliendo con las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

5.6.23 Recibir del Gimnasio Campestre comunicaciones, circulares, manejo de las plataformas y diferentes canales de comunicación, con la institución y el personal solicitado.

5.6.24 Recibir de los maestros el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores, de la misma manera disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo cognitivo.

5.6.25 En caso de ausencia se tiene derecho a presentar la excusa validada por Coordinación, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira promueve la acción democrática, enfocado en la adquisición de competencias ciudadanas en los estudiantes como ejercicio pedagógico dentro de la institución.

5.6.26 Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o gobierno escolar.

5.6.27 Ser parte activa en el proceso de construcción del PEI y Manual de convivencia, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin pensando en la mejora y bien de la comunidad.

5.6.28 Presentar y expresar sus ideas en pro de la comunidad a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes como ciudadanos.

5.6.29 Ser elegido para representar al Gimnasio en los eventos para los cuales sea delegado considerando su buen desempeño académico y convivencial dentro de la institución y fuera de ella.

EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira considera que el uniforme y la presentación personal son elementos significativos en el proceso de formación del estudiante, ayudando a generar hábitos mediante la integridad e igualdad de las personas que lo portan, favoreciendo la interacción con los otros, haciendo un uso adecuado del uniforme de diario y deportivo ganando una mayor seguridad y aceptación entre la comunidad.

5.6.30 Los Estudiantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira tienen derecho a portar el uniforme dentro y fuera del colegio (espacio de desplazamiento del hogar al colegio y del colegio al su hogar), desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante y curso.

PARÁGRAFO 1

Las Niñas, Niños y adolescentes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios tienen derecho a portar su uniforme que los acredita como miembro activo de la institución, en los horarios asignados por la institución en los horarios asignados por la institución.

Los estudiantes del Colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios tienen derecho a recibir por parte de sus padres el uniforme completo de acuerdo con el modelo y especificaciones establecidas por la institución, garantizando el cuidado, porte y aseo personal de cada estudiante.

La Presentación personal de los estudiantes del Colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios deberá ceñirse a los siguientes aspectos:

5.6.31 Los Niños, Niñas y adolescentes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios promoverán el porte adecuado del uniforme, cumpliendo con el modelo y materiales establecidos demostrando su sentido de pertenencia por la institución.

5.6.32 Los Niños, Niñas y adolescentes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios tiene el derecho y autonomía para decidir cómo desea presentarse ante los demás, siempre y cuando esta se ajuste a los principios de proporcionalidad y razonabilidad del contexto educativo, vivir en comunidad y que el bien común prima sobre el bien particular.

EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA:

El Colegio El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios se encuentra ubicado en la localidad 9 de la ciudad de Pereira en el sector de Galicia, con jornada única, para brindar el servicio educativo a la comunidad de la Ciudadela.

5.6.33 El estudiante del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios tiene derecho a contar con un servicio educativo con un horario puntual al ingreso de la jornada correspondiente, recordando como norma de urbanidad llegar cinco (5) minutos antes de la hora propuesta mencionada a continuación:

5.6.34 El estudiante tiene derecho a que validen y reciban sus justificaciones de inasistencia respaldadas con la firma de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida, a más tardar (72 horas) luego del momento en que el estudiante se reintegre a la Institución.

5.6.35 El estudiante tiene derecho a dar la explicación sobre el retardo y presentar excusa escrita y/o con el acudiente explicando el motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada escolar en caso de encontrarse en cita médica, exámenes médicos o situaciones familiares.

5.6.36 El estudiante tiene derecho a presentar las actividades con ocho (8) días después de validada la excusa. (Trabajos, quiz y demás actividades realizadas en su ausencia).

5.6.37 El estudiante tiene derecho a ser retirado de la institución en presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante) al correo de secretaría académica o de manera física; el trámite lo realiza el estudiante en la Coordinación a primera hora.

5.6.38 El estudiante tiene derecho a recibir todas las clases y participar oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación y/o el porte de ficha de movilización.

5.6.39 El estudiante tiene derecho a ser dotado por parte de los padres de familia y/o acudientes con los útiles escolares, materiales propios de las clases con el fin de cumplir el horario y las actividades académicas propuestas.

5.7 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

EN EL ASPECTO GENERAL

Todos los estudiantes del colegio El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira tienen el deber de:

5.7.1 Conocer, asumir y cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia, siendo facilitador en el proceso académico y convivencial, identificándose con la filosofía institucional, proyectándolo a la comunidad con gran sentido de pertenencia.

5.7.2 Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Gimnasio) con la debida consideración, respeto y cortesía.

5.7.3 Evidenciar en su actuar los principios y valores definidos por la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios de acuerdo con el perfil del estudiante.

5.7.4 Cuidar de los espacios y recursos físicos de la institución educativa potenciar su desarrollo físico, mental, espiritual y social, participando activamente en su proceso educativo académico, social, cultural, social, religioso y /o deportivo.

5.7.5 Manejar responsablemente el conducto regular y debido proceso mediante la mediación, elección participativa, comunicación asertiva y promoviendo el bien común.

5.7.6 El estudiante del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios tiene la responsabilidad de velar por su presentación, higiene personal y porte apropiado del uniforme como lo establece el Manual de convivencia.

5.7.7 Respetar, defender los símbolos, principios y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse siempre con cariño y lealtad acerca de él, aceptando el perfil del estudiante, los principios y la filosofía institucional, compartiendo la disposición de esta para lograr una formación integral.

5.7.8 Cumplir rigurosamente con el cronograma institucional establecido por el Colegio, evitando inasistencias injustificadas.

5.7.9 Utilizar responsablemente los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución para brindar una atención oportuna a las diferentes situaciones presentadas en la comunidad.

5.7.10 Los niños, niñas y adolescentes del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios deben promover el respeto a la diferencia, la intimidad y el buen nombre de acuerdo con la orientación sexual e identidad de género diversa respetando el derecho a la educación y el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Toda ausencia al colegio no justificada, será registrada como falla. Con el 25% de las fallas, se pierde la asignatura. La inasistencia no justificada a cualquier actividad curricular o extracurricular programada por el colegio será sancionada con la respectiva falla y con 10% en las materias respectivas al horario de clases pertinente al día de la falla.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia, deberá presentar trabajos, evaluaciones, tareas e informes atendiendo a la programación de cada asignatura y de la institución en general, teniendo en cuenta que dispone de (72) horas, 3 días hábiles, a partir del primer día que regrese a la institución para presentar dichos trabajos con la respectiva excusa.

EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean. Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

5.7.11 Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.

PARÁGRAFO 1: Fomentar el dialogo como mecanismo de concertación y solución frente a diversas situaciones que se presentan en el diario vivir de la institución.

5.7.12 Cuidar diferentes espacios del ambiente escolar, y demás servicios que presta el colegio manteniendo las condiciones de higiene salubridad y seguridad que garanticen la integridad de la comunidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

5.7.13 Demostrar un comportamiento recto, responsable, honesto y comprometido al ser candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.

5.7.14 El estudiante del colegio el Gimnasio Campestre El Minuto de Dios tiene deber respetar los bienes y pertenencias propis y de sus compañeros dentro y fuera de la institución educativa.

5.7.15 El estudiante del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios debe brindar respeto y buen trato a sus compañeros sin importar sus creencias, formas de actuar o pensar, recordando que prima el bien común sobre el bien particular.

5.7.16 Dirigirse de manera respetuosa para presentar sus solicitudes o reclamos en el ejercicio de sus derechos esperando prudentemente una oportuna respuesta.

5.7.17 Presentarse a las diferentes dependencias de orientación escolar de manera oportuna y respetuosa cumpliendo con los acuerdos de asistencia y seguimiento con profesionales externos cuando sea requerida una atención personalizada.

EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

El estudiante del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira debe aprovechar las diferentes herramientas que les son brindadas en pro del fortalecimiento de sus habilidades, competencias optimizando en los aspectos crítico, propositivo y proactivo. 5.7.18 Aceptar con buena actitud el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales.

5.7.19 Aceptar y acatar las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional y el servicio educativo que se ofrece.

5.7.20 Cumplir y aceptar las orientaciones brindadas en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo presente los recursos con los que cuenta el colegio, además conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los aprendizajes y las acciones reflexivas para la evaluación de su desempeño durante el periodo escolar.

5.7.21 Cumplir y entregar oportunamente las actividades y responsabilidades académicas asignadas de forma presencial, vía correo electrónico y/o la plataforma Moodle.

5.7.22 Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

5.7.23 Leer de manera oportuna las circulares en información enviada por la institución; realizar un adecuado manejo de las plataformas y diferentes canales de comunicación requeridos por los estudiantes y padres de familia.

5.7.24 Demostrar en el actuar valores como la idoneidad, puntualidad y buen manejo y desarrollo de las diversas actividades desarrolladas; tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.

5.7.25 En caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar a coordinación los soportes correspondientes a los días de ausencia y asumir la responsabilidad de comunicarse con los docentes para ponerse al día bajo en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas. Para el caso de los días de pruebas por competencia solo serán válidas las justificaciones por incapacidad médica emitida por la EPS.

En caso de incapacidad médica o enfermedad tener en cuenta que las excusas justificadas por ausencias deben ser firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas de salud, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión, así mismo el estudiante que presente quebrantos de salud por más de dos (2) días debe ser atendido por su EPS y presentar el soporte de atención o incapacidad si lo requiere.

Debe presentar la excusa justificada en el momento de regresar a la institución, cuenta con tres (3) días hábiles para ser validada en las coordinaciones, debe pegar el soporte correspondiente para ser validado y posteriormente ser firmada por los docentes de las asignaturas correspondientes.

EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO:

Los estudiantes del Colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira deben garantizar un ejercicio democrático y participativo enfocado en el fortalecimiento de las competencias ciudadanas como un ejercicio pedagógico.

5.7.26 Participar de manera responsable en la selección y elección de los representantes al gobierno escolar de manera honesta, siguiendo los parámetros establecidos por la institución.

5.7.27 Realizar aportes significativos en el proceso de construcción del PEI y Manual de convivencia, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, de manera honesta, consciente donde prime en bien común y no el personal.

5.7.28 Transmitir de manera respetuosa sus pensamientos, propuestas e ideas en pro de la comunidad a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes como ciudadanos.

5.7.29 Al ser elegido para representar al Gimnasio en los eventos para los cuales es delegado se tiene en cuenta su buen desempeño académico y convivencial donde demuestra su sentido de pertenencia hacia la institución.

EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL:

El Colegio El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira considera que el uniforme y la presentación personal son elementos significativos en el proceso de formación del estudiante, ayudando a generar hábitos que le favorecen la interacción con los otros, el uso adecuado de este lo previene de la exclusión por razones de apariencia y le permiten ganar mayor seguridad y aceptación.

Los padres de familia deben estar atentos a la presentación personal e higiene de sus hijos de acuerdo con lo establecido por el Colegio y los hábitos inculcados en casa, ya que son los principales responsables de la apropiación del cuidado personal.

La Presentación personal de los estudiantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira deberá ceñirse a los siguientes aspectos:

5.7.30 Los Estudiantes del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira deben portar con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera del colegio, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante y curso.

PARÁGRAFO 1

Las niñas, niños y adolescentes del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, deberán utilizar el uniforme únicamente en la jornada establecida, manteniendo aseado su uniforme de diario y/o deportivo, evidenciando su aseo personal en todo momento, como portar las uñas cortas y limpias en caso de usar esmalte se permitirá solo el diseño de francés, baño diario corporal, manejo de utensilios de aseo adecuados a su edad.

Las niñas, niños y adolescentes deberán abstenerse de utilizar manillas, collares, cachuchas, gargantillas, pulseras, anillos grandes, de carácter extravagante y prendas deferentes al uniforme establecido, como buzos, bufandas

5.7.31 Los niños, niñas y adolescentes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira deberán mantener los zapatos de diario bien lustrados, tenis blancos sin líneas de colores o rayas con cordones blancos y limpios, no deben utilizar dentro de la institución prendas de vestir diferentes a las de los uniformes establecidos por la institución como chaquetas, sacos, bufandas, orejeras, guantes, etc. Es de carácter OBLIGATORIO el cumplimiento del modelo del uniforme establecido por la institución:

5.7.32 Los niños, niñas y adolescentes del colegio Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira velarán porque su corte cabello sea acorde con los valores institucionales, resaltando con gran importancia tenerlo aseado, recogido evitando la extravagancia en los cortes, así mismo el manejo de tintes para las niñas y jóvenes del colegio de acuerdo a las normas estipuladas en el Manual de convivencia durante todo el año académico, recordando que la formación integral del estudiante depende de un trabajo colaborativo entre el hogar y el colegio.

EN EL ASPECTO DE HIGIENE PERSONAL:

Por medio de las siguientes indicaciones se busca que los estudiantes fortalezcan su autoestima, valoren la diferencia que existe con su compañero, se promueve el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; es importante general una cultura de amor propio con el cuidado de cuerpo y presentación personal, la práctica de estas indicaciones demuestran la apropiación de valores inculcados en casa y fortalecidos en la institución.

5.7.34 Promover y participar activamente en campañas, brigadas, talleres y actividades de promoción y prevención de la salud, generadas por la enfermería del colegio.

5.7.35 El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades, ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas, energizantes y otras sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.

5.7.36 El Estudiante velará por su integridad personal, la de sus compañeros y docentes. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.7.37 El Estudiante buscará apoyo y acompañamiento psicológico en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, problemas con vivenciales, depresión, autolesión, anorexia, agresividad, entre otros.

UNIFORME:

La comunidad educativa entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

PREESCOLAR Y PRIMARIA:

La comunidad educativa con ayuda de los padres de familia en asamblea general se planteó el diseño de los uniformes el cual quedó de la siguiente forma



Chaqueta



Pantalón



Camiseta tipo polo de diario

Educación Física:



Camiseta de educación física



Pantalóneta

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles del ingreso a la institución.

5.7.38 Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Gimnasio, como buzos, chaquetas, bufandas, camisetas de colores, gorras, manillas, collares, frente a este numeral es indispensable que los padres de familia realicen el acompañamiento para el cumplimiento del porte del uniforme de sus hijos.

5.7.39 Para las niñas, niños y jóvenes se les recomienda que el tono del cabello sea su tono natural acorde a su edad, debe permanecer limpio y si es largo debe mantenerse recogido, evitando colores extravagantes, manteniendo la uniformidad y sentido de pertenencia que caracteriza a los estudiantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

5.7.40 Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas se sugiere que sea de colores neutros, que combinan con los tonos de uniforme.

5.7.42 El uso de piercing, aretes extravagantes y expansiones no es acorde utilizarlo con el uniforme del colegio, es responsabilidad de los padres de familia que autorizan las perforaciones, mantener una armonía del uniforme, donde el bien común prima sobre el particular.

5.7.44 Los niños, niñas y jóvenes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, son estudiantes que se caracterizan por portar siempre limpio y bien vestido el uniforme del colegio, por tanto las camisetas, camisas y blusas deben llevarse siempre por dentro del pantalón este debe ir a la cintura y con un cinturón que los sostenga, bien planchados y limpios, en ningún caso los estudiantes serán autorizados para entrar a clase con las camisetas, camisas o blusas por fuera del pantalón ni en pantaloneta, los zapatos bien lustrados, limpios y los tenis negros con cordones limpios engrifados, se recomienda tener dos Camisas del colegio para que puedan realizar el cambio diario de esta.

Se sugiere que todas las prendas del uniforme estén debidamente marcadas, en buen estado, garantizando el porte adecuado en todo momento.

5.7.45 El uniforme de Educación Física y/o Deportivo solamente se debe usar en los días en que los estudiantes tengan clase de Danzas o Educación Física o en casos especiales como los días deportivos o jornadas pedagógicas, donde se autoriza desde la Rectoría el porte de este uniforme.

5.7.46 Los caballeros se deben presentar bien afeitados (sin barba, ni bigote) demostrando siempre una excelente presentación personal.

Tener en cuenta:

Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato y la decencia que caracteriza a un (a) estudiante del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira

Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, aditamentos o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo (Piercing, taches, uñas pintadas de colores fuertes, etc.)

Código de vestir

Durante los días en los cuales existan actividades en que los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que posee el Colegio y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir.

No se permiten:

1. Prendas rotas o sucias.
2. Los pantalones cortos, rotos o pantalonetas.
3. Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
4. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas. (Según valores y filosofía institucional)
5. La combinación del uniforme del Colegio con otras prendas.
6. La utilización de adornos aretes, expansiones, ni elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

Para el caso de celebraciones del 31 de octubre, no se permite el uso de disfraces violentos, que vayan en contra de nuestro quehacer católico o que denigren del género opuesto.

Nota:

Tanto el código de vestir como las normas de presentación y uniforme se deberán hacer cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad educativa. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme se les realizará el registro y/o llamado de atención siguiendo el debido procedimiento por medio de acciones pedagógicas de reflexión y restauración para el cambio de conducta.

EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA:

5.7.50 Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, recordando como norma de urbanidad llegar cinco (5) minutos antes de la hora propuesta mencionada a continuación:

JORNADA ÚNICA

7:30 am a 3:30 pm estudiantes de T° a 5°

5.7.47 Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida, a más tardar (72 horas) luego del momento en que el estudiante se reintegre a la Institución.

5.7.48 Presentar excusa escrita y/o con el acudiente explicando el motivo de la llegada tarde al inicio de la jornada escolar en caso de encontrarse en cita médica, exámenes médicos o situaciones familiares.

5.7.49 Es responsabilidad del estudiante presentar las actividades que fueron realizadas en los días de su ausencia presentando la excusa validada desde la coordinación.

5.7.50 Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la coordinación a primera hora.

Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito y/ o correo electrónico de la coordinación o secretaría académica.

5.7.51 Es responsabilidad de los estudiantes participar en todas las actividades programadas presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación o el porte de ficha de movilización.

Parte de las responsabilidades del estudiante es presentarse oportunamente a sus clases y jornada escolar evitando la evasión de clase o llegar tarde sin justificación alguna.

5.7.52 Es obligación del padre de familia y/o acudiente proporcionar a los estudiantes con los útiles escolares, materiales propios de las clases con el fin de cumplir el horario y las actividades académicas propuestas.

5.8 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE OTROS

5.8.1 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

EL Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, es un espacio social con un ejercicio pedagógico democrático, donde se producen interacciones entre los estudiantes y la comunidad educativa (padres de familia, docentes, docentes directivos, administrativos y servicios generales), dado esta relación e interacción se evidencian factores de riesgo escolar y social que causan situaciones en la convivencia escolar.

Frente a las problemáticas socioeducativas principales de convivencia escolar que enfrenta nuestra institución, se ubican en cinco categorías las cuales son más recurrentes en las dinámicas de convivenciales:

- Puntualidad
- Presentación personal
- Porte del uniforme
- Comportamiento dentro y fuera de la institución
- Hábitos de Respeto y Buenos modales

También los riesgos externos y realidades sociales que afronta la comunidad educativa, los estilos de afrontamiento y pautas de crianza en las familias, diversidad cultural, fenómenos migratorios o de desplazamientos forzados, la violencia entre pares tanto agresiones físicas como verbales, la problemática de expendido de drogas en la ciudadela y municipio e inapropiadas relaciones interpersonales de los estudiantes se ven reflejados en su actuar, comportamiento y manejo del conflicto que sucede en gran parte dentro de la institución educativa.

Dado lo anterior, y con el fin de generar propuestas de acción para una cultura de paz institucional, mediante la pedagogía social y de respeto al otro, aprendiendo a vivir juntos como objetivo de la institución, es el mecanismo y la alternativa para el proceso de transformación social que mejore no solo la convivencia dentro de la institución, sino formando ciudadanos pacíficos, edificando una nueva generación y civilización, basada en la justicia, en la libertad, en la verdad y el respeto a los derechos de todos, bajo los principios de nuestro fundador el padre Rafael García Herreros.

Nuestra formación integral genera en los estudiantes el sentido de pertenencia y concientización frente a sus derechos y deberes como agentes activos de una sana convivencia, con responsabilidad ética y reflexiva como fundamento de la educación de la autonomía, la pertenencia a la comunidad y el cuidado de sí.

DERECHOS PARA EL CUIDADO DEL OTRO

5.8.1.1 Tener una educación enfocada en valores necesarios para la interiorización, empoderamiento para hacerse responsable de su cuidado y el cuidado que se debe tener por el otro, respetando la dignidad y la búsqueda del bien común.

5.8.1.2 Disfrutar de condiciones ambientales tanto físicas como psicológicas para cuidar de sí mismo y rechazar toda situación que vulnere la integridad y atente contra los valores inculcados en casa y fortalecidos en la institución.

5.8.1.3 Utilizar las herramientas tecnológicas y medios de comunicación (verbal, escrito) como una forma de interactuar con el otro de garantizando su integridad, dignidad y custodia de diversa información que se tenga del otro.

DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO

5.8.1.4 Ser consciente de la necesidad de interiorización y empoderamiento para hacerse responsable de su cuidado y el cuidado que se debe tener por el otro, respetando la dignidad y buscar el bien común.

5.8.1.5 Participar de las diversas actividades enfocadas mantener excelentes condiciones ambientales tanto físicas como psicológicas para cuidar de sí mismo y rechazar toda situación que vulnere la integridad y atente contra los valores inculcados en casa y fortalecidos en la institución.

5.8.1.6 Ser consciente de consecuencias que acarrea el mal uso de las herramientas tecnológicas y medios de comunicación (verbal, escrito, que la inadecuada interacción la vulneración a la integridad, dignidad y custodia de diversa

5.8.2 ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONVIVENCIALES

Estas pautas buscan que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás, dar solución acertada y pacífica a los conflictos que puedan presentarse en la cotidianidad también que aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno, lo anterior se rige bajo las siguientes acciones:

- Proceso reflexivo de su actuar como agente activo del conflicto.
- Participar activamente en la solución del conflicto, mediante la conciliación y mediación.

- Generar un acta de acuerdos que permita llevar a cabo un seguimiento de los compromisos adquiridos para la solución del conflicto.
- Generar Espacios de diálogo, donde se brinde el respeto, el diálogo reflexivo, reconociendo en los actores y participantes del conflicto sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, para llegar a una solución donde las dos partes generen cambios positivos en su actuar.
- Asumir la responsabilidad de sus actos frente a su actuar, teniendo en cuenta las consecuencias que esta acción acarrea y que, dependiendo del conflicto, las acciones a ejecutar no se pueden negociar frente al debido proceso.

Por lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes numerales de convivencia:

5.8.2.1 El Estudiante asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los otros lo que será una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal.

5.8.2.2 El Estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa, ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar, por medio de una comunicación asertiva.

5.8.2.3 El Estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un estudiante del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira valorando la vida del otro como la propia vida.

5.8.2.4 El Estudiante aceptará de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de Apoyo, Administrativos, Profesor/as y Directivos del Colegio.

5.8.2.5 El Estudiante informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.

5.8.2.6 El Estudiante asumirá comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que el Gimnasio Campestre, es un espacio de formación Coeducativo donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales o simbólicos necesarios para su desarrollo personal.

5.8.2.7 El Estudiante mantendrá un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrá de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Gimnasio Campestre, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitará las celebraciones inadecuadas.

5.8.2.8 El Estudiante promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

5.8.2.9 El Estudiante no consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

5.8.2.10 El estudiante será responsable del manejo de sus dispositivos digitales, como el celular, Tablet entre otros, así mismo el manejo de la información que maneja y divulga dentro y fuera de la institución, mediante chat, redes sociales, correo electrónico etc.

5.9 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

La comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira. adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución de acuerdo con los lineamientos legales actuales de la secretaría de salud y de educación municipal, con el fin de preservar la salud de los miembros que integran la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

DERECHOS PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

5.9.1 Tener una institución educativa con un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes, donde del área administrativa y servicios generales están atentos a garantizar dichas condiciones.

5.9.2 El área de primeros auxilios está encargada de generar campañas informativas acerca de normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser seguir por el bienestar de todos.

5.9.3 Los padres de familia tiene el derecho de informar cuando su hijo se encuentren con dificultades de salud situaciones por la cual no podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.

5.9.4 Los estudiantes y profesores tienen el derecho de participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud y dirigidas por el área de primeros auxilios de la institución.

5.9.5 La comunidad educativa tiene derecho a tener unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas con un excelente mantenimiento e higiene por parte de todos los individuos que conforman la comunidad educativa.

5.9.6 La institución educativa se declarará en suspensión de actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica según los lineamientos municipales y del gobierno nacional, así mismo planeará actividades remotas virtuales, para la prestación del servicio educativo.

DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

5.9.7 Con ayuda del área administrativa y servicios generales de la institución se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

5.9.8 Desde el área de primeros auxilios la comunidad educativa recibirá tips e instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser seguir por el bienestar de todos.

5.9.9 Dentro de la prevención se informa a los estudiantes que se encuentren con una enfermedad infectocontagiosa podrán asistir al colegio y sólo deberán hacerlo nuevamente cuando acrediten certificado médico.

5.9.10 La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud y dirigidas por el área de primeros auxilios de la institución.

5.9.11 Hacer buen uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene por parte de todos los individuos que conforman la comunidad educativa.

5.9.12 Los estudiantes de la institución tienen derecho a ser informados si presentan suspensión de actividades académicas parciales o totales, en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica según los lineamientos municipales y del gobierno nacional, así mismo planeará actividades remotas virtuales, para la prestación del servicio educativo.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira se realizan actividades que están enfocadas al desarrollo de una cultura de cuidado, protección del medio ambiente, responsabilidad social encaminadas a la mejora de las condiciones de higiene, al cuidado básico del entorno escolar y beneficio de la comunidad educativa.

Para lograr este objetivo, la institución busca evaluar periódicamente los planes de mejora para identificar y priorizar las necesidades más importantes en los siguientes aspectos.

5.9.19 Organizar y promover actividades para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar, en las que participen los miembros de la comunidad educativa.

5.9.20 Identificar con el apoyo de docentes y directivos, distintas alternativas para atender aspectos primordiales en la institución, como uso racional y adecuado del agua; recolección, separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos; uso adecuado y mantenimiento básico de sanitarios.

5.9.21 Promover espacios de capacitación y asesoría para la comunidad educativa en temas centrales para el cuidado del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar.

5.9.22 Colaborar en la organización y realización de acciones para atender las necesidades de la institución, como jornadas de limpieza, siembra de árboles, cuidado de áreas verdes, limpieza de salones corredores y áreas comunes.

5.9.23 Trabajar con los docentes en el diseño e implementación de proyectos de trabajo en temas de cuidado ambiental e higiene, vinculados con los contenidos curriculares y acordes con las necesidades de la institución y del entorno.

ACUERDOS, CRITERIOS DE RESPETO Y LÍNEAS DE ATENCIÓN QUE GARANTIZAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, dentro de su formación integral busca fortalecer en los estudiantes la toma de conciencia frente a la responsabilidad de sus actos y el comportamiento que debe tener en las diferentes situaciones escolares, donde se garantice una convivencia escolar justa.

Mediante la interacción, la empatía y trabajar unidos en la resolución en situaciones reales de convivencia, los estudiantes y los docentes generan ambientes cálidos y propicios para la construcción de conocimiento donde se consolidan los aprendizajes, lazos de hermandad, justicia y equidad.

EN IZADAS DE BANDERA

Dentro de los procesos de sana convivencia y protocolos de la institución se acuerda los siguientes ítems para la participación de Izadas de Bandera:

5.9.24 Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución, municipio y país en las celebraciones de izada de bandera con un adecuado comportamiento en la formación, respeto hacia los símbolos patrios.

5.9.25 El estudiante se comportará en los actos protocolarios con todo el respeto y decoro que estos se merecen, portando adecuadamente su uniforme, participando en los himnos y realizando el silencio necesario para cumplir con la actividad propuesta.

5.9.26 El Estudiante se compromete a no faltar o eludir celebraciones o actos especiales organizados por la institución educativa Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, si éstas son de carácter obligatorio. (Izadas de banderas, Actos comunitarios, celebraciones religiosas, etc.), excepto que presente justificación médica por la ausencia presentada.

EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, no ofrece como modalidad salidas pedagógicas, pero si está interesado en promover la existencia de espacios para complementar la formación integral que brinda a su comunidad estudiantil, por tanto, podrá programar encuentros espirituales una vez al año y por curso, actividades extracurriculares donde los estudiantes representen a la institución, teniendo que cumplir y aceptar las siguientes normas de convivencia:

Se entiende por salida pedagógica toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

Estas salidas, independientemente de su duración, se registrarán por el siguiente reglamento, el cual involucra los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014 expedidas por el Ministerio de Educación.

5.9.27 El Gimnasio campestre definirá las salidas a ofrecer a los estudiantes en el año escolar, así como los niveles o cursos a los que se ofrecen, como encuentros espirituales de transición a once, salidas universitarias, salidas a concursos y participaciones del colegio, y salidas del club de talentos.

5.9.28 Todas las salidas son de carácter voluntario y para su participación se requiere obligatoriamente la firma de la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes de la estudiante.

5.9.29 No se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma, dependiendo el tipo de salida.

5.9.30 Los estudiantes serán acompañados en sus salidas y/ o actividades extracurriculares por adultos representantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, preferiblemente directores de curso, codirectores y docentes del nivel, docente que lidera y/u organiza la actividad coordinaciones o área psicosocial.

5.9.31 Las salidas programadas por el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, hacen parte de la formación integral del estudiante. El Gimnasio determinará las actividades a realizar por las estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.

5.9.32 Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Gimnasio Campestre, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia del año lectivo.

Parágrafo 1: Además de lo anterior, se aclara que los padres de familia son responsables de:

- a. Conocer previamente y autorizar la participación de la estudiante en el programa de la salida pedagógica.
- b. Suministrar la información y documentación solicitada para la realización de la salida.

5.9.33 Gestión de Riesgos. El Gimnasio Campestre se responsabiliza de identificar los riesgos generales en que puedan incurrir las estudiantes en las salidas pedagógicas y de tomar las medidas que considere necesarias para mitigarlos.

COMPORTAMIENTO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

El estudiante, padres de familia, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, deberá comportarse en los espacios administrativos de la siguiente manera:

- Saludar al personal de oficina que se encuentre en estas áreas
- Ser respetuoso al dirigirse al personal de oficina con las normas básicas como saludar, pedir el favor y despedirse.
- Mantener un uso adecuado del tono de su voz al momento de dirigirse al personal
- Conocer el nombre de las personas que trabajan en el área administrativa y que nos prestan un servicio.
- Mantener una adecuada gestualidad al momento de dirigirse al personal administrativo.
- El personal administrativo se caracterizará por la cordialidad, el servicio al cliente, la veracidad, el entusiasmo y la generosidad.

EN ACTIVIDADES ESPIRITUALES

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira se caracteriza por ser una institución católica que promueve la formación integral a la luz del evangelio, por eso se invita a vivir las celebraciones y actividades espirituales con respeto.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

A la enfermería pueden acudir los estudiantes, docentes y demás personal que labora en la institución, donde se brindara los primeros auxilios.

De acuerdo con el decreto 2200 del 28 de junio de 2005 “el colegio no podrá suministrar ningún tipo de medicamento sin prescripción médica. El servicio de primeros auxilios se limita a la prestación de una primera asistencia en caso de una enfermedad repentina, accidente o situación de emergencia”.

5.9.34 Para ser atendido durante las horas de clase el estudiante debe presentar diligenciado el formato correspondiente por parte del docente de la clase en la cual se encuentra, la enfermera diligenciará la hora de ingreso y salida para que el estudiante vuelva nuevamente a clase según sea el caso.

5.9.35 Se realiza el registro correspondiente en la intranet y se informa al acudiente por medio electrónico o telefónico el estado de salud del estudiante, si es necesario se solicita que el estudiante sea recogido en el menor tiempo posible, y deberán dirigirse al servicio médico según sea el caso, si la situación de salud amerita el uso de la póliza estudiantil esta le será brindada.

La salida es autorizada con el diligenciamiento del formato de salida desde la enfermería.

5.9.36 En caso de requerir la administración de medicamentos, los padres de familia deben informar por escrito a la enfermera, anexar la orden médica y enviar el respectivo medicamento para que este pueda ser suministrado directamente por el personal de primeros auxilios del Gimnasio Campestre.

5.9.37 El padre de familia debe actualizar la historia clínica del estudiante e informar en el servicio de primeros auxilios si su hijo presenta alguna complicación de salud o requiere de una atención especial.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Frente al servicio de Transporte Escolar se informa que El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira no cuenta, ni presta el servicio de rutas escolares, así mismo nuestro cuerpo docente no tiene injerencia en esta labor; este servicio está en manos de particulares, en consecuencia, no asumimos ninguna responsabilidad por el servicio que puedan prestar ellos.

Recordando que de este servicio depende la vida y la seguridad de nuestros niños, niñas y jóvenes, es importante que ustedes como padres de familia verifiquen el proceso de contratación que realizan con terceros; esto dado que se debe garantizar por parte de ellos el cumplimiento estricto de las normas legales vigentes, que comprende la documentación requerida para prestar dicho servicio de transporte a menores de edad, las capacitaciones reglamentarias y la formación de conductores y monitores que suelen acompañar el servicio.

Por último, el comportamiento y actuar de los estudiantes en este servicio es responsabilidad de las personas que realizan el ejercicio propio de la ruta, estudiantes y padres de familia.

SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

En el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira no se cuenta con un servicio de tienda escolar y para brindar un servicio a la comunidad educativa el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira dando cumplimiento a lo estipulado por la revisión periódica de la inspección alimentaria que realiza la CEMID y la normativa legal vigente enfocada en promoción y salud de nuestros estudiantes.

5.9.38 Se contrató el servicio de la cafetería de la universidad UNIMINUTO en los horarios establecidos para los descansos en las dos jornadas.

5.9.39 Se garantiza el acompañamiento de los docentes en cada uno de los descansos para verificar la organización, uso adecuado y respetuoso de la de la cafetería.

5.9.40 Recibir una alimentación balanceada y en las condiciones establecidas por la Secretaria de Salud, a precios justos.

SERVICIO DE PASTORAL

El Colegio El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira cuenta con el apoyo de un sacerdote Eudista y un agente de pastoral quienes realizan el acompañamiento espiritual de los estudiantes, docentes, personal que labora en la institución y padres de familia que soliciten este servicio, también se cuenta con la colaboración de Oliver integrante de la pastoral de la universidad UNIMINUTO El servicio de pastoral brinda actividades de catequesis y preparación para el sacramento de la primera comunión.

SERVICIO DE BIENESTAR “ZONA ZOE” (Zona de orientación escolar)

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, se encuentra comprometido con el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa y para ello presta de forma permanente canales de comunicación donde se escucha su sentir, sus necesidades y se pueden expresar de manera libre y espontánea.

5.9.41 Los estudiantes y docentes pueden acceder a una atención respetuosa y privada frente a su manejo de emociones y resolución de conflictos personales o comentarios.

5.9.42 La zona Zoé es una herramienta de mediación y conciliación ante situaciones de conflictos generados en la cotidianidad del ambiente escolar.

5.9.43 Este espacio debe ser utilizado de manera respetuosa, responsable y honesta ya que creo en pro del bienestar social, mental y emocional de la comunidad educativa.

5.10 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR(A)

El rector (a) del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, se caracteriza por ser un Líder con autoridad y con capacidad de trabajo en equipo, dentro de sus habilidades se encuentra dar un buen manejo a las situaciones que se presentan en el contexto educativo, en cuanto a las relaciones interpersonales genera motivación, dinamismo y vitalidad dentro de la institución, también posee habilidades comunicativas y un espíritu de servicio a la comunidad, con una gran adaptabilidad al medio y contexto de la institución, generando estrategias de organización.

Dentro de la comunidad presenta una gran habilidad para la negociación, a partir de la honestidad, partiendo de las capacidades administrativas que posee, dando instrucciones claras y con destreza a su equipo de trabajo y dependencias del colegio.

Dentro de sus responsabilidades esta:

5.10.1 Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.

5.10.2 Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.

- 5.10.3 Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos de la CEMID.
- 5.10.4 Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- 5.10.5 Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional y participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- 5.10.6 Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de estos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- 5.10.7 Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- 5.10.8 Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
- 5.10.9 Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- 5.10.10 Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.

5.11 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR(A), ORIENTADOR ESCOLAR, TRABAJADOR SOCIAL Y/O DIRECTIVO DOCENTE

En el colegio Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira al igual que los estudiantes, los docentes, docentes directivos, personal administrativo y servicios generales tienen derechos, responsabilidades y deberes, que se generan al momento de vincularse como colaboradores de la Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID.

El perfil de coordinador(a), orientador(a) escolar, trabajador(a) social y/o directivo docente, se enfoca en el liderazgo dentro de la comunidad con autoridad y capacidad de trabajo en equipo, con gran habilidad en generar relaciones interpersonales, así mismo llevar a la comunidad educativa a cumplir sus metas por medio de motivación, dinamismo y vitalidad de un líder.

Dentro de las habilidades comunicativas, también se espera contar con la capacidad y espíritu de servicio a la comunidad y adaptabilidad al medio y contexto de la institución educativa, mediante la organización y con la habilidad para la negociación y solución de situaciones que se presentan por medio de la honestidad, criterio y habilidad para dar instrucciones en pro de todos los miembros del colegio Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

De acuerdo con la ruta de atención integral de la Ley 1620 de 2013, todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- 1.- La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- 2.- la orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- 3.- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

DERECHOS DEL COORDINADOR(A), ORIENTADOR ESCOLAR, TRABAJADOR SOCIAL Y/O DIRECTIVO DOCENTE

5.11.1 Conocer sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, Guía de protección de niños y niñas, jóvenes y adolescentes y las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Manual de Convivencia.

5.11.2 Recibir un trato considerado, amable y respetuoso por toda la comunidad educativa del colegio Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

5.11.3 Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución de este.

5.11.4 Respetar su liderazgo y autoridad como miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

5.11.5 Reconocer sus habilidades y capacidades del trabajo colaborativo, liderazgo, manejo de las relaciones interpersonales, por medio de la motivación, el reconocimiento e incentivos propios de la Corporación CEMID.

5.11.6 Ser capacitado y participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva la CEMID o que el docente administrativo desarrolle autónomamente en su formación profesional, potenciada las habilidades comunicativas, capacidad y espíritu de servicio.

5.11.7 Recibir oportunamente una retroalimentación efectiva de la evaluación y coevaluación docente administrativo anual, programada por la CEMID, como instrumento de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.

5.11.8 Recibir por parte de la institución educativa los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor propia de su rol, como la dotación planta física entre otros.

5.11.9 Participar de las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio, conocerlas y liderarlas, por medio de la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL COORDINADOR(A), ORIENTADOR ESCOLAR, TRABAJADOR SOCIAL Y/O DIRECTIVO DOCENTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

5.11.10 Cumplir con los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, Guía de protección de niños y niñas, jóvenes y adolescentes y las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Manual de Convivencia.

5.11.11 Brindar un trato considerado, amable y respetuoso a toda la comunidad educativa del colegio Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

5.11.12 Participar en el diseño, promoción, planeación, organización, verificación y control del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Así como la ejecución de este.

5.11.13 Demostrar su liderazgo y autoridad como miembro de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

5.11.14 Exponer sus habilidades y capacidades del trabajo colaborativo, liderazgo, manejo de las relaciones interpersonales, por medio de la motivación, el reconocimiento e incentivos propios de la Corporación CEMID.

5.11.15 Participar de las capacitaciones y programas de actualización académica que ofrece y/o promueve la CEMID o que el docente administrativo desarrolle autónomamente en su formación profesional, potenciada las habilidades comunicativas, capacidad y espíritu de servicio.

5.11.16 Aportar su opinión oportunamente dentro de la retroalimentación efectiva de la evaluación y coevaluación docente administrativo anual, programada por la CEMID, como instrumento de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.

5.11.17 Recibir por parte de la institución educativa los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor propia de su rol, como la dotación planta física entre otros.

5.11.18 Cooperar en las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio, conocerlas y liderarlas, mediante la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.

5.12 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Dentro de la institución educativa Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira el apoyo logístico y administrativo depende de la CEMID y el servicio de aseo es prestado por un tercero identificado como J.M Martínez, quienes brindan el servicio de mantenimiento y aseo de la planta física de la instrucción educativa, dentro de sus derechos se encuentran estipulados:

DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

5.12.1 Ser vinculados como personal administrativo por La CEMID y/o el prestador de servicios generales y mantenimiento, bajo estricto cumplimiento de las normas laborales y prestacionales aplicables a la naturaleza de su cargo y rol dentro de la CEMID o J.M Martínez, así mismo recibir como contraprestación a los servicios, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.

5.12.2 Ser vinculados como personal administrativo por La CEMID y/o el prestador de servicios generales y mantenimiento, bajo estricto cumplimiento de las normas laborales y prestacionales aplicables a la naturaleza de su cargo y rol dentro de la CEMID o J.M Martínez, así mismo recibir como contraprestación a los servicios, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.

5.12.3 Recibir capacitación, acompañamiento, evaluación y seguimiento para el buen desempeño de sus funciones, con una retroalimentación respetuosa y dirigida al mejoramiento de la calidad y prestación del servicio educativo.

5.12.4 Que se le garantice la ocupación efectiva de acuerdo con sus habilidades y categoría profesional, para el desarrollo efectivo de sus funciones y rol asignado.

5.12.5 Recibir un buen trato frente a las diferentes situaciones y circunstancias que se puedan presentar en la convivencia, cumpliendo con el debido proceso y conducto regular propio de la institución.

5.12.6 Cuidar su integridad física y mental, por medio de una adecuada capacitación frente a la política de seguridad y salud en el trabajo e higiene, brindando los elementos de protección personal (EPP) requeridos según su cargo.

5.12.7 Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida a la protección frente a la discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

5.12.8 Derecho a una jornada de trabajo razonable, descansos y vacaciones, de acuerdo con las dinámicas propias de la institución educativa y de la prestación del servicio educativo.

5.12.9 Participar de las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio y conocerlas, por medio de la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

5.12.10 Presentar la documentación y requisitos para ser vinculados como personal administrativo por La CEMID y/o el prestador de servicios generales y mantenimiento, bajo estricto cumplimiento de las normas laborales y prestacionales aplicables a la naturaleza de su cargo y rol dentro de la CEMID o J.M Martínez, así mismo recibir como contraprestación a los servicios, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.

5.12.11 Ser vinculados como personal administrativo por La CEMID y/o el prestador de servicios generales y mantenimiento, bajo estricto cumplimiento de las normas laborales y prestacionales aplicables a la naturaleza de su cargo y rol dentro de la CEMID o J.M Martínez, así mismo recibir como contraprestación a los servicios, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.

5.12.12 Participar activamente de las capacitación, acompañamiento, evaluación y seguimiento para el buen desempeño de sus funciones, con una retroalimentación respetuosa y dirigida al mejoramiento de la calidad y prestación del servicio educativo.

5.12.13 Realizar el cumplimiento efectivo de sus funciones de acuerdo con sus habilidades y categoría profesional, para la cual fue contratado.

5.12.14 Brindar un buen trato frente a las diferentes situaciones y circunstancias que se puedan presentar en la convivencia, cumpliendo con el debido proceso y conducto regular propio de la institución.

5.12.15 Velar por su integridad física y mental por medio del aprovechamiento de la capacitación brindada frente a la política de seguridad y salud en el trabajo e higiene, utilizando correctamente los elementos de protección personal EPP) requeridos según su cargo.

5.12.16 Cuidar que su privacidad e intimidad, no afecte el desarrollo de sus funciones pudiendo así garantizar la protección frente a la discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

5.12.17 Cumplir con la jornada de trabajo, descansos y vacaciones, de acuerdo con las dinámicas propias de la institución educativa y de la prestación del servicio educativo, según los términos de contratación.

5.12.18 Cooperar en las actividades y/o diferentes eventos organizados por el colegio y conocerlas, por medio de la colaboración, para el desarrollo de estas en bienestar de la comunidad educativa.

5.13 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

El docente del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, se caracteriza por su liderazgo y autoridad frente a los estudiantes y comunidad educativa con la capacidad de trabajo en equipo. Dentro de sus habilidades y actitudes esta un buen manejo de las relaciones interpersonales, generando motivación en los estudiantes por medio del dinamismo y vitalidad dentro del aula y las actividades dispuestas por la institución, con un espíritu de servicio y ayuda al otro, adaptándose al contexto de la comunidad y por medio de la organización.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

En cuanto a los derechos y deberes del personal docente están cobijados por los ordenamientos que da la corporación educativa de los colegios Minuto de Dios CEMID. Entre otros, los docentes tienen derecho a:

5.13.1 Ser vinculados como docentes por La CEMID, bajo estricto cumplimiento de las normas laborales y prestacionales aplicables a la naturaleza de su cargo y rol dentro de la corporación, así mismo recibir como contraprestación a la enseñanza impartida, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.

5.13.2 Recibir por parte de la institución los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor formativa dirigida a los estudiantes, como la dotación planta física entre otros.

5.13.3 Ser respetados y escuchados por los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, demás personal de la Institución o representantes del personal de la Institución como el comité laboral y escolar de convivencia, zona de orientación escolar, rectoría, coordinaciones y administración del colegio.

5.13.4 El docente del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, tiene derecho a su debido proceso, siendo escuchado, acompañado, con la oportunidad de brindar su explicación frente a las diferentes situaciones que se presentan en su Rol.

5.13.5 Ser Elegido y elegir su representante de Docentes, para participar activamente en los comités y consejos del órgano de Gobierno escolar del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

5.13.6 Participar de manera activa en el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión de este y los lineamientos de la secretaría de Educación de Pereira y corporativos de la CEMID, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular de la institución modificando y actualizando según sea el caso, previo análisis y consulta con la Dirección Nacional de Educación (DEN), Rectoría y Coordinación Académica.

5.13.7 Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el conducto regular, debido proceso, según el Manual de Convivencia, Guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y el sistema de evaluación educativa SIE (Sistema Institucional de Evaluación) (Sistema Institucional de Evaluación).

5.13.8 Proponer estrategias para mejorar los estándares de calidad educativa de la institución, con coherencia en su rol y actividad diaria; participando de una evaluación formativa, ya sean programadas o cuando se consideren pertinentes.

5.13.9 Ser capacitado y participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva la CEMID o que el docente desarrolle autónomamente en su formación profesional.

5.13.10 Recibir oportunamente una retroalimentación efectiva de la evaluación y coevaluación docente anual, programada por la CEMID, como instrumento de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL DOCENTE

5.13.11 Es responsabilidad del docente brindar la información necesaria para la contratación, requerimientos legales y prestacionales según su perfil como docente.

5.13.12 El docente debe utilizar de manera óptima, oportuna y responsable las herramientas que le brinda la institución para el desarrollo de sus funciones.

5.13.13 Brindar un trato respetuoso a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, demás personal de la Institución o representantes del personal de la Institución, como el comité laboral y escolar de convivencia, zona de orientación escolar, rectoría, coordinaciones y administración del colegio.

5.13.14 El docente del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira, debe cumplir con las funciones de establecidas en su perfil, según sea el caso deberá brindar su explicación frente a las diferentes situaciones que se presentan en el desempeño de su Rol.

5.13.15 Elegir de manera libre y responsable al docente que los represente de manera activa en los diferentes en los comités y consejos del órgano de Gobierno escolar del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, de ser elegido cumplir con responsabilidades asignadas según el cargo de elección.

5.13.16 Brindar aportes significativos el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión de este y los lineamientos de la secretaría de Educación de Pereira y corporativos de la CEMID, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular de la institución modificando y actualizando según sea el caso, previo análisis y consulta con la Dirección Nacional de Educación (DEN), Rectoría y Coordinación Académica.

5.13.17 Actuar de manera oportuna y responsable en la toma de decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el conducto regular, garantizando debido proceso y derecho a la defensa según el Manual de Convivencia, Guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y el sistema de evaluación educativa SIE.

5.13.18 Aportar en la construcción y aplicación de estrategias para mejorar los estándares de calidad educativa de la institución, con coherencia en su rol y actividad diaria; participando de una evaluación formativa, ya sean programadas o cuando se consideren pertinentes, y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.

5.13.19 Participar de manera activa, dinámica en las capacitaciones y programas de actualización académica que ofrece y/o promueve la CEMID o que el docente desarrolla autónomamente en su formación profesional.

5.13.20 Participar de la retroalimentación de manera consiente y efectiva de la evaluación y coevaluación docente anual, programada por la CEMID, como instrumento con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento en el cumplimiento de sus funciones.

5.14 RECOMENDACIONES PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.

5.14.1 El uso de Celular: durante el desarrollo de las clases los docentes deben utilizarlo de manera pedagógica y de aprendizaje, no como uso personal, recordemos que, si les exigimos a los estudiantes el cumplimiento de esta norma, no podemos proyectar una imagen diferente hacia la misma.

Si la clase amerita el uso de aparatos electrónicos, digitales y tecnológicos se debe aclarar las normas de uso de estos aparatos, como apoyo didáctico al tema correspondiente de la asignatura y estar registrado en el planificador.

5.14.2 Negociaciones: Bajo ningún motivo los docentes, directivos docentes, personal administrativo y servicios generales pueden realizar negocios con los estudiantes. Insistimos en la importancia de ser modelos significativos para nuestros estudiantes, por lo tanto, conduzcamos nuestras acciones hacia el buen cumplimiento de las normas.

5.14.3 Elementos Decomisados: Los docentes, directivos docentes, administrativos o servicios generales no pueden quedarse con los alimentos y/o elementos decomisados, ni realizar acuerdos diferentes a los estipulados en la Guía de protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y/o manual de convivencia.

5.14.4 Seguridad de la Institución: Ningún docente, docente administrativo, personal de apoyo, guardas o personal de servicios generales, podrá autorizar el ingreso a las aulas de personas ajenas a la institución tales como vendedores, acompañante de los estudiantes, etc.

5.14.5 Relaciones interpersonales: De acuerdo con la “guía para la protección de niños, niñas jóvenes y adolescentes” que hace parte del contrato de trabajo, se prohíbe a los docentes, directivos docentes, personal administrativo y servicios generales evitar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.

Parágrafo 1: Está totalmente prohibido que los docentes, docente administrativo, personal de apoyo, guardas de seguridad o personal de servicios generales brinden su número de celular, participar de chats como WhatsApp, Facebook o redes sociales con los estudiantes y/o padres de familia, con el fin de prever cualquier amenaza o llamadas que pongan en entredicho su buen nombre y genere controversia.

Parágrafo 2: El personal administrativo, servicios generales, docentes, docentes directivos, se rigen por el reglamento interno de trabajo que debe ser cumplido a cabalidad al igual que todo lo establecido en la guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes vinculados a las instituciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

5.15 CONDUCTO REGULAR COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN Ley 1620

En el interior de cada establecimiento educativo. Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.15.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este
 - Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5.15.2 REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO 13.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Clases de miembros: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. La Coordinación de Convivencia
3. La Psicóloga

Son miembros por elección:

1. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes.
2. Un representante del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por los estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

PARÁGRAFO: Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

LAS SESIONES

DE LAS CONVOCATORIAS:

El Comité se reunirá, según la hora que se establezca por horario, de manera rotativa y por convocatoria que hará el Rector o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo con la dinámica escolar.

DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES:

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Quien presida las reuniones del Comité le corresponde:

- a). Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
- b). Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y el tiempo oportuno en las participaciones.
- c). Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo con el tema, el asunto o la propuesta en discusión.
- d). Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo con la pertinencia y oportunidad.

DE LAS TEMÁTICAS:

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 13.

DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el rector o su delegado de acuerdo con los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO:

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a o de su delegado.

Quorum Decisorio: Quedará conformado mínimo por los siguientes integrantes: Rector, Representante de los estudiantes, El padre de familia y otro miembro para un total de cuatro personas.

Parágrafo: En caso de inasistencia del Rector por causas de fuerza mayor, el quórum para deliberar estará conformado por los otros seis miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia y preside Coordinación.

DE LA TOMA DE DECISIONES:

- Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.
- Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación del caso, descargos de las partes convocadas, revisión y análisis de pruebas, discusión y aprobación.
- Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:
 1. Voto secreto
 2. Voto verbal oral
 3. Mediante firma de documento

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA:

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

DE LAS AUSENCIAS:

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

5.15.3 PROCEDIMIENTOS

CONFORMACIÓN: ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO: 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son derechos de los miembros del Comité:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité escolar de convivencia

- Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias (2 por periodo programadas en el cronograma anual de actividades) y extraordinarias que se presenten. Dando continuidad y seguimiento al desarrollo del programa “Mi colegio es territorio de sana convivencia”
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriba la legislación y el Comité escolar de Convivencia.
- Guardar CONFIDENCIALIDAD, aclarando que es obligatoria proteger la integridad de los estudiantes que por diferentes razones lleguen a esta instancia y que su incumplimiento frente a este deber, se considera una falta grave.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que asigne el Comité escolar de Convivencia.
- Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
- Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité.
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.

DISPOSICIONES GENERALES:

- **Invitados:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría.
- **Comisiones:** El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.
- **Conducto Regular:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
- **De la competencia:** Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.
- **Recursos de apelación:** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

VIGENCIA.

- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

CAPITULO VI: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Art 21, 40, 41, 42, 43, 44 del Dc. 1965

Dentro del perfil del estudiante, los valores institucionales cada estudiante debe ser responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando el comportamiento de un estudiante no esté de acuerdo con las disposiciones del presente Manual de Convivencia Escolar, debe asumir las consecuencias contempladas en éste.

Las decisiones sobre estas consecuencias se toman de acuerdo con la instancia en que se encuentre el debido proceso, y atendiendo siempre a los testimonios de todos aquellos que se han visto implicados en un determinado evento y / o situación convivencial que perturben el normal desarrollo de las actividades interpersonales y convivenciales, y que estas ameriten medidas de prevención, atención y seguimiento orientadas al fortalecimiento del sentido de responsabilidad individual, grupal y social.

El colegio utiliza estrategias pedagógicas de mediación, conciliación y correctivas para el seguimiento las situaciones convivenciales con el fin de que las partes implicadas realicen el análisis, retroalimentación y a su vez tomen conciencia de sus actos y logren dar solución mediante el resarcimiento y el restablecimiento de las normas o derechos vulnerados. La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la situación; de conformidad con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones se tipifican según su nivel de complejidad.

6.1 SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos al Manual de Convivencia, no son calificados como conflictos, por tratarse de una primera vez y/o reincidencia considerando que no afectan de manera trascendental la convivencia pacífica de la institución, lo que conlleva a la afectación del debido proceso y acuerdos propios del seguimiento convivencial del estudiante y padres de familia.

Se consideran situaciones que afectan la sana convivencia en el colegio:

6.1.1 Llegar tarde al inicio de la jornada, a las clases y/o a las demás actividades programadas por el colegio. La justificación la valorará la coordinación del Colegio, para establecer sí es con o sin justa causa.

Parágrafo 1: La impuntualidad desde (4) llegadas tarde al colegio durante el año escolar académico, sin justificación se presenta como una situación que afecta a la convivencia y firma de compromiso del estudiante y padre de familia, con acciones pedagógicas que den a lugar.

Parágrafo 2: En el caso de los registros de Impuntualidad al ingreso de la jornada, la coordinación del colegio realizara el reporte correspondiente en el observador del estudiante del estudiante CEMID WEB, ya que poseen el mismo valor en el debido proceso.

6.1.2 Incumplir con los requerimientos de la presentación personal estipuladas en el Manual de Convivencia. (Corte de cabello, porte del uniforme, uso de accesorios), así como traer al colegio prendas o accesorios diferentes al uniforme (chaquetas, camisetas, bufandas, aretes extravagantes, pulseras).

6.1.3 No utilizar o vestir adecuadamente el uniforme de diario, educación física y chaqueta institucional, utilizando diferentes modelos o modificando el modelo establecido tanto en camiseta, jardinera, tenis, zapatos, cordones, medias, chaqueta, pantalón y delantal.

PARÁGRAFO 1:

En caso de utilizar el uniforme que no corresponda al horario asignado, por una eventualidad, debe ser enviada una notificación por parte del padre de familia escrita y firmada con puño y letra dirigida a la coordinación del colegio, quien tendrá la potestad de autorizar o no el permiso correspondiente.

6.1.4 No estar provisto de libros, módulos, útiles y demás material de trabajo indispensable para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

6.1.5 Consumir gomas de mascar, alimentos, bebidas dentro del Aula de Clases y en horas de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales y religiosas propias de los actos protocolarios.

6.1.6 Recibir por puertas, rejas de parte de padres de familia y/o acudientes materiales, tareas, entre otros que hayan olvidado en casa, al igual que llamarlos para que se les sean traídos.

6.1.7 Traer elementos deportivos, balones de fútbol, patines, tabla de patinaje, pelotas de fútbol americano, discos de playa, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio.

PARÁGRAFO 1: Jugar o golpearse con guantes de boxeo dentro fuera de colegio portando o no el uniforme o siendo reconocido como miembro activo de la institución.

6.1.8 Ingresar y/o consumir dentro de la institución bebidas energizantes como líquido para sus onces o hidratación para las clases de educación física, danzas o jornada escolar, debido a que contienen sustancias que pueden perjudicar su salud en diversas formas.

6.1.9 Realizar expresiones escritas ya se de manera afectiva y/u ofensiva en las prendas del uniforme (chaqueta, camisa, camiseta, pantalón, medias), diferentes partes del cuerpo ya que esta forma de expresión va en contra de los valores institucionales y perfil del estudiante.

6.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira para la atención de las diferentes situaciones convivenciales se basan en el numeral 1 del artículo 42 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Gimnasio.
2. La mediación y la conciliación es un espacio de encuentro grupal o comunitario donde se propicia la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de los acuerdos y en la búsqueda soluciones justas consensuadas para las situaciones conflictivas de la vida escolar. Estas se fundamentan en los conceptos de Comunidad y Justicia que promulga el colegio y buscan desarrollar acciones morales cada vez más responsables con el individuo y con lo colectivo.
3. En primer instancia la mediación y la conciliación se realiza de forma verbal, si se presenta una nueva situación se realiza un acta de acuerdos y compromisos para dar fin a los conflictos y a su vez poder verificar posteriormente si la solución fue efectiva, si se cumplen los acuerdos allí pactados o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia vigente.

Dentro del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira los docentes son parte activa de la convivencia y apoyan a la detección, mediación y conciliación y solución de los conflictos generados en el día a día, estos son solucionados por el director de curso, docentes o coordinadores, mediante la mediación, el dialogo entre pares para llegar a lograr una solución cuando la situación lo amerite, la aceptación de la responsabilidad frente a sus actos, participación en las mesas de conciliación y firmas de actas y acuerdos, lo cual permite a los estudiantes el fomentar habilidades sociales afines con el desarrollo de la empatía (ponerse en el lugar del otro), la aceptación la diferencia, la capacidad para razonar sobre las decisiones tomadas, opiniones personales, el asumir responsabilidad individual y colectiva, y a obrar en justicia, reparación y paz para dirimir los conflictos.

Siguiendo el debido proceso, se hará el registro en el observador con la descripción de los hechos, la respectiva acción pedagógica de reflexión, mediación y corrección, posteriormente el estudiante realizará los descargos que considere frente a la situación el docente y el estudiante firmaran como constancia.

6.1.2 MEDIDAS APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Se dialoga con los padres de familia frente al incumplimiento de las normas y las dificultades convivenciales presentas en citación a padres por parte de los docentes, el director de curso, al igual que en los cortes del 50% como parte del debido proceso.

Se informa al padre de familia acerca de los acuerdos y compromisos realizados en la mediación y conciliación y la seriedad que se debe tener en esta etapa, de no cumplir con estos se procede a la realización de los registros correspondientes y se continúa con el debido proceso de la institución.

6.2 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Se consideran situaciones tipo I en el Gimnasio:

6.2.1 Ausentarse al colegio sin justificación o soporte del padre de familia, y/ o no asistir al Gimnasio cuando haya sido enviado desde su residencia, desplazándose a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física.

6.2.2 Hacer uso inadecuado de los elementos y espacios comunes del colegio (baños, pupitres, paredes, muebles en general) en caso de algún daño generado por el estudiante, los padres o acudientes pagaran el monto del valor del objeto dañado.

Parágrafo1: Causar daño deliberado a los bienes o inmuebles del Gimnasio, de manera intencional contra las instalaciones de la institución (Dibujar, escribir o hacer grafitis con cualquier material como pintura, corrector, aerosoles, en cualquier lugar como la pared, puertas de baño, pupitres etc.) en cualquiera de los casos el padre de familia asume la reparación o reposición del bien y/o inmueble.

6.2.3 Usar equipos y accesorios electrónicos (iPad, iPod, Nintendo, Wii, DS, PSP, Xbox, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Gimnasio y/o hacer uso inadecuado del teléfono celular o aparatos electrónicos durante las horas de clase o en cualquier actividad académica institucional que se esté desarrollando: recibiendo mensajes, llamadas, escuchando música, viendo videos, conversaciones en el chat, tomar fotos o videos. **El colegio no responde por la pérdida de aparatos tecnológicos.**

6.2.4 No entregar a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes evitando que sus padres sean informados de su desempeño académico y convivencial.

6.2.5 Jugar en las aulas, pasillos o corredores con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, bolas de papel, guantes de boxeo etc.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio, y/o a las zonas aledañas a las vías de acceso.

6.2.6 No acatar las órdenes de los superiores y/o seguir los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares disponibles en el colegio, al igual que interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.

6.2.7 Estar en las zonas restringidas del Gimnasio (teatrino, auditorio, biblioteca, zona verde, en los pasillos en horas de descanso y jornada contraria) sin el acompañamiento o permiso de un docente.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como zona restringida aquellos lugares que no cuentan con el acompañamiento de un docente, ejemplo: zona verde, zona de parqueadero, corredores (segundo piso en las horas de los descansos), es de aclarar, que los parques de Preescolar y zona verde son exclusivo de los estudiantes de ciclo infantil.

6.2.8 Hacer uso indebido de los baños del Gimnasio como entrar al baño que no corresponde, hacer visita social dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, desperdiciar el jabón, gel desinfectante, papel higiénico, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto.

6.2.9 Permanecer fuera de los salones de clase en hora clase o en intercambio de clase y/o evadiendo clase, así mismo permanecer sin previa autorización en otra aula de clase, para todos los casos el estudiante debe portar la ficha de movilización correspondiente y /o autorización de coordinación o rectoría.

6.2.10 Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí poniendo en riesgo su integridad física o la de uno de sus compañeros; esta recuperación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.

6.2.11 Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros, realizando bromas de mal gusto, que generen malestar o inconformidad por parte de sus compañeros, frente a esta situación el estudiante debe asumir la reposición o reparación de los elementos perdidos.

NOTA: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

6.2.12 Ingresar gas pimienta al colegio y usarlo de manera deliberada, causando malestar y/o interrumpiendo las clases programadas afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje

6.2.13 Comprar por puertas o rejas alimentos a vendedores ambulantes, en la hora de los recesos y/o descansos académicos, recordando que la manipulación de dichos alimentos no se realiza con las normas básicas de salubridad y que se ven expuestos a que contenga sustancias no permitidas.

6.2.14 Proteger la seguridad de su contraseña y usuario Moodle, así mismo la de su correo electrónico, la cual es de carácter privado, su clave debe ser cambiada al inicio del año escolar por seguridad, por lo tanto, no se debe compartir con otros usuarios y así garantizar la exclusividad y buen uso de esta (cerrar la sesión en las salas de sistemas siempre que se ingrese).

NOTA: El Gimnasio en ningún caso se hace responsable del manejo del chat, la información compartida y personal de los estudiantes, en Moodle y correo electrónico; ya que es deber de los padres de familia velar por la información y manejo que se les da a estas herramientas.

6.2.15 Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, IPod, X-box, CD'S, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar (rifas) carácter lucrativo dentro de la institución.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que realice este tipo de comercializaciones firmará inmediatamente compromiso de convivencia.

6.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira para la atención de las situaciones tipo 1, se basan en el numeral 1 del artículo 42 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Gimnasio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Gimnasio. De esta actuación se dejará constancia en fichas de testimonios, actas de conciliación y/u observador del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia vigente.

Dentro del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira los docentes son parte activa de la convivencia y apoyan a la detección, mediación y conciliación y solución de los conflictos generados en el día a día, estos son solucionados por el director de curso, docentes o coordinadores, mediante la mediación, el dialogo entre pares para llegar a lograr una solución cuando la situación lo amerite, la aceptación de la responsabilidad frente a sus actos, participación en las mesas de conciliación y firmas de actas y acuerdos, lo cual permite a los estudiantes el fomentar habilidades sociales afines con el desarrollo de la empatía (ponerse en el lugar del otro), la aceptación la diferencia, la capacidad para razonar sobre las decisiones tomadas, opiniones personales, el asumir responsabilidad individual y colectiva, y a obrar en justicia, reparación y paz para dirimir los conflictos.

Siguiendo el debido proceso, se hará el registro en el observador con la descripción de los hechos, la respectiva acción pedagógica de reflexión, mediación y corrección, posteriormente el estudiante realizará los descargos que considere frente a la situación el docente y el estudiante firmaran como constancia.

6.2.2 MEDIDAS APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

Se dialoga con los padres de familia frente al incumplimiento de las normas y las dificultades convivenciales presentas en citación a padres por parte de los docentes, el director de curso, al igual que en los cortes del 50% como parte del debido proceso.

Posteriormente se realiza la firma del compromiso de convivencia en presencia del estudiante, padre de familia y director de curso quienes conjuntamente llegan a acuerdos y compromisos para empoderar la apropiación de las normas establecidas en el manual de convivencia y evitar que pasen a la etapa sancionatoria.

6.3 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II en el colegio:

6.3.1 Incumplir con los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres o acudientes derivados del debido proceso.

6.3.2 Agredir física, verbal o psicológicamente a sus compañeros sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.3.3 Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma verbal, gestual, escrita o gráfica, que no genere un daño psicológico entre las partes.

6.3.4 Atentar contra el buen nombre del Gimnasio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente el Gimnasio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Gimnasio.

6.3.5 Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.

6.3.6 Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto, comentarios ofensivos o peyorativos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar, ya sea de manera presencial o virtual (chat, redes sociales, web, etc.).

6.3.7 Realizar manifestaciones de cariño excesivo propios de las relaciones de pareja durante la jornada escolar que distraigan el ambiente académico, o en actividades donde se esté representando al colegio o fuera del mismo portando el uniforme que se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.

6.3.8 Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana, la salud mental y emocional dentro y/ o fuera del Gimnasio.

6.3.9 Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, entre otros elementos que atentan contra el buen nombre de la institución.

6.3.10 Denigrar del buen nombre del Gimnasio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Gimnasio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, grafica o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.

6.3.11 Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.

6.3.12 En caso de tener celular dentro de la institución, su uso debe ser restringido y bajo la responsabilidad del dueño o portador, aclarando que debe estar apagado en hora de clase, es importante aclarar “No utilizar el celular durante clases ni usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas” y/o en izadas de bandera, actividades cívicas y culturales, de no darse el uso adecuado y de manera reiterativa esta falta se tomara como una situación tipo II según sea el caso y el docente citara a los padres de familia para el respectivo acompañamiento, según el debido proceso, Teniendo en cuenta las Implicaciones de la sentencia T240/18.

6.3.13 Los estudiantes que realizan el servicio social con entidades en convenio con institución deben garantizar que la imagen del colegio sea la mejor y deben comprometen a dar ejemplo de respeto, comportamiento, buenos modales, excelente porte de uniforme; aplica toda la normativa del manual de convivencia y debido proceso en el incumplimiento de las normas establecidas.

6.3.14 El chat y los diferentes medios de comunicación escrita virtual no deben ser utilizados para compartir contenido o textos inapropiados, videos o canciones fuera del contexto escolar, que contengan virus, información que promueva o contenga violencia, material con imágenes que afecten la dignidad de las personas (pornografía, memes, insultos), recordando EL PROYECTO DE LEY No. 179 DE 2018, así mismo las implicaciones legales que esto acarrea.

6.3.15 El incitar al uso, consumo y/o porte de cigarrillos, cigarrillo electrónico (vapeadores), etc., no están permitidos dentro de la institución y fuera de ella portando el uniforme del colegio para los menores de edad, ya que atentan contra su integridad, siendo nocivo para la salud y bienestar del menor.

6.3.16 Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.

6.3.17 Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias químicas de olor desagradable.

6.3.18 Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Gimnasio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.

6.3.19 Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal, en el horario de ingreso de las jornadas, sin autorización durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel.

En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante y/o de los daños físicos que se puedan generar.

6.3.20 Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.

6.3.21 Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

6.3.22 Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.

6.3.23 Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.

6.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira para la atención de las situaciones tipo II, se basan en el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Estas serán analizadas y dialogadas por el director de curso, docente o coordinadores que tengan conocimiento de la situación, se realizará el diligenciamiento de la ficha de testimonios y/o descargos, según sea el caso, así se determinará si se encuentran posible o presuntamente involucrados otros estudiantes.

El docente debe realizar el registro correspondiente, la descripción detallada de los hechos y las personas implicadas en la situación, la acción pedagógica realizada y los descargos por parte del estudiante, y el diligenciamiento de la ficha de testimonio que le permite al estudiante el derecho a la defensa, de no querer hacerlos los realizará el representante de curso con su firma.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en el módulo de servicio de enfermería o bienestar estudiantil remisión a psicología de la CEMID WEB.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, y se procede a dejar constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados de la situación presentada y su presunta participación en ella.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, de acuerdo con la situación presentada y el debido proceso de cada caso.

6.3.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO II

De la situación catalogada como situación tipo II, conocerá en primera instancia el director de Curso, la Coordinación de convivencia para su análisis y cumplimiento del debido proceso y conducto regular.

Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su presunta participación de manera oral y/o escrita mediante testimonio que tomará el docente y/o Coordinación de convivencia.

La acción pedagógica aplicada es el “tiempo de reflexión” al estudiante, de uno o dos días según sea el caso, este se realizará con el director de grupo y/o la respectiva coordinación de convivencia con la presencia del padre de familia y/o acudiente y con el estudiante, en reunión ordinaria se realiza el registro en el observador del estudiante en la CEMID WEB, aclarando que el tiempo de reflexión se realiza uno o dos días dependiendo de la situación presentada:

Estudiante de Primaria: Realizará un trabajo a la comunidad el fin de semana, como ir a un museo, limpiar un parque, visitar un hogar geriátrico entre otros, el día o días de la sanción será elegido por el coordinador y/o director de grupo, el estudiante adicional cumplirá con un trabajo pedagógico enfocado a fortalecer el causal de la situación, dicho trabajo debe ser presentado al día siguiente de la sanción a su director de grupo, su incumplimiento a carrea un nuevo registro convivencial y continúa afectado su debido proceso.

Se repara o cancela el daño ocasionado contra los elementos y/o materiales ya sea al estudiante o a la institución educativa de acuerdo con el conducto regular, dejando constancia de su reparación.

Remisión a psicología y/o trabajo social para realizar el acompañamiento y direccionamiento a entidades externas según el caso.

Dialogo y reflexión familiar sobre la situación cometida, firma de nuevos acuerdos y socialización de las consecuencias del proceso convivencial que continua.

6.4 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Toda situación que conlleve a la discriminación de niños, niñas y adolescentes por su orientación sexual e identidad de género y que vulnere su derecho a la intimidad y buen nombre o igualdad; para este tipo de situaciones nuestra institución capacitará a la comunidad educativa con talleres y demás actividades que redunden en el respeto a la diferencia, dignidad y personalidad de cada miembro de nuestra comunidad educativa a fin de prevenir, mitigar y atender situaciones que puedan conllevar a la discriminación de los niños, niñas y adolescentes con orientación sexual e identidad de género diversa y con el ánimo de evitar que se vulnere sus derechos a la intimidad, al buen nombre, a la igualdad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso; de generarse una situación como esta y debidamente comprobada, se brindará todo el apoyo y orientación pertinente por parte de las Coordinaciones, Comité Escolar de Convivencia, Equipo de Orientación Escolar e instancias pertinentes, en observancia a la sentencia T-478 de 2015.

Se consideran situaciones tipo III en el colegio:

6.4.1 Incumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos al cometer las situaciones tipo I, II o reincidencias en ellas o incumplimiento con los compromisos adquiridos en la firma de matrícula en observación.

6.4.2 Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.

6.4.3 Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.

6.4.4 Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, fósforos y/o encendedor o de cualquier tipo, pintura en aerosol, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y pueda ser usados para intimidar o lesionar.

6.4.5 Incitar, planear liderar o participar (directa o indirectamente) en iniciativas o encuentros violentos como riñas, peleas o escándalos dentro o fuera de la institución, portando el uniforme del Plantel o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

6.4.6 Crear prácticas de matoneo o ciberacoso comprobado y evidenciado de manera constante y repetitiva, contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medios: escrito, cibernético, telemático, digital, web, chat, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole.

6.4.7 Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: trabajos, cambio de las valoraciones, cuentas de correo electrónico falsas con el objetivo de suplantar cualquier miembro de la institución educativa; al igual que suplantar a padres de familia y/o acudientes y/o compañeros en la firma de documentos, compromisos, asistencias diarias (SENA, UNIMINUTO, Clases, Servicio social etc.) y trabajos propuestos en su proceso académico.

6.4.8 Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas estipuladas en el código nacional de policía y convivencia vigente y/o toda conducta violatoria de los principios morales exigidos por el Gimnasio en el presente manual de convivencia.

6.4.9 Portar, traficar, consumir o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución; inclusive la llamada dosis personal, en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras aún por primera vez, así mismo presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, psicoactivas o en estado de embriaguez.

6.4.10 Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, medicamentos personales etc.) de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad del Gimnasio.

6.4.11 Difundir a través de Internet o medios electrónicos, medios de comunicación, redes sociales propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.

El compartir información personal, fotografías comprometedoras y/o de partes íntimas con sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa generando una situación de sexting y/o exhibicionismo que implica que la responsabilidad legal la asume el estudiante y /o acudiente.

Así mismo Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas, memorias y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral.

6.4.12 Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, dentro del Gimnasio o fuera de él, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución; siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres, así mismo presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de bebidas alcohólicas.

6.4.13 Discriminación de niños, niñas y adolescentes con orientación sexual e identidad de género diversa y todo acto o actitud que debidamente comprobado, evidencie vulneración a los derechos a la intimidad y buen nombre, igualdad o discriminación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, sea entre estudiantes y estudiantes, estudiantes y profesores o directivas, padres y estudiantes, etc.

6.4.14 Involucrarse y/o participar en actos obscenos, tocamientos abusivos, observación del cuerpo con intención abusiva, en especial de las partes íntimas, de cualquier miembro de la institución educativa. Reviste de especial gravedad cualquier tipo de intención y/o abuso sexual.

6.4.15 Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

NOTA: En el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, los docentes, coordinadores forman parte activa en la detección temprana y efectiva de situaciones que afectan la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, efectúan intervenciones oportunas, apropiadas, y realizan mediación para la solución de los conflictos, lo que genera en los estudiantes aprendizajes significativos que fortalecen la personalidad y práctica de valores.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto 1965.

Parágrafo. Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

6.4.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, por medio de las remisiones, fichas de testimonio, actas de compromiso, entre otros.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, por medio de los registros en el observador, las remisiones, fichas de testimonio, actas de compromiso, entre otros.
3. El Coordinador de Convivencia de manera inmediata activará la ruta de atención expuesta para cada situación que se pueda presentar, remitiendo a orientación escolar, primeros auxilios y/o trabajo social, determinando el apoyo con entidades externas.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia al finalizar cada periodo académico, para analizar las situaciones y estrategias de promoción y prevención dentro de la institución educativa dejando constancia en el acta de reunión.
5. Coordinación de Convivencia informará a los participantes en el comité escolar de convivencia, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las dependencias del colegio y la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, por medio de las remisiones, fichas de testimonio, actas de compromiso, registro en el observador, entre otros.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Las situaciones tipo III serán analizadas por parte del docente, coordinación de convivencia y/ o rector, la coordinación será quien dé continuidad al debido proceso, se hace la citación al padre de familia junto con el estudiante para dar información de la situación convivencial y el proceso a seguir, según sea el caso se citara al comité escolar de convivencia para informar la situación, este analizará el caso y tomara decisiones frente al proceso o la gravedad de la situación cometida, se guardará reserva de la información brindada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

6.4.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO III

Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su presunta participación de manera oral y/o escrita mediante testimonio que tomará el docente y/o Coordinación de convivencia.

En cualquiera de los casos al estudiante se le respetaran sus derechos, se guardará el sigilo de la situación presentada y contara con el apoyo de orientación escolar, quien tomara la decisión de realizar seguimiento por parte de la institución o con apoyo externo.

De lo anterior se realizará el reporte al sistema institucional único de convivencia (SIUCE), generando la ruta con entidades externas, seguimiento, evidencias y actas del debido proceso.

Se procederá a la firma de matrícula en observación en presencia del padre de familia y el estudiante, en el momento de la aceptación de los cargos a los que da lugar la situación, se informa acerca de la complejidad de la instancia del debido proceso, al igual que la continuidad académica para el año siguiente está sujeta a la decisión tomada por el comité escolar de convivencia y ratificada por el consejo directivo, también se aclara que la menor falta por leve que sea se podrá dar la cancelación de la matrícula y está podrá darse en cualquier momento del año escolar.

Los estudiantes que firmen el acuerdo convivencial (matrícula en observación) deberán cumplir con 20 horas de servicio comunitario dentro de la institución en contra jornada y realizar un trabajo escrito reflexionando acerca de la situación presentada, con un compromiso de cambio, este deberá ser entregado al director de curso según la fecha estipulada.

El estudiante no cumple con los compromisos adquiridos y las exigencias establecidas en la firma de la matrícula en observación.

El comportamiento de estudiante afecta seriamente la convivencia con sus compañeros docentes o cualquier otro miembro de la comunidad.

El estudiante incurre en una situación tipo III teniendo matrícula en observación.

El estudiante presenta una situación tipo III así esta se dé por primera vez (actos que atentan contra el buen nombre de la institución la moral y las sanas costumbres o una situación que este tipificada como un delito en el código de la infancia y adolescencia).

Las siguientes situaciones impiden al estudiante de grado undécimo participar de la proclamación en la ceremonia de grado:

El estudiante que no cumpla con los compromisos adquiridos en la firma de matrícula en observación, siendo esta no levantada dentro de la decisión del Comité Escolar de Convivencia y ratifique el consejo directivo de la institución.

El estudiante que comete una situación tipo III así esta se dé por primera vez (actos que atentan contra el buen nombre de la institución la moral y las sanas costumbres o una falta que este tipificada como un delito en el código de la infancia y adolescencia o código de Policía.)

CAPITULO VII: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

El Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, se basa en la Disciplina restaurativa en ambientes escolares desarrollado por la autoras Mullet y Amstutz (2013), como un pilar fundamental para la prevención de violencia en entornos escolares, y que se solidifica sobre una práctica disciplinar cuyos objetivos son la comprensión de las situaciones ocurridas, fortalecer la empatía como base de las relaciones sociales, así como desarrollar la escucha y el diálogo asertivo (Terre des hommes- Lausanne Brasil, 2015, pág. 12).

7.1 CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Dentro del pilar que se tiene como institución la educación para la paz positiva es un proceso continuo y permanente, con el objetivo de aprender a vivir juntos, mediante la utilización métodos problematizadores y de continuas inquietudes frente a las desigualdades y al contexto de los individuos de la comunidad, desarrollando habilidades críticas cuyos fines sean la generación de acciones firmes para intervenir la realidad de los estudiantes. Por tanto, el aprendizaje debe ser un proceso vivencial, en el que las normas y los valores estén encaminados en el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para ello se cuenta con un conducto regular y debido proceso, para el seguimiento y atención de las situaciones:

7.1.1 CONDUCTO REGULAR

Tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa en general del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

7.1.1.1 CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Para resolver cualquier situación de tipo académico que se le presente a los estudiantes y/o padres de familia, se procederá en el siguiente orden:

1. Docente de asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica

4. Comité de Evaluación
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

7.1.1.2 CONDUCTO REGULAR CONVIVENCIAL

Para situaciones de tipo convivencial con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular

1. Docente de asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación convivencial
4. Comité escolar de convivencial
5. Consejo directivo

7.1.2 DEBIDO PROCESO - ETAPAS

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes garantizando la escucha de todos los involucrados en la situación de conflicto y la no vulneración a sus derechos.

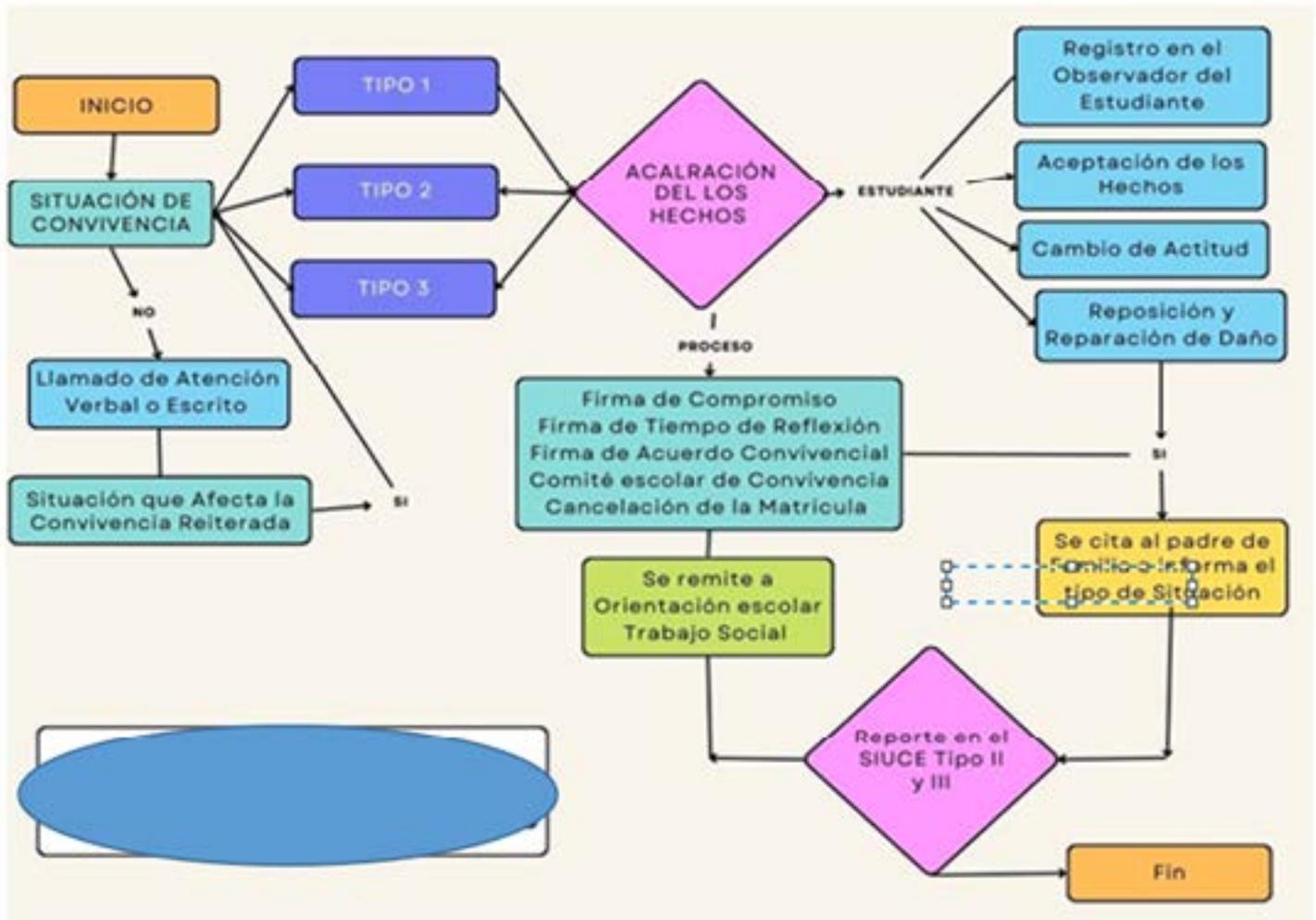


Ilustración 1

Debido Proceso del Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira

7.1.2.1 Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación, grado de responsabilidad y/o culpabilidad frente a la situación de la cual se le o les acusa, presumir inocencia del o los estudiantes hasta no demostrar lo contrario, apelar al derecho a la defensa. Analizar tiempo, modo y lugar de los hechos.

7.1.2.2 Registro correspondiente en el Observador del Estudiante y citación a los padres y/o acudiente para su notificación.

7.1.2.3 Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes o sustentación de estos con evidencias de la situación presentada, con citación a padres de familia y/o acudientes.

7.1.2.4 Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.

7.1.2.5 Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.

7.1.2.6 Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario, remisión al área de orientación escolar y trabajo social de la institución, para las situaciones tipo II y tipo III se reportarán el SIUCE, para seguimiento con las entidades externas a nivel municipal y de la nación.

7.1.2.7 Aplicación de la medida pedagógica correspondiente (firma de compromiso, tiempo de reflexión y matrícula en observación).

7.1.2.8 Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes de la institución.

7.1.2.9 Participación en actividades de servicio comunitario, dentro o fuera del Gimnasio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.

7.1.2.10 Remisión a Comité Escolar de Convivencia según sea el caso.

7.2 TIPOS DE SITUACIONES DECRETO 1965

Artículo 40 del Decreto 1965: Habla de la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

7.2.1 Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

7.2.2 Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

7.2.3 Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo 111. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo 1, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109 de 2006, en el Título 1 “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes. ‘En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 109a de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4a07 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios

Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo 1 de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar.

De esta actuación se deberá dejar constancia.

7.2.4 Restablecimiento De Derechos

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 1 y 2 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.3 MEDIDAS PARA LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES, I, II, III

7.3.1 LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Consiste en un diálogo entre el docente o directivo y el estudiante cuando se evidencia un comportamiento inapropiado y en contravía de las normas establecidas en el manual de convivencia, ya sean académicos o convivenciales

El propósito es invitar al estudiante a la reflexión sobre los causales de su comportamiento haciendo las recomendaciones pertinentes y encaminando que el resultado del diálogo sea un compromiso de cambio de actitud y mejoramiento por parte del estudiante.

7.3.2 AMONESTACIÓN ESCRITA

Esta se realiza cuando el estudiante no ha mejorado en el cumplimiento de los compromisos realizados en los llamados de atención verbal, o haya cometido una falta leve estipulada en el manual de convivencia.

El registro es realizado por el docente que evidencia la situación citando el artículo infringido, con descripción detallada de los hechos, se realiza la acción pedagógica realizada con el estudiante que está encaminada a buscar un cambio de actitud y mejora frente al cumplimiento de las normas, posteriormente el estudiante procede a realizar sus descargos frente a las situaciones y su responsabilidad frente a esta.

7.3.3 COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, en reunión con el director de grupo y/o Coordinación firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de las dificultades de comportamiento que determinaron la sanción.

En cuanto al proceso de firma de compromiso por llegadas tarde, se llega al, acuerdo en el Comité Escolar de Convivencia que el estudiante que complete un total de cuatro retardos firmara compromiso de convivencia, como acompañamiento y seguimiento de los padres de familia, para mejorar este valor en el estudiante.

7.3.4 TIEMPO DE REFLEXIÓN.

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad.

Posterior al análisis del debido proceso o la situación presentada por el estudiante, el docente director de curso, la Coordinación y/o Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten se procederá a la asignación del tiempo de reflexión el cual será en el día y hora establecida, deberá presentarse en contra jornada con relación al cumplimiento de su jornada escolar habitual y/o, el día sábado, para cumplir con tiempo comunitario realizando las labores asignadas.

El tiempo de reflexión se comunicará al padre de familia o acudiente mediante la citación realizada por el director de curso, se diligenciará el respectivo formato asignando los días, igualmente se dejará constancia del tiempo de reflexión acordado en el Observador del Estudiante, se informa al que la valoración convivencial cambia para el periodo en el cual se aplicó la sanción, el estudiante adicional cumplirá con un trabajo pedagógico enfocado a fortalecer el causal de la situación y dicho trabajo debe ser presentado al día siguiente de la sanción a su director de grupo.

7.3.5 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:

La matrícula en observación se firma de acuerdo el análisis del debido proceso según sea el caso; el docente director de curso junto a la coordinación de convivencia realizara el estudio detallado del observador del estudiante, etapa de mediación y conciliación, firma de compromiso de convivencia, tiempos de reflexión de 2 días, para las situaciones tipo III salta el debido proceso y se procede a la firma de matrícula en observación.

La firma de la matricula se realiza en junto al padre de familia y el estudiante posteriormente a la aceptación de los hechos, diligenciamiento de la ficha de testimonio, escucha asertiva y garantía de que no es vulnerado el derecho a la defensa, se deja constancia en el observador del estudiante y se explican las complicaciones que trae consigo esta instancia.

A final del año el Comité Escolar de Convivencia analiza los casos de los estudiantes a los cuales le fueron impuestas las matrículas observación y toma la decisión de levantar o no la matricula, después esta decisión es analizada por el consejo directivo es quién ratifica si son levantadas o no.

Como acción pedagógica el estudiante que firme matrícula en observación deberá realizar 20 horas de servicio comunitario dentro de la institución, estas no van incluidas en las horas de servicio social y tampoco tienen incidencia en las decisiones tomadas por el comité escolar de convivencia y consejo directivo.

Posteriormente se informa los padres de familia la decisión tomada en el consejo directivo para el caso en el que se levanta la matrícula en observación puede continuar en la institución, para el caso de no ser levantada la matrícula el estudiante debe continuar su proceso en académico en otra institución educativa.

7.3.6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Consejo directivo determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves o faltas tipo III en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves o faltas tipo III en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiese lugar:

7.3.6.1 Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.

7.3.6.2 Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución, inclusive la llamada dosis personal.

7.3.6.3 Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.

7.3.6.4 Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como graves.

7.3.6.5 Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

7.3.6.6 Difundir inconsulta de fotografías íntimas de algunas estudiantes del plantel y/o cualquier miembro de la institución educativa, afectando, con ello, sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana.

7.3.6.7 Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

7.3.6.8 Pérdida del cupo para el año siguiente: No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

Haber terminado el año escolar con Matrícula en Observación, El Comité Escolar de Convivencia, se reunirá de manera ordinaria y revisará cada uno de los casos presentados, deliberando su continuidad académica para el siguiente año dentro de la institución, posterior a ello se convoca al consejo directivo quien ratifica o no ratifica la decisión tomada y se procede informar a los padres la decisión.

No se levantará la matrícula en observación cuando el estudiante presenta reincidencia en la firma este documento por dos años lectivos dentro de la institución.

Nota: Al finalizar cada periodo académico se revisará la mejora convivencial del estudiante y se realizará un incremento en la valoración correspondiente a ese periodo, siempre y cuando no se tengan registrados más llamados de atención después de la última firma establecida en el seguimiento anteriormente descrito.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”.

7.4 PROCESOS RESTAURATIVOS: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DECRETO 1965 DEL 2013 Y LEY 1620 DEL 2013

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Según la ley 1620 en su artículo 30, a Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de

comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar: Acciones del Componente de Promoción. (Artículo 36) Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Acciones del componente de prevención (Artículo 37). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

7.4.1 HACEN PARTE DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones del componente de atención según el artículo 38 del decreto 1965, se define como acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

7.4.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Bajo los principios sobre los que se fundamenta la Justicia Restaurativa, surgen diversos campos de acción que nacen del ámbito jurídico y transforman estos ideales, fundamentos y prácticas, para ajustarse a temas de resolución de conflictos, prevención de la violencia y del delito en ámbitos comunitarios y escolares.

7.4.2.1 Acciones de Promoción.

- a. Realización de sensibilizaciones, talleres, socialización y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al manual de convivencia.
- b. Realización de charlas, talleres y campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos lideradas desde el departamento de Psicología, trabajo social y coordinación de convivencia.
- c. Inclusión de actividades en los planes operativos de los proyectos transversales de las áreas académicas, así como la estrategia corporativa de los colegios Minuto de Dios, Estrategia para el Desarrollo y la Formación Integral EDFI “Conectando con tu ser”.
- d. Implementación de talleres de apropiación y empoderamiento de los valores institucionales y desarrollo del proyecto de valores del colegio, mediante de direcciones de curso.
- e. Actividades lideradas por el personero y consejo estudiantil, para los estudiantes con el fin de reconocer, respetar y mitigar las situaciones de conflicto, el bullying y cyberbullying entre ellos, logrando una convivencia pacífica y aulas de paz.
- f. Desarrollo de mesas de dialogo, frente a las situaciones de conflicto que se presentan, lideradas por los representantes de curso, personería y consejo estudiantil, acompañados por la coordinación de convivencia y el área de ciencias sociales.

g. Escuelas de padres enfocadas en las situaciones de conflicto que afectan nuestra comunidad educativa, con el fin de generar pautas de crianza y fortalecer los lazos de las familias, apoyados desde orientación escolar, trabajo social y entidades externas.

h. Boletines informativos, infografías orientadas a la divulgación de canales de atención de la institución, compromiso para alcanzar una sana convivencia, divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

7.4.2.2 Acciones de Prevención.

a. Capacitación e inducción de las normas de sana convivencia a los docentes, estudiantes y padres de familia, con el fin de conocer y apropiar los ajustes y procesos propios del manual de convivencia.

b. Desarrollo de talleres de sensibilización con docentes, estudiantes y personal que labora en la institución que promuevan la sana convivencia, el cuidado propio y del otro, mejoramiento del clima laboral y estudiantil.

c. Detección de las situaciones de conflicto, de acuerdo con nuestro contexto que perturban la sana convivencia dentro de la institución.

d. Establecer conjuntamente protocolo de clase entre estudiantes y director de grupo, que promueva un excelente ambiente dentro del aula de clase.

e. Capacitación y Empoderamiento de docentes en temas como: comunicación asertiva, manejo y solución de conflictos, trabajo en equipo entre otros.

f. Utilizar la mediación, conciliación, reconciliación y compromiso personal como estrategias pedagógicas para el mejoramiento convivencial.

7.4.2.3 Acciones de Seguimiento.

a. Comprobación de la adecuada aplicación de protocolos establecidos por la institución.

b. Estudio, análisis, seguimiento y acompañamiento a los casos presentados con apoyo de director de curso, padre de familia y dependencia a la cual fue remitida la situación.

c. Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

7.5 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- a. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Rula de Atención Integral y sus protocolos.
- b. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- c. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2.El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

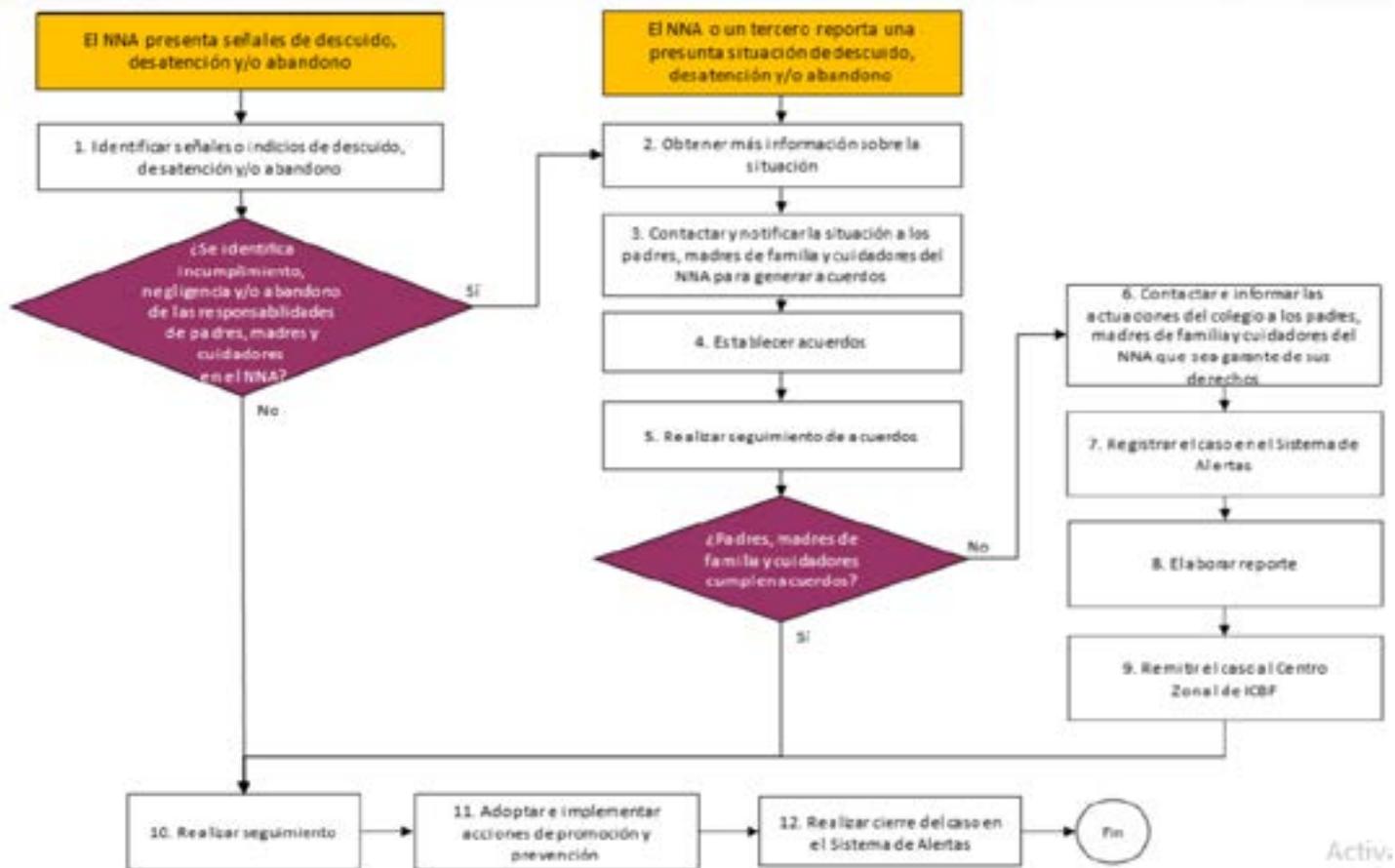
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

7.6 DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”¹, y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta la versión 3 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este documento es el resultado de la revisión y actualización de los protocolos de atención que se ha venido adelantando durante 2019, y que tuvo como insumo las recomendaciones y observaciones expuestas por los principales actores que participan en las actividades de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7.6.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES:



Activ:
Ver a Cr

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención.

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad de los NNA, se configuran en una clara situación de amenaza y vulneración de sus derechos que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden a incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos, de lo anterior se aclara como:

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.

Pérdida de peso.

Patrón de crecimiento deficiente.

Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).

Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.

Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.

Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).

Bajo rendimiento académico.

Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.

Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante (dos o más citaciones).

Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo (Manejo de la puntualidad).

7.6.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

Diagrama de atención

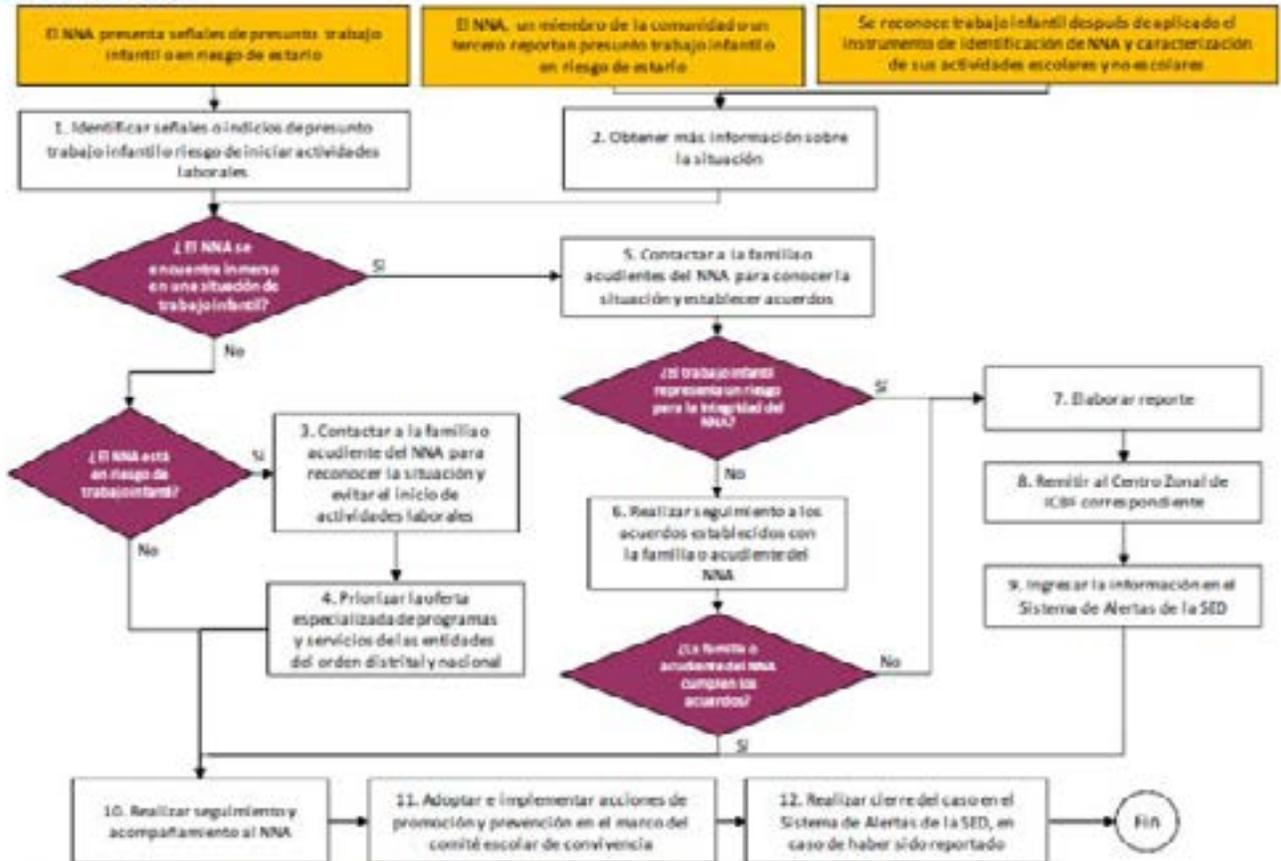


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se entiende por trabajo infantil, “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización puesto que:

Les priva de la posibilidad de asistir a clase,

Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura,

O les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les requiere mucho tiempo”.

De otro lado, los numerales 12 y 13 del artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia indica que los niños y adolescentes serán protegidos contra el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo pueda afectar su salud, integridad y seguridad o impedir el derecho a la educación y contra las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT. Así mismo, el artículo 35 define como edad mínima de admisión al trabajo los quince (15) años y determina que los adolescentes entre los 15 y 17 años, para trabajar deben contar con la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el ente territorial local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, en las normas que lo complementan y en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, que forman parte del Bloque de Constitucionalidad.

Señales o indicios de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.

Inasistencias injustificadas.

Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.

Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa.

Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.

Bajo rendimiento escolar.

Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.

Desmotivación por el estudio.

Deserción escolar.

Desinterés en campos de talento.

Alteraciones físicas o de salud.

Alteraciones de la memoria, concentración y atención.

Alteraciones de comportamiento y emociones.

Caso 1. El niño, niña o adolescente, presenta señales de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un niño, niña o adolescente, de acuerdo con las señales o indicios de presunto trabajo infantil que fueron expuestas anteriormente. Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Caso 2. El niño, niña o adolescente, un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo. Esta entrada contempla dos situaciones; una en la que el propio niño, niña o adolescente es quien informa al establecimiento educativo que trabaja, y otra, en la que cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informan sobre una situación de trabajo infantil. En ambas situaciones, se debe reportar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue.

7.6.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

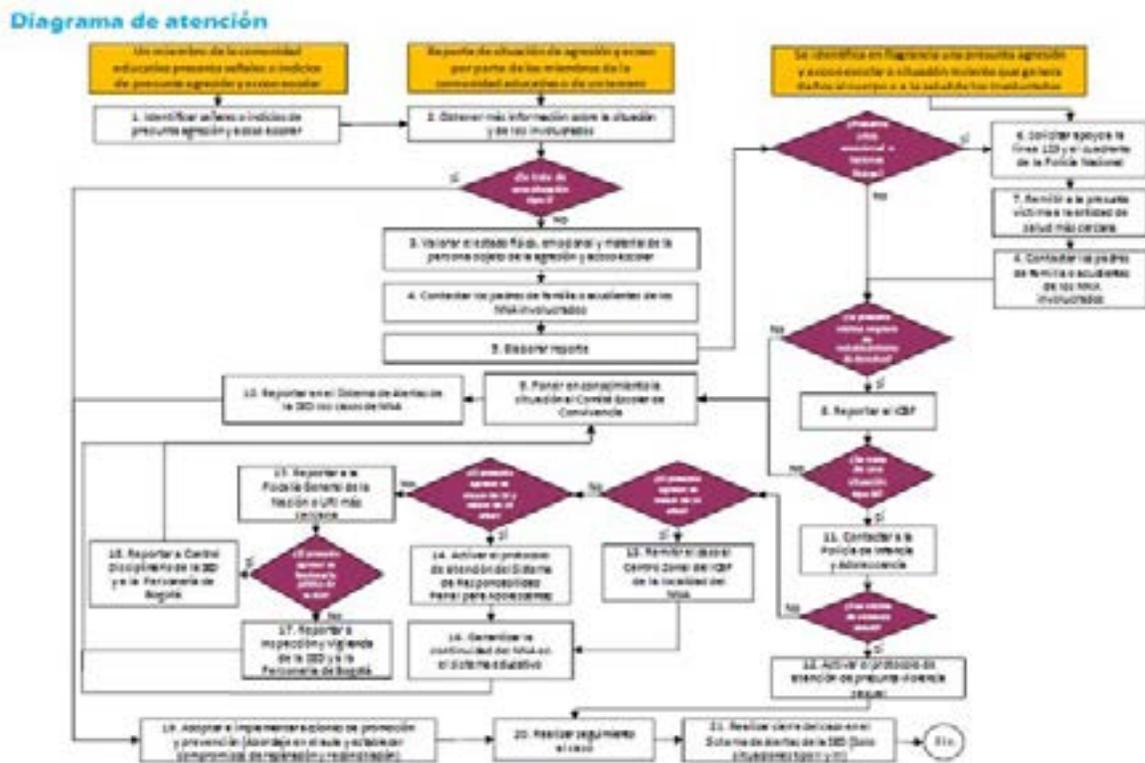


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año:

Situaciones tipo I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones son: “insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud” (MEN, 2013a, pág. 105).

Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.

Un delito culposo, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.

Un delito por comisión se produce a partir del comportamiento del autor.

“Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

Actos sexuales: “son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.

Acceso carnal: “se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013a, pág. 274). El acceso carnal violento se configura en delito cuando: a) se realiza mediante el uso de la violencia y b) se realiza de manera abusiva.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA): “consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud” (MSPS, 2012).

7.6.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Diagrama de atención

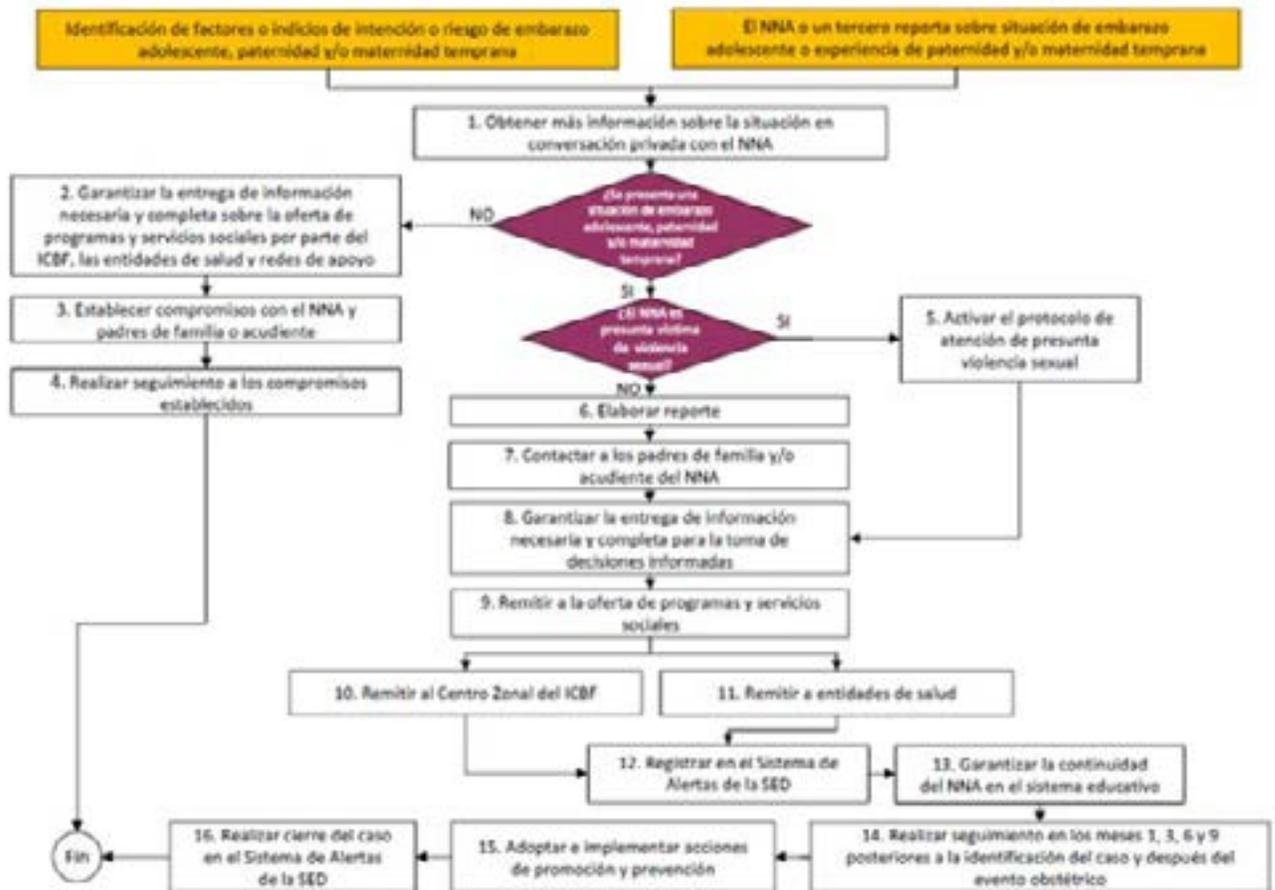


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Es importante indicar, que en menores de 14 años una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
- Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
- NNA en situación de embarazo.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales:

- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar.

7.6.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de atención

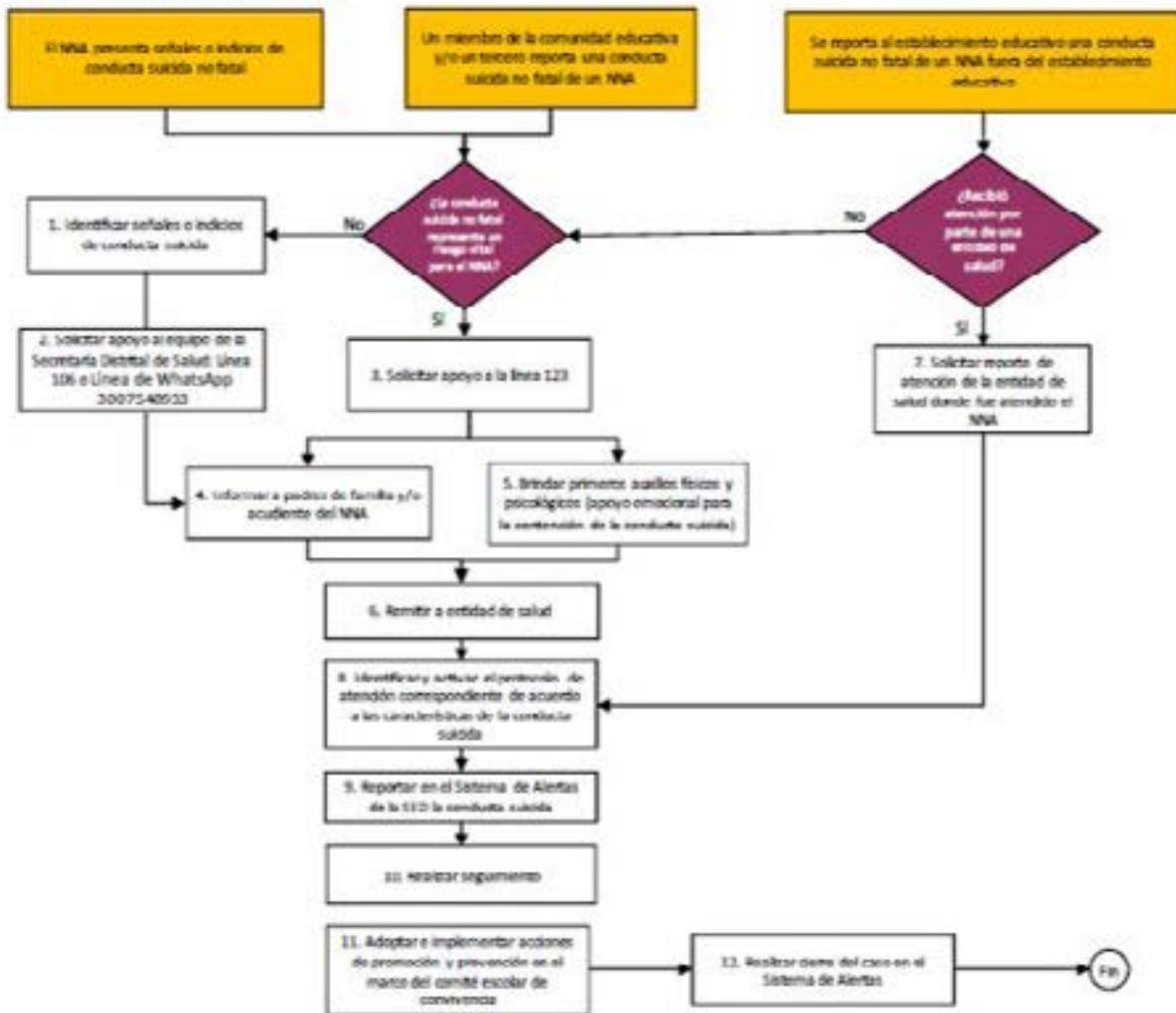


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

Caso 1. El NNA presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal

En esta situación se identifica en el NNA una o un conjunto de las señales o indicios que alertan sobre una conducta suicida no fatal. Estas manifestaciones pueden estar asociadas a conductas como ideación, amenaza e intento suicida.

Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un NNA

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar en un NNA las señales o indicios de conducta suicida no fatal que fueron expuestas anteriormente. Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

Indicar a quien informa la situación de la conducta suicida no fatal sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.

Ningún indicio de una conducta suicida no fatal se debe minimizar ni se le debe restar importancia a la información que en este sentido se reciba o se conozca del NNA.

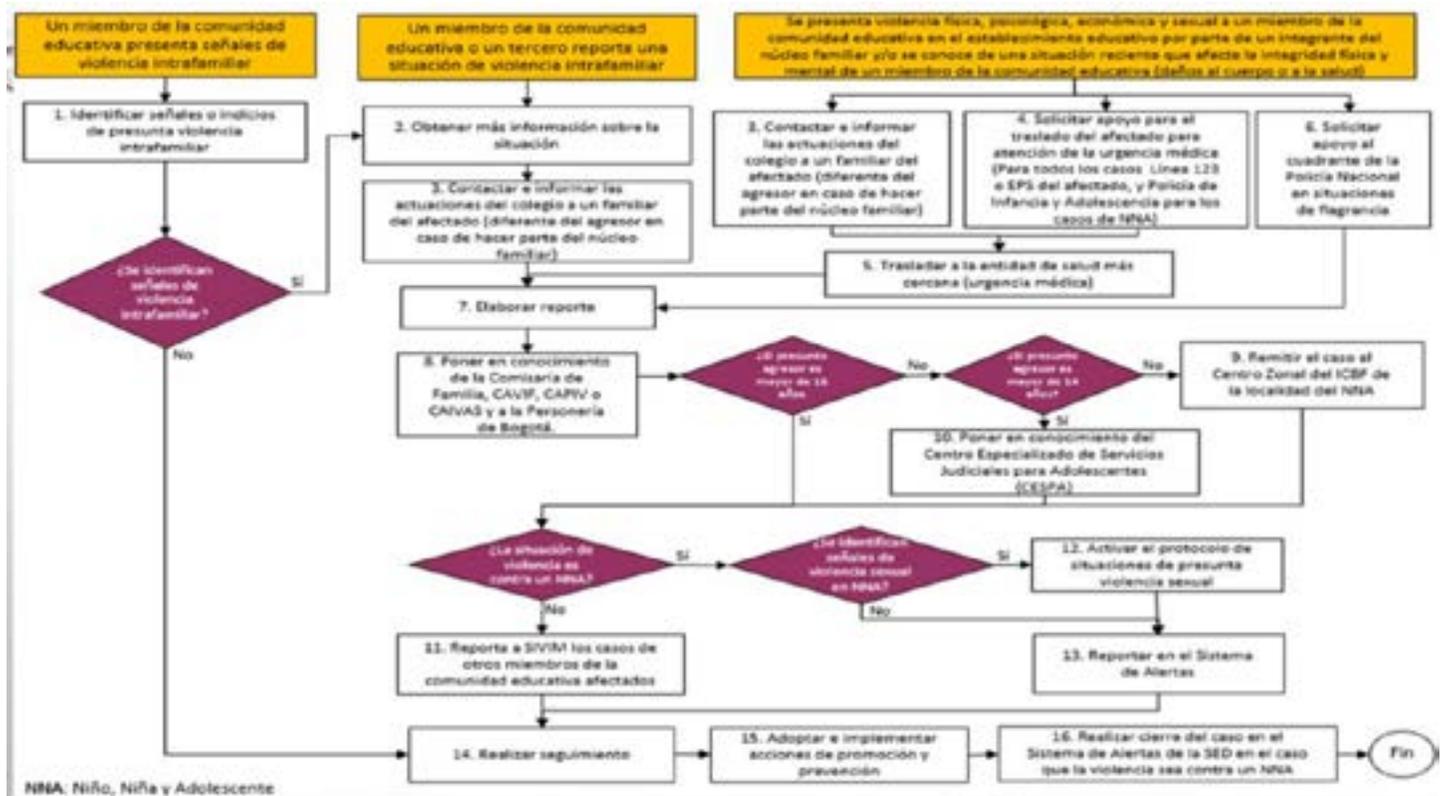
Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de conducta suicida no fatal al rector del establecimiento educativo o a quien este delegue.

Igualmente, una situación de conducta suicida no fatal de un NNA puede ser reportada al establecimiento educativo por la secretaria de Salud de Soacha.

Caso 3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un NNA fuera del establecimiento educativo

Ante los casos de conducta suicida no fatal de un NNA por fuera del establecimiento educativo, cualquier persona que conozca debe informar sobre la situación al orientador, rector o la persona que este delegue con el objetivo de activar el protocolo y brindar la atención médica y psicosocial que requiera el NNA.

7.6.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011).

Tipos de violencia Intrafamiliar:

Violencia verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia.

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o que el límite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. Secretaria distrital de salud.

Subsistema SIVIM. Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental.

Violencia sexual: toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

Violencia física: toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.

Todos los delitos en contra de la familia: violencia intrafamiliar; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

De otra parte, es importante indicar que la violencia intrafamiliar puede configurar violencia contra la mujer, entendida como “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (CRC, 2008). 98

La violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia.

El objetivo de este protocolo de atención es identificar señales de violencia intrafamiliar y favorecer una respuesta institucional e intersectorial para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar

Actitudes de sometimiento.

Retraimiento.

Depresión.

Llanto sin razón.

Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento)

Aislamiento.

Tristeza.

Baja tolerancia a la frustración

Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.

Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.

Bajo rendimiento académico.

Dificultades para concentrarse en la escuela.

Falta de participación en actividades sociales y escolares.

Permanencia prolongada en la escuela.

Evasión del hogar por parte del NNA.

Deserción escolar.

Uso de la agresión para resolver conflictos.

Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.

7.6.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama de Atención

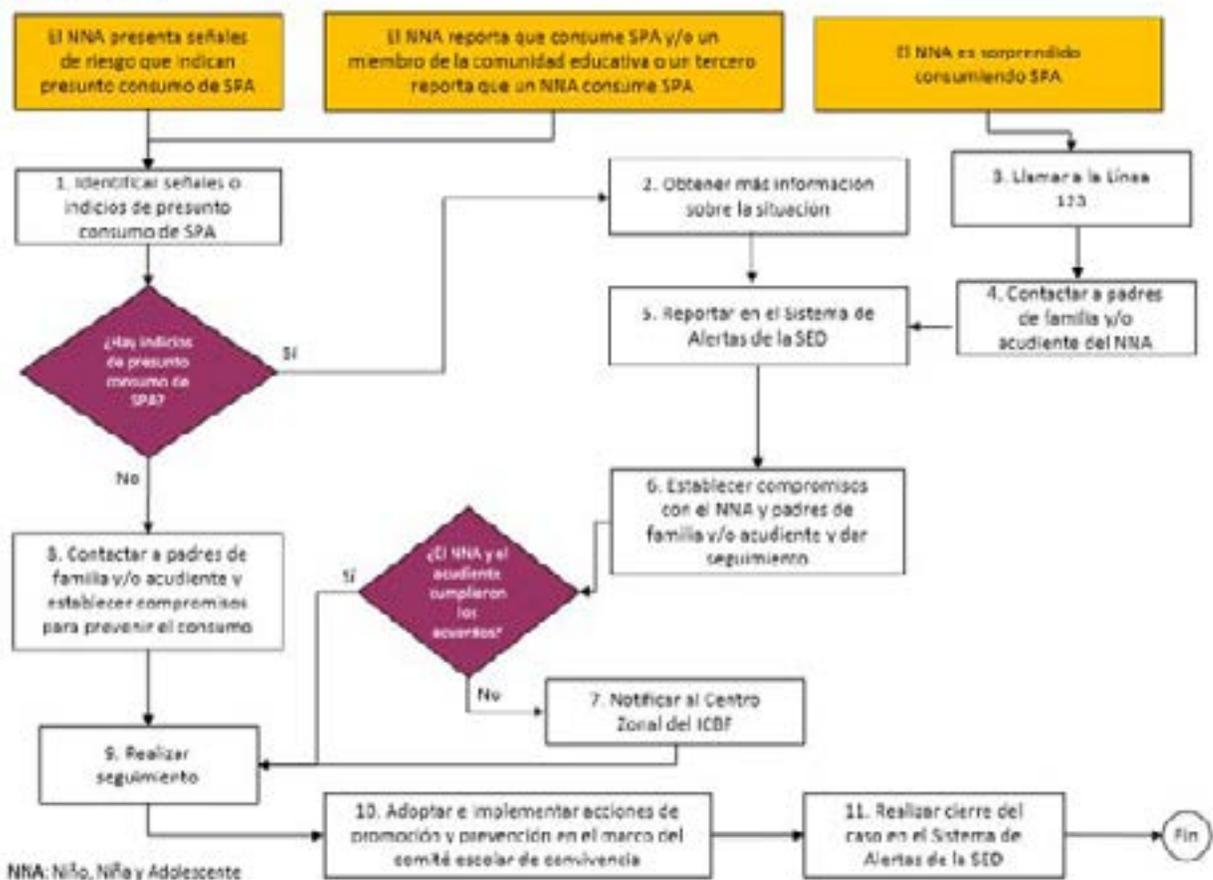


Diagrama 9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”.

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra “el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas”. Es por ello por lo que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en NNA, no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos.

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Señales o indicios de presunto consumo de SPA Antes de presentar las señales o indicios de presunto consumo de SPA, es importante mencionar algunos factores de riesgo que pueden ser determinantes en este tipo de situaciones.

Factores de riesgo

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.

La privación económica y social.

Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.

Transiciones de movilidad de las familias.

Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando:

Hay una historia de alcoholismo en la familia.

Hay problemas de comportamiento en la familia.

Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.

El NNA es hijo o familiar de un expendedor.

Existen conflictos familiares:

El control de ingreso de SPA.

En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.

La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.

Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o permisivos.

El mismo estudio afirma que en los establecimientos educativos, como espacio socializador para niñas y niños, se está más expuesto al consumo cuando se presenta:

Fracaso académico.

Bajo compromiso con la escuela.

Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.

Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.

De otra parte, de acuerdo con la Guía Propuesta de Abordaje Integral de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los colegios de la secretaria municipal de Soacha, los docentes orientadores y orientadoras encuentran las siguientes causas y conductas asociadas:

La escasa información para la toma de decisiones.

La curiosidad y el deseo de experimentar.

La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.

7.6.9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PORTE DE ARMAS.

Diagrama de Atención

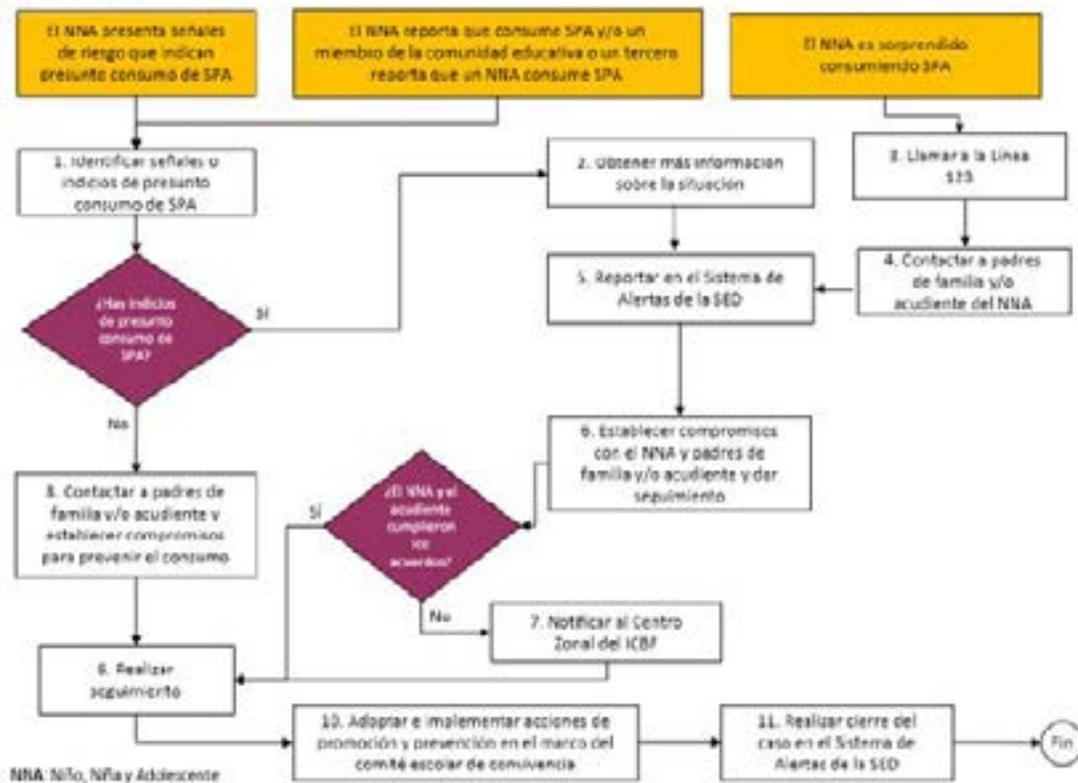


Diagrama 9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera, de acuerdo al proceso de Restablecimiento de derechos estudiantes con problema de consumo y comportamiento, Modificación de la Ley 1098 de 2006 realizados por la ley 1878 de 2018 y los lineamientos técnicos para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en materia de consumo o comportamiento a partir del 15 de julio del 2019, se deberá direccionar a las entidades del sector Salud y/o EPS a la que se encuentran afiliados y al Sistema Nacional de Bienestar Familiar S.N.B.F:

3.5.1 Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Coordinador de Convivencia, Orientación, padre de familia como testigos.

3.5.2 El Departamento de orientación escolar citará a padres de familia y/o acudientes, informando sobre la situación.

Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.

3.5.3 Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la institución en el caso de consumo de sustancias psicoactivas.

3.4.4 Dar cumplimiento al tratamiento sugerido por el especialista. Si la familia y/o acudientes y estudiante optan por un especialista o entidad diferente a los sugeridos por la institución, deben presentar al Colegio constancia certificando que se ha dado inicio al tratamiento y que el profesional es reconocido en el área (Toxicología fármaco dependencia).

3.4.5 El Gimnasio podrá considerar nuevamente el cupo cuando el Comité Escolar de convivencia de la Institución que realizó el tratamiento certifique que con el apoyo de su familia el estudiante se encuentra rehabilitado y está en capacidad y disposición de reiniciar sus estudios, siempre que se encuentre en el rango de edades establecidas por el plantel para cada grado.

7.6.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN PEREIRA.

Diagrama de atención

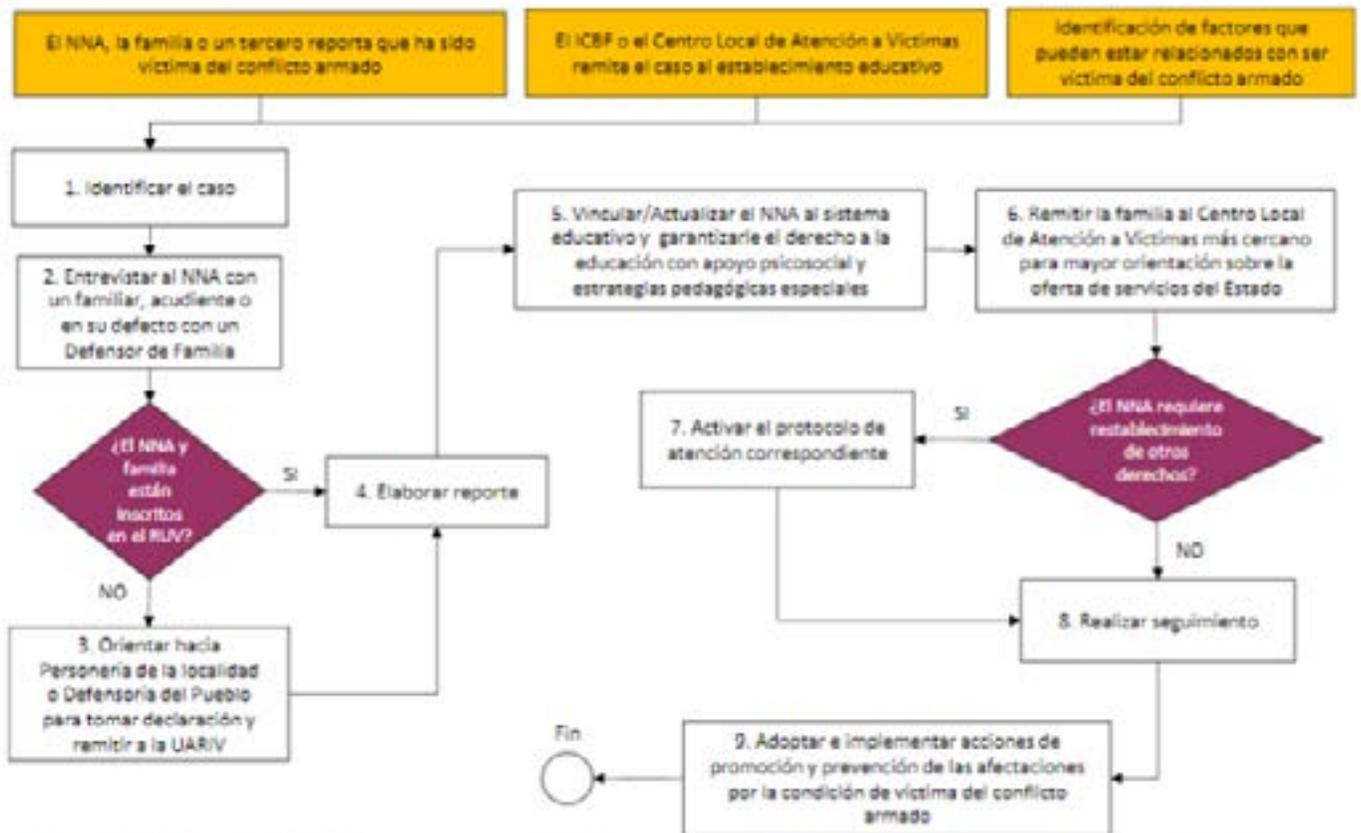


Diagrama 13. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Asimismo, se consideran víctimas: el cónyuge, compañera o compañero permanente, pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa que se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida; o las que se encuentren en segundo grado de consanguinidad ascendente cuando aquellas no se encuentren. Igualmente, la ley establece que son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Esta condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación que pueda existir entre el autor y la víctima (CRC, 2011).

Las personas afectadas por el conflicto armado residentes en Ibagué normalmente son o han sido víctimas de fenómenos como:

Amenaza.

Pérdida de bienes muebles inmuebles.

Desplazamiento forzado.

Actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos.

Despojo de tierras.

Desaparición forzada.

Minas antipersonas y otros artefactos explosivos.

Secuestro.

Tortura.

Vinculación a actividades relacionadas con grupos armados.

7.6.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

Diagrama de atención



Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, artículo 139). La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los NNA con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC, 2006). “El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine. Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman dentro del SRPA buscan la educación, formación, así como el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar del adolescente” (Rama Judicial). El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles.

7.6.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Diagrama de atención

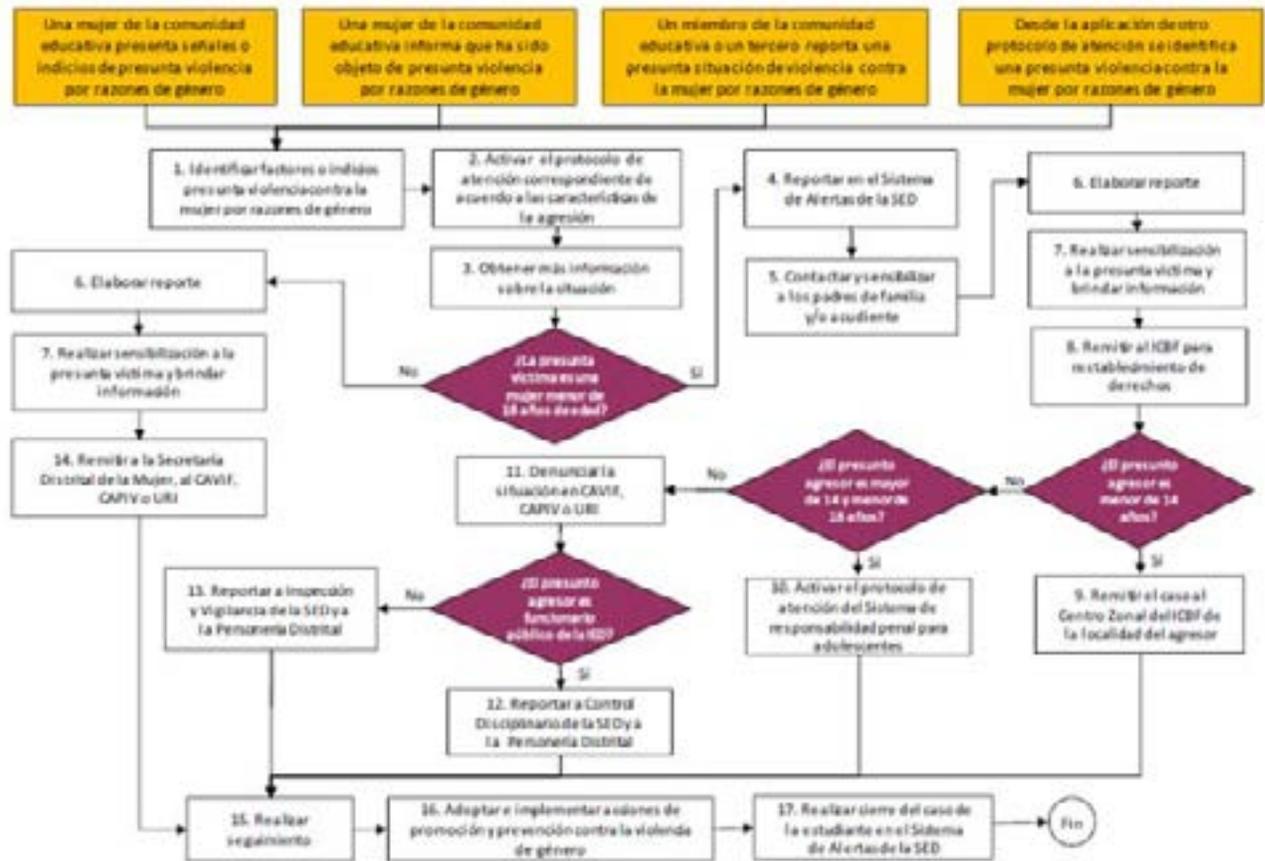


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

Antes de abordar el concepto de violencia contra la mujer, es necesario entender las siguientes definiciones:

Género: la categoría de género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Dicho de otro modo, las relaciones entre hombres y mujeres basadas en una jerarquía de poder provienen de representaciones simbólicas sobre la diferencia sexual y operan desde los procesos sociales más elementales. (Scott, 1986)

Sexo: es una categoría construida social y culturalmente a partir de la cual desde discursos biológico y médicos, se clasifican e interpretan los cuerpos de las personas en: mujeres (cuerpos con vagina), hombres (cuerpos con pene) e intersexuales (cuerpos con caracteres sexuales de ambos sexos).

Estereotipos: los estereotipos pueden definirse como “representaciones sociales constituidas por imágenes simplificadas y deformadas de la realidad que se suelen estudiar en relación con su difusión por parte de grupos hegemónicos” (Antolín Villota, 2003). Son enunciados de un saber colectivo que se cree válido en todo momento histórico y surgen cuando una parte de la realidad se toma por el todo, generalizando al conjunto de una población concreta rasgos específicos (habitualmente negativos) atribuidos a individuos o subgrupos.

Estereotipos de género: los estereotipos de género son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas que conforman el modelo femenino y masculino, impuestas por el medio social y la cultura patriarcal³¹ que se aplican de forma general a todas las mujeres y todos los hombres en función de su sexo biológico. Se pueden definir como los rasgos, imágenes mentales y creencias que atribuyen características a mujeres y varones como grupos con diferencias sexuales y de género. Estas diferencias se expresan en las formas de ser y sentir; en las funciones, tareas y responsabilidades que se han naturalizado por el rol que enmarca al género femenino o masculino; y en la asignación de los espacios privados y públicos, que han tenido relación con los roles reproductivos y productivos respectivamente. Estos estereotipos de género tienen como consecuencia la desigualdad entre los sexos y se convierten en agentes de discriminación, impidiendo el logro de los objetivos de desarrollo e igualdad entre los seres humanos. Los estereotipos de género privan a las mujeres y niñas de su autonomía, limitando sus derechos a la igualdad de oportunidades; y a los hombres y niños le niegan el derecho a la expresión de su afectividad.

Sexismo: los estereotipos de género son sexistas hacia las mujeres en la medida en que justifican la situación de inferioridad, subordinación y discriminación social, económica, cultural y política que viven, contribuyendo a la vez a mantener las prácticas discriminatorias hacia ellas. El sexismo es una actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres basándose en su diferenciación sexual. Esta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres se manifiesta de múltiples maneras, a saber (OPS/OMS, s. f.):

- Violencia por parte de la pareja (a veces llamada violencia doméstica o intrafamiliar, o maltrato conyugal), que puede ser de tipo físico, sexual o emocional. · Violencia en citas amorosas.
- Violencia sexual (incluida la violación) infligida por un desconocido, un conocido o la pareja.
- Violaciones sistemáticas en situaciones de conflicto armado.
- Prostitución forzada, trata de personas u otras formas de explotación sexual.
- Mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas. · Violencia relacionada con la

dote.

- Matrimonio o cohabitación forzados, incluidos herencia forzada de esposas y “secuestro de esposas.
- Femicidio y asesinato de niñas o mujeres en nombre del “honor”.
- Infanticidio o descuido deliberado de niñas. Adicionalmente se identifican algunas características diferenciadoras de la violencia de género, que indican una posición natural o permisiva, por parte de las víctimas como de los agresores, tales como:
 - Las representaciones sociales del núcleo familiar de la niña, adolescente o adulta contienen imaginarios referidos al sometimiento de las mujeres y a la naturalidad de su maltrato.
 - En el contacto cotidiano, la niña, adolescente o adulta expresa ideas que dan cuenta de una naturalización del maltrato hacia la mujer.
 - La niña o adolescente hace parte de un hogar en el que se tolera el maltrato a la mujer.
 - Justificación y encubrimiento ante situaciones menores de agresión.
 - Justificación de la violencia por dependencia económica.

“La violencia de género contra las mujeres refleja las relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres”. (Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y se dictan otras disposiciones” Por otro lado, la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

Para entender el daño o sufrimiento que genera la violencia contra la mujer, la misma Ley en su artículo 3° establece las siguientes definiciones:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (CRC, 2008)

El objetivo de este protocolo es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género que sean identificadas en el marco del contexto educativo y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúe presentándose.

7.6.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Diagrama de atención

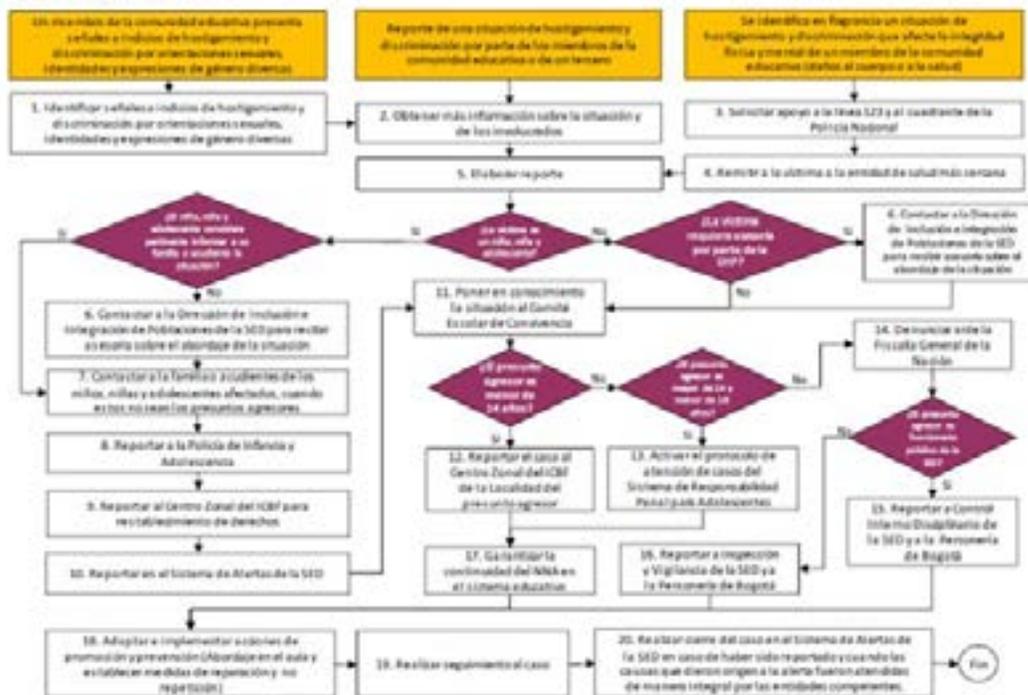


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención. Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no garantizarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión. En Colombia a través de la Ley 1752 de 2015, que modificó la Ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. Al respecto, la Ley 1752 de 2015 establece lo siguiente (CRC, 2015):

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así: Artículo 3°. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor: Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1482 de 2011, el cual quedará así: Artículo 4°. El Código Penal tendrá un artículo 134B del siguiente tenor: Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor. De otra parte, es importante tener presente, de acuerdo a los planteamientos de la Mesa Distrital de Identidad de Género y Orientación Sexual para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, que antes de enmarcar a las y los estudiantes en alguna de las letras del acrónimo LGBTI, es necesario reconocer sus construcciones identitarias, dado que hablar de personas LGBTI, siempre se ha hecho desde un lugar adulto céntrico, el cual ignora el proceso de construcción de la identidad y las etapas de desarrollo psicosexual en la infancia y la

adolescencia. Al respecto el documento “Re-Creando Sexualidades” (2015), señala que las niñas, niños, adolescentes están permeados por construcciones culturales, políticas y sociales que influyen en su proceso de desarrollo físico, psicológico y emocional, así como también en la exploración y construcción de sus orientaciones sexuales e identidades de género. Para reconocer los diferentes tipos de hostigamiento y discriminación que pueden vivir las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es necesario entender el concepto de diversidad sexual y las diferentes categorías que lo componen.

Diversidad sexual

Hablar de diversidad sexual, requiere entender la sexualidad humana como una dimensión más amplia que el sistema binario (sexo/género) o las prácticas sexuales. La sexualidad y la construcción de identidad está presente en las formas de relación social que se despliegan en todos los escenarios personales, privados, públicos, mediáticos e institucionales. Todas las personas están atravesadas por tres categorías que han sido desarrolladas para definir la diversidad sexual: sexo, identidad de género y orientación sexual. Para abordar desde un enfoque de educación inclusiva el tema de identidades de género y orientaciones sexuales diversas, se hace necesario comprender que existe un sistema sexo-género, que históricamente ha depositado en la sociedad expectativas, roles y sanciones sociales a las personas en relación con los cuerpos según el sexo biológico asignado, limitando y vulnerando a la persona que no se encuentre dentro de estos patrones, lo que ha ocasionado relaciones de poder inequitativas perjudiciales para la sociedad. Sin embargo, este sistema sexo género es en principio una construcción social, por lo tanto, es potencial de transformación hacia sociedades más equitativas, incluyentes y garantes de derechos para todas las personas en su diversidad.

Categorías de la diversidad sexual

Sexo: es una categoría construida social y culturalmente, a partir de la cual, desde discursos biológico y médicos se clasifican e interpretan los cuerpos de las personas en: mujeres (cuerpos con vagina) y hombres (cuerpos con pene). Sin embargo, este binarismo sexual invisibiliza la diversidad de los cuerpos que no necesariamente se ubican en estos dos lugares, dado que hay casos en los que las personas nacen o descubren en alguna etapa de su vida un estado intersexual, es decir presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos. Quien en su cuerpo presenta genitales, cromosomas, u hormonas asociadas usualmente a cuerpo de hombre y de mujer, de forma simultánea.

Orientación sexual: es la atracción física, erótica o afectiva de las personas hacia personas del mismo sexo- género, contrario al propio o hacia ambos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las orientaciones sexuales. Las tres principales son:

- **Heterosexual:** persona que siente atracción física, erótica y afectiva hacia personas del sexo – género contrario al propio.

- **Homosexual:** persona que siente atracción física, erótica y afectiva hacia personas de su mismo sexo – género. Las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gais.
- **Bisexual:** personas que sienten atracción física, erótica y afectiva hacia personas de su mismo sexo – género o el contrario.

Identidad de género: corresponde a los atributos culturales, masculinos y femeninos que una persona siente como propios o también cuestionado el binarismo social en relación con la sexualidad.

En los Principios de Yogyakarta se definió la Identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

El autor reconocimiento, la pertenencia o identidad con un determinado género son subjetivas, forma parte de la identidad y se va manifestando a medida que las personas van creciendo y lleva a que cada uno se identifique con actitudes, comportamientos, juegos o roles, en relación con lo que la sociedad define como masculino y femenino.

Expresión de género: la expresión de género está asociada a los parámetros sociales que se han construido sobre lo que es legítimo para hombres y mujeres, de acuerdo con el sistema binario sexo-género. Sin embargo, todas las personas construyen una forma particular y propia de expresión de su identidad. Esta se puede evidenciar a través de la forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios.

Algunas personas, expresan su identidad de género de maneras no convencionales: usan, por ejemplo, accesorios y ropa que se consideran legítimamente del otro género, sin que su identidad de género se transforme. El documento de ambientes escolares libres de discriminación del Ministerio de Educación (2016), indica que a través del reconocimiento de la expresión de género como parte integral del libre desarrollo de la personalidad, “se pueden ver niños y jóvenes que deciden llevar el pelo largo, desarrollar una forma de andar más delicada, llevar accesorios como collares, anillos grandes, usar cremas para el cuidado de su rostro, ropa más ceñida a su cuerpo, sin que esto implique que ya no se consideren masculinos. De la misma manera pasa con niñas y jóvenes que optan por llevar el pelo corto, caminar de manera más fuerte, usar ropa más ancha, portar relojes, pantalones y correas grandes, sin que esto implique transformar su identidad de género. Este aspecto es de especial relevancia para el trabajo en la escuela, dado que las normas y reglas que tradicionalmente se han construido en torno al género han impedido que las personas construyan de manera alternativa sus expresiones de identidad y que se estigmaticen a quienes transgreden los límites.”

Tipos de hostigamiento y discriminación existentes

Violencia basada en género.

La violencia basada en género configura una relación de desigualdad de poder, de derechos y de libertades entre mujeres y hombres, que genera situaciones de violencia, como manifestación extrema de la dominación y de discriminación en los ámbitos de la vida pública y privada. Es importante aclarar que la interpretación «restrictiva» que se hace de la violencia de género como violencia contra las mujeres obedece a que son ellas quienes en un mayor porcentaje son víctimas de este tipo de violencia, en tanto representan lo femenino. Igualmente, las personas de los sectores LGBTI, por el hecho de reconocerse con una orientación sexual e identidad de género diversa experimentan violencia de género, por no adecuarse a la representación que socialmente es aceptada.

Discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

La discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para reconocer dicha discriminación es importante considerar la perspectiva interseccional, la cual busca comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona e intenta comprender cómo se imbrican y producen situaciones de poder, relacionadas con el género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros. De esta manera, busca superar los análisis que se centran en una sola dimensión de la vida e identidad de las personas haciendo evidente la interacción de los factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en cada contexto. (Recreando sexualidades).

Violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Su reconocimiento legal y social ha sido reciente, por eso es por lo que aún no es un concepto apropiado dentro de las instancias judiciales. Tiene que ver con cualquier ejercicio de poder que minimice, violente, limite o vulnere la dignidad de una persona de los sectores sociales LGBTI, por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Como sustrato de dichas situaciones de violencia se hayan representaciones sociales en cuyo marco se encuentran estigmas, estereotipos y prejuicios que fundamentarían prácticas de poder o discriminación, por lo que es preciso evidenciar como operan y el peso que tienen en el escenario educativo. El estigma es una marca, una señal, el etiquetamiento negativo de alguien o algo. Suele asociarse a características inferiores o devaluadas. También puede ser un atributo deshonoroso y desacreditador. Un prejuicio consiste en juzgar a personas, grupos, situaciones u objetos sin tener un conocimiento previo, es decir emitir un juicio sin fundamento. Estas opiniones pueden ser personales y no compartidas con otras personas. Los prejuicios operan en un

nivel relacionado con lo afectivo, definiéndose como “el afecto o la evaluación negativa de un grupo”. El estereotipo por su parte es un conjunto de creencias acerca de los atributos asignados a un grupo. Son falsas generalizaciones que comparte un gran número de personas y en eso se basa su legitimidad. Los estereotipos crean arquetipos, a través de imágenes que cumplen el papel de proponer modelos rígidos, en los que hay que encajar para ser socialmente aceptados³⁹. Este tipo de construcciones mentales simplifican la realidad, pero también pueden actuar como agentes discriminatorios. En el caso de las personas de los sectores sociales LGTBI, casi todos los pensamientos y opiniones de la sociedad han generado la aparición de actitudes homófobas y poco incluyentes contra ellas y ellos. A estos tres elementos cabe sumar la discriminación, relacionada directamente con el comportamiento, sería “la conducta de falta de igualdad en el tratamiento otorgado a las personas en virtud de su pertenencia a un grupo o categoría en cuestión” (Huici 1996)⁴⁰. En la Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación) se define como actos de discriminación las acciones arbitrarias de impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. Así, para observar cómo operan estos conceptos puede considerarse como un estereotipo: “Los gais buscan convertir o seducir a todos”, como un estigma: “los gais abusan sexualmente a los niños”, como un prejuicio: “los gais no deben ser docentes, podrían abusar sexualmente a sus estudiantes” y como discriminación: “En este colegio no puede haber docentes ni estudiantes gais. Podrían abusar de otros”.

Violencia por prejuicio. Aquellas prácticas que surgen en el marco de “un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente” (Gómez, M.M., 2007). Las violencias hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género diversas o que son percibidos como tal pueden ser consideradas violencias por prejuicio.

7.6.14 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Diagrama de atención

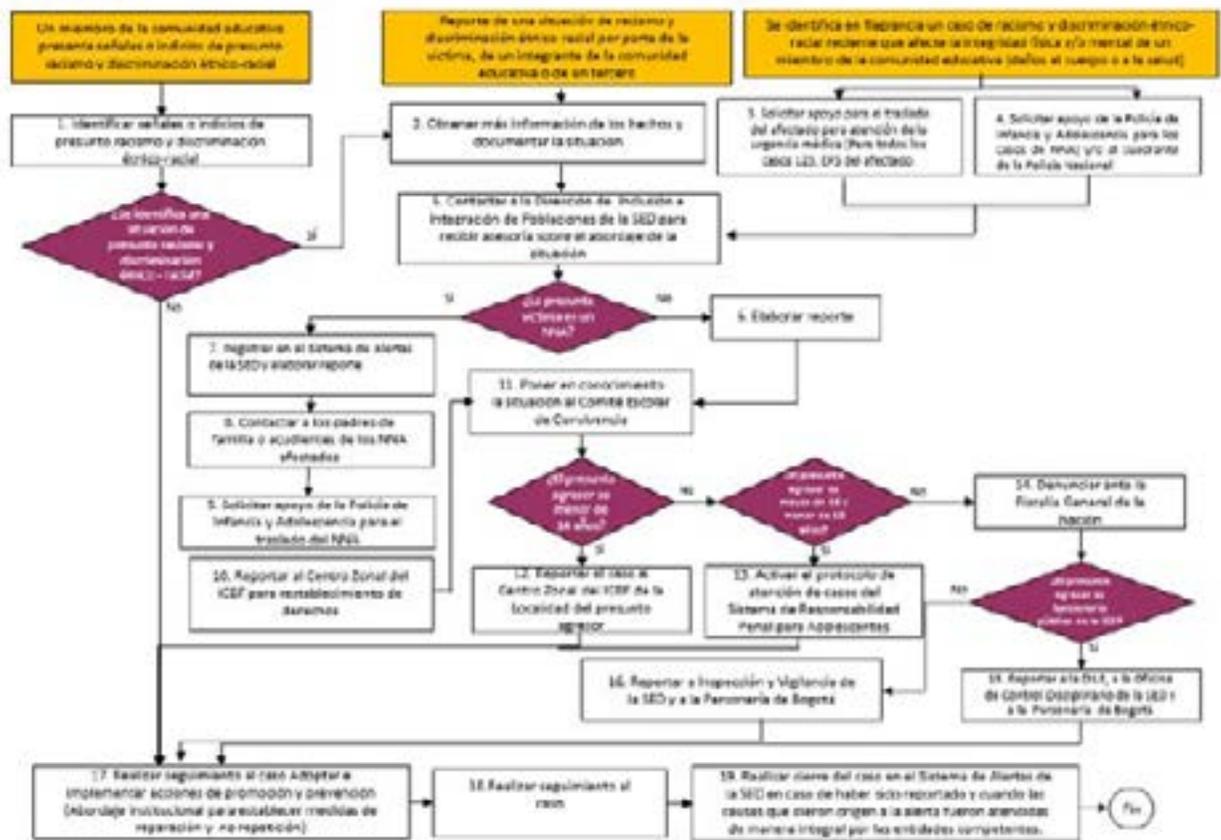


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En el contexto nacional, con la Constitución Política de 1991, el país se erige como un Estado Social de Derecho, y reconoce la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación colombiana. Así, en el artículo 7º se reconoce la multiculturalidad y pluri etnicidad de la Nación, por lo cual debe propenderse por la conservación cultural de los grupos étnicos, así como por el acuerdo con estas comunidades sobre acciones y políticas que afecten sus intereses. En el país “se diferencian de la sociedad mayoritaria cuatro grupos étnicos reconocidos: la población indígena, la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la población negra o afrocolombiana - de la que hacen parte los Palenqueros de San Basilio del municipio de Mahates en

el departamento de Bolívar- y la población ROM o gitana.” (DANE).

Según el Ministerio de Cultura:

En Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850.000 personas. Entre ellas, se encuentran 65 lenguas indígenas, o indoamericanas, dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes: el creole de base léxica inglesa hablado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Palenque de base léxica española, hablada en San Basilio de Palenque, Cartagena y Barranquilla, donde residen palenqueros. De igual manera, en Colombia, también se encuentra, la lengua Romaní hablada por el pueblo Rom o Gitano presente en diferentes departamentos del país.⁴⁴ Sin embargo, a pesar de esta riqueza cultural que nos constituye como nación, es preciso señalar que el racismo y la discriminación racial se mantienen como una de las principales problemáticas que afecta la vida de las personas de las comunidades étnicas y se expresa en diferentes ámbitos de la sociedad, incluyendo los espacios escolares. Así, se ha favorecido la reproducción de la historia desde una sola mirada, relegando los aportes culturales, científicos, económicos, sociales, políticos, e históricos de los pueblos étnicos en Colombia. En este sentido, el racismo se entiende como un tipo de conciencia estructurada históricamente, la cual —de acuerdo con Carlos Moore— determina y sustenta todas las relaciones de dominación y poder de un grupo de personas que se consideran superiores (raza superior) sobre el resto de la población. Dicho grupo instrumentaliza el racismo para monopolizar el acceso a los recursos, preservar sus privilegios sociales, el poder político y la supremacía total adquiridos históricamente y transferidos de generación en generación. Por su parte, la discriminación étnico-racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (ONU, 1965). Una persona es víctima de racismo y de discriminación étnico-racial cuando, por sus características fenotípicas (color de piel, rasgos faciales, tipo de cabello, y cualquier otro rasgo corporal), su lengua o manera de hablar (el idioma materno o su acento), su autorreconocimiento o adscripción a una comunidad o grupo étnico, su lugar de procedencia, es tratada como inferior, rechazada o excluida, es objeto de burlas o de cualquier otra forma de uso de poder arbitrario o violencia simbólica ejercida por parte de algún miembro de la comunidad educativa, lo cual atenta contra su identidad, vulnera su autoestima, pone en peligro su desempeño académico o laboral, la sitúa en una posición de desventaja con respecto a otros grupos sociales y afecta su autoestima e integridad psicoafectiva. El racismo y la discriminación étnico-racial se pueden presentar de forma verbal a través de burlas, chistes, apodos, comentarios denigrantes y despectivos sobre el color de la piel y las características fenotípicas de los integrantes de la comunidad educativa, ofensas contra la familia, la comunidad a la que se pertenece, el lugar de procedencia y contra sus valores culturales. Así mismo, por medio de agresiones físicas, como golpes y otros actos violentos como halar o cortar el cabello de las niñas o niños afrocolombianos e indígenas.

Hay situaciones en las que las personas no se dan cuenta que están cometiendo actos racistas o de discriminación étnico-racial contra una persona perteneciente a un grupo étnico (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Indígenas y ROM); no identifican que son acciones violentas porque en las relaciones sociales el racismo está naturalizado. Incluso cuando se visibiliza que dicho acto es racista, la reacción de quien comete la agresión es considerar que es una situación superflua, de poca importancia, y asume que no tiene responsabilidad bajo el argumento de no ser un acto mal intencionado. Es importante resaltar que estos actos aparentemente inconscientes o no intencionados son los más urgentes de atender y requieren de una intervención integral, que aborde las dimensiones culturales, pedagógicas, éticas y normativas. De otra parte, es importante señalar que existen distintas formas de racismo. Estas son:

Racismo estructural: es la marginalización social, política, económica, espacial y cultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Indígenas y ROM en el país y que reproduce todo tipo de exclusiones, violencia simbólica y efectiva en todos los ámbitos de la vida social. Es estructural porque deviene del proceso de construcción de la nación colombiana, que se consolida como República sin cuestionar los procesos de esclavización, división racial del trabajo, evangelización, violencia física y epistémica sobre las poblaciones indígenas y afrocolombianas que constituían el orden colonial y que, por tanto, continuaron a pesar de los procesos de independencia. Es importante mencionar la fuerza de este racismo estructural que se evidencia en la Ley “sobre libertad de esclavos”, del 21 de mayo de 1851, sancionada por el entonces presidente José Hilario López, la cual indemnizó a los esclavistas que debían dar la “libertad” a las personas esclavizadas. Posteriormente, políticas de estado como las del presidente Laureano Gómez (1950-1951) fomentaban la eugenesia (una purificación de la raza), el blanqueamiento, la exclusión y la eliminación de la diversidad cultural y étnica en el país. El racismo estructural impacta el devenir social de múltiples formas. En el sector educativo distrital se evidencia en la falta de atención diferencial a los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, en la homogenización de contenidos y prácticas pedagógicas que hacen parte de los procesos de enseñanza y que invisibilizan la historia, aportes económicos, políticos y científicos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Indígenas y ROM.

Racismo cotidiano: son las prácticas y comportamientos racistas que están naturalizados socialmente, y devienen de los estereotipos e imaginarios legitimados por los componentes sociales, históricos, políticos y culturales de la dimensión estructural del racismo. Pensar a las personas afrocolombianas como sucias, bulliciosas, menos inteligentes, más fuertes físicamente, considerar a los niños y niñas indígenas como “salvajes” que deben ser civilizados, o que los y las estudiantes ROM provienen de familias de brujos por practicar la quiromancia, entre otras expresiones ofensivas, hacen parte de esos imaginarios que legitiman las prácticas racistas y de discriminación étnico-racial. El lenguaje como dimensión simbólica y material del pensamiento refleja esto contundentemente cuando a los miembros afrodescendientes e indígenas de la comunidad educativa se les expropia de su nombre y

se les denomina “negro”, “negra”, “negrita”, “negrito”, “moreno” o “indio”. Así como en las metáforas negativas que usan “negro” como adjetivo: “la mano negra”, “el día negro”, “negra tenía que ser” por mencionar algunos ejemplos. Este racismo cotidiano hace parte de la vida escolar y se reproduce en gestos, expresiones, prácticas y comportamientos. Como parte de este, se encuentran las prácticas de discriminación étnico-racial en el ámbito escolar de las que son víctimas estudiantes, docentes, madres, padres y acudientes e incluso directivas docentes que hacen parte de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Indígenas y ROM. Estas prácticas de discriminación consisten en exclusión, violencia y limitación de los derechos de las víctimas. En el contexto escolar, el racismo y la discriminación étnico - racial pueden ser entendidos como todo ejercicio de poder arbitrario o violencia, por parte de alguno de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes) sobre personas pertenecientes a grupos étnicos. Esta forma de hostigamiento o discriminación tiene como finalidad la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Cuando se presentan estos casos, es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no garantizarse acciones de reconocimiento y reparación de sus derechos por medio del acceso a la justicia a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión. Es necesario resaltar que la protección especial de los derechos de los grupos étnicos se contempla en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los siguientes artículos:

Artículo 7. “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”.

Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.”

Artículo 93. Señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno. De otra parte, a través de la ley 1752 de 2015, que modificó la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse como situaciones tipo III46, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Al respecto, la Ley 1752 de 2015 establece lo siguiente (CRC, 2015):

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así:

Artículo 3°. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor:

Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1482 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 4°. El Código Penal tendrá un artículo 1348 del siguiente tenor:

Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

Parágrafo. Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Para mayor precisión sobre los actos que constituyen racismo y discriminación racial, la Corte Constitucional se pronunció a través de la Sentencia T-691/12, que brinda elementos para entender las formas de racismo que se dan dentro del contexto educativo y establece el “**Criterio de Discriminación Histórica**”, el cual define como el parámetro para la protección especial por parte del Estado de determinadas categorías de personas y comunidades, señalando lo siguiente:

Las reglas y principios que inspiran el estado social y democrático de derecho que es Colombia, excluyen los actos de discriminación en contra de cualquier persona. Son actuaciones contrarias al principio de dignidad humana y, por tanto, proscritas del orden constitucional vigente. Cuando tales actos conllevan una puesta en escena, ante un grupo de personas que hacen las veces de público, la discriminación implica afectaciones inmateriales a la dignidad que han de ser especialmente valoradas por el juez constitucional, de acuerdo con las reglas aplicables. Dentro de esta sentencia, la Corte determina, además, una protección especial a las comunidades afrodescendientes y explicita los alcances de los actos discriminatorios de la siguiente manera: Son muchos y variados los actos de

discriminación a los que puede verse enfrentada una persona. Estos, pueden provenir de distinta clase de individuos o instituciones, tener diferentes grados de impacto, a la vez que pueden ocurrir en contextos y situaciones distintas.

Los actos de discriminación pueden ser de carácter consciente o inconsciente. Es decir, la persona que comete el acto puede tener intención o no de discriminar, incluso puede no darse cuenta de que se trata de tal tipo de acto, ni antes ni después de cometido. Lo relevante del acto, desde la perspectiva de la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación, por lo tanto, no es la existencia de un propósito de dañar o discriminar, es la existencia o no de un acto que afecte la dignidad humana, con base en razones fundadas en prejuicios, preconceptos, usualmente asociados a criterios sospechosos de discriminación como raza, sexo, origen familiar o nacional o religión, por ejemplo. Otras normas que sustentan la protección de los derechos individuales y colectivos de las comunidades étnicas, principalmente relacionados con la igualdad y no discriminación, son las siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. 171
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención contra la Discriminación en la Educación de la UNESCO (1960).
- Declaración de la UNESCO sobre Raza y Prejuicio Racial (1978).
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001).
- Convenio 169 de 1991 de la O.I.T.
- Ley 70 de 1993. · Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).
- Auto 005 de 2009 de protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.
- Auto 004 de 2009 de protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
- De esta manera, la Alcaldía de Soacha genera espacios para que la población participe desde los diferentes sectores en la construcción del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.
- Ley 1381 de 2010 “por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”.

- Decreto 543 de 2011. Por la cual se da aprobación de la Política Pública para la Población Afrodescendiente con Asentamiento en el municipio de Soacha, se inició un trabajo organizado con la población para participar en la construcción del Plan de Desarrollo.
- Auto 004 de 2009. Protección de los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.
- Auto 005 de 2009. Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004
- Sentencia T-349 de 2016. Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.

7.6.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PEREIRA.

Diagrama de atención

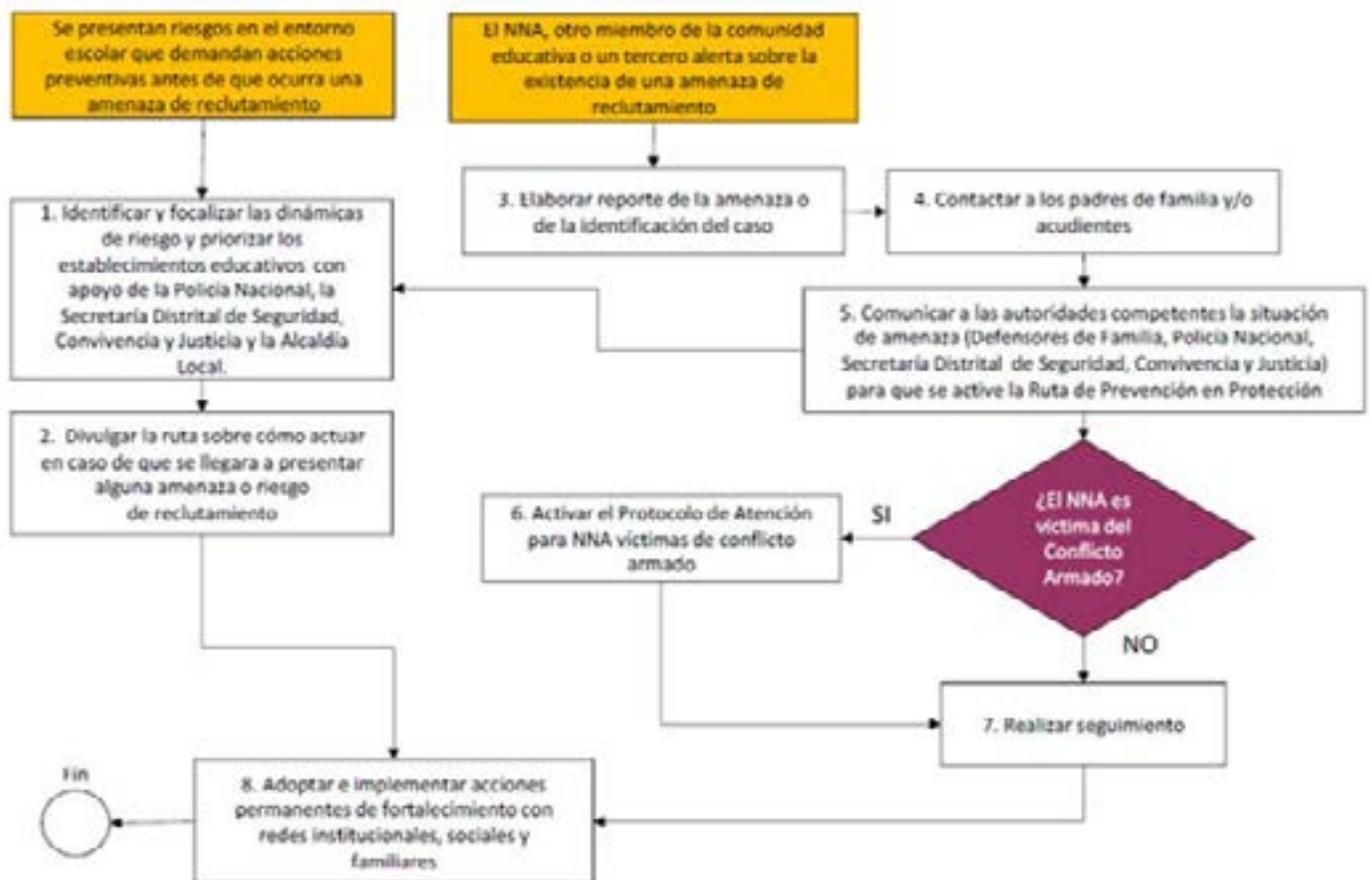


Diagrama 2. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

El CONPES 3673 de 2010 “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”, plantea los lineamientos para prevenir el reclutamiento de los menores de edad en el país. Dicho documento de política permitió el trazo de la Ruta de Prevención en Protección por parte de la Comisión Intersectorial Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados. “La Ruta de Prevención en Protección se aplica cuando existen eventos objetivos, concretos y específicos que constituyen una amenaza individualizada y personalizada al derecho de protección contra el reclutamiento y utilización de un niño, niña o adolescente o un grupo de niños y niñas” (Presidencia de la República, 2013, pág. 13). El propósito de la Ruta de Prevención en Protección es definir acciones y estrategias para abordar las situaciones de amenaza de reclutamiento de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. La ruta involucra un trabajo interinstitucional, de las entidades con competencia en la protección de la infancia y la adolescencia, para la definición de acciones y estrategias que permiten atender de manera oportuna los casos que se presenten y garantizar los derechos de los NNA. En este sentido, siendo los establecimientos educativos uno de los principales entornos sociales y pedagógicos de los NNA, es importante contar con un esquema de prevención que permita a los rectores, orientadores y docentes tener las herramientas necesarias para concientizar a la comunidad educativa de los riesgos y amenazas que representan los grupos armados al margen de la ley, específicamente en el tema de reclutamiento.

Así las cosas, en el marco de las acciones establecidas en la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, a continuación, se presentan los pasos a seguir en los establecimientos educativos en el marco de la prevención y la atención inmediata frente a la amenaza del reclutamiento.

“Es la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años a grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen” (USAID, OIM). Es una situación de vulneración de derechos que afecta la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y el buen nombre de los NNA. En Código Penal tipificó algunas conductas punibles cometidas en contra de los niños. En este se consagra como delito el reclutamiento ilícito: “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis a diez años y multa de seiscientos a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes” (CRC, 2000, Artículo 162). Por otro lado, la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, consagra unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia al establecer el deber del ICBF de apropiarse los recursos necesarios para garantizar la protección de los niños víctimas

del conflicto armado, el reconocimiento de que son víctimas de este aquellos niños y niñas que en cualquier condición participen en él, y los mismos beneficios que los contemplados para los adultos (CRC, 1997).

Esto significa que el reclutamiento forzado o “voluntario” de las personas menores de 18 años para que participen directa o indirectamente de las actividades del conflicto armado vulnera los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, a la educación, a la salud, a tener una familia, al cuidado, a una alimentación equilibrada, al nombre y a la libre expresión de su opinión (UNICEF, Defensoría del Pueblo). “Los niños y niñas no se vinculan a los grupos armados por su propia voluntad, ni cuentan con el criterio o la formación intelectual para tomar una decisión de ese resorte en total libertad.

Tampoco ingresan a estos grupos armados ilegales porque les distinga un gusto especial por las armas y los uniformes, ni por causa de la pobreza en sus hogares, ni porque estén marcados por una naturaleza violenta. En ningún caso en el reclutamiento media la voluntad de los niños. El reclutamiento, en naturaleza, se asimila en gran medida a los mecanismos usados por las mafias dedicadas al tráfico de personas. Es un acto de fuerza, facilitado por la vulnerabilidad social y económica de los afectados, pero que, de ninguna manera, tendría lugar sin la existencia de un conflicto armado, cuya violencia produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo, especialmente, a los más vulnerables” (Springer, 2012).

El objetivo de este protocolo es dinamizar los mecanismos que prevengan la vinculación y faciliten la desvinculación de NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley; así mismo, garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos.

7.6.16 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN PEREIRA

Diagrama de atención

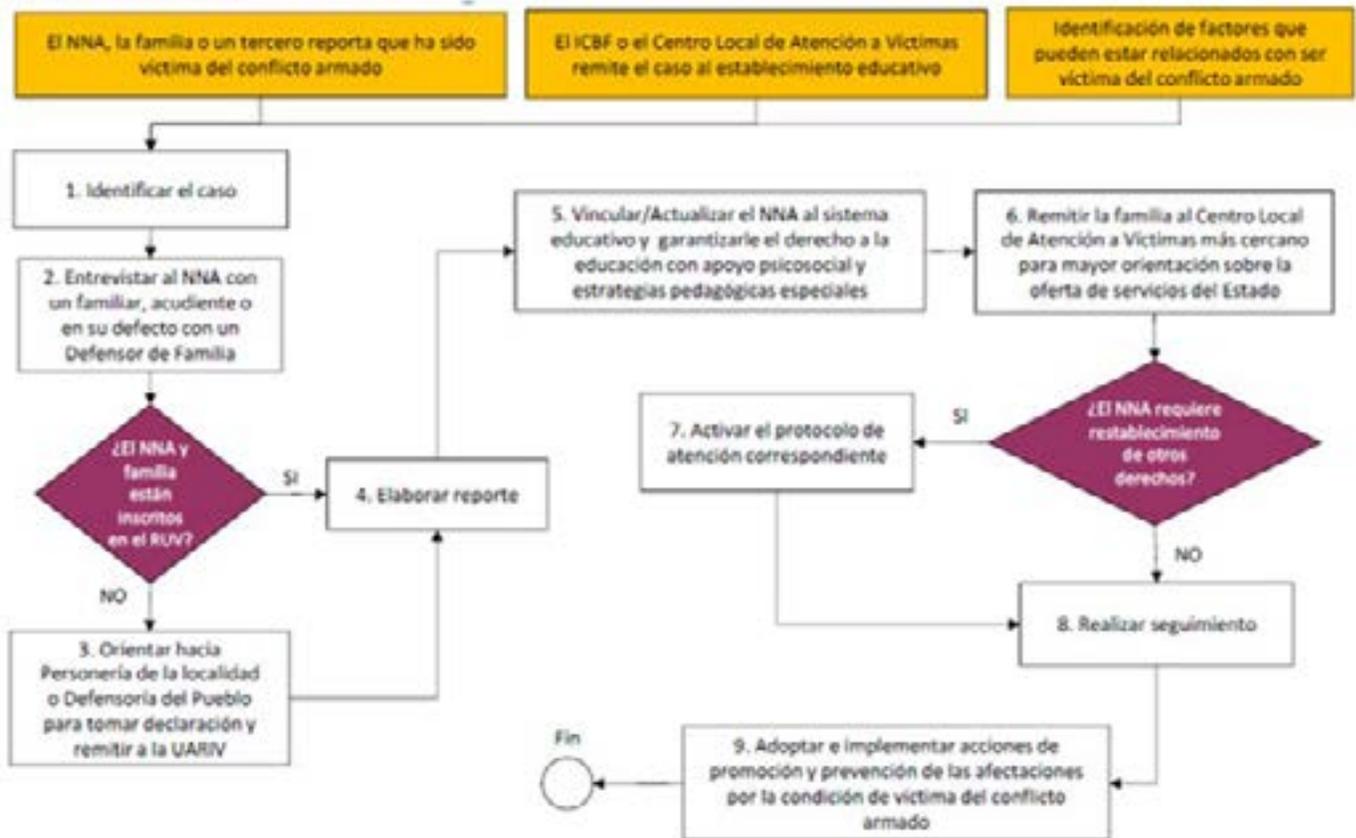


Diagrama 13. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Asimismo, se consideran víctimas: el cónyuge, compañera o compañero permanente, pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa que se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida; o las que se encuentren en segundo grado de consanguinidad ascendente cuando aquellas no se encuentren. Igualmente, la ley establece que son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Esta condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación que pueda existir entre el autor y la víctima (CRC, 2011).

Las personas afectadas por el conflicto armado residentes en Ibagué normalmente son o han sido víctimas de fenómenos como:

Amenaza.

Pérdida de bienes muebles inmuebles.

Desplazamiento forzado.

Actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos.

Despojo de tierras.

Desaparición forzada.

Minas antipersonas y otros artefactos explosivos.

Secuestro.

Tortura.

Vinculación a actividades relacionadas con grupos armados.

La atención integral de estos casos resulta trascendental para garantizar el desarrollo pleno y saludable del NNA y la reparación a la cual tiene derecho en su condición de víctima.

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 51 establece medidas en materia de educación para las personas víctimas del conflicto armado, cuyo alcance es precisado en el anexo del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el aparte Ruta de la Educación, donde se recoge toda la política vigente para la atención a población en situación de desplazamiento, expresándolo en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen un acceso preferencial, representado en un cupo y la vinculación al sistema educativo independientemente del momento del año escolar en que se presenten y no estarán condicionados por los documentos de identidad o certificados que presenten [...], no se les puede exigir el pago de matrícula ni uniformes.

Cada caso debe ser analizado para asegurar la vinculación al sistema educativo regular o con una 188 metodología flexible, la institución debe ser cercana al lugar de residencia y no se le debe exigir documentos para la matrícula”. Así pues en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, se propuso acoger de manera diferencial a los NNA estudiantes víctimas del conflicto, en la búsqueda de garantizar no solamente el acceso, sino la permanencia en condiciones dignas que les permitiera un goce efectivo del derecho a la educación, en una escuela que reconociera las situaciones por las que han atravesado, los impactos que el conflicto ha causado, las vulnerabilidades que enfrentan cotidianamente en sus nuevos contextos, y las capacidades que tienen para decidir sobre su proyecto de vida. En este sentido, el hecho de garantizar el derecho a la educación de los NNA, más aún de aquellos que han sido afectados en el contexto del conflicto armado, convierte a la educación en una herramienta fundamental para disminuir la vulnerabilidad y propender por el desarrollo de capacidades para la exigibilidad de derechos. Los espacios escolares y los procesos educativos deben contribuir a la protección de la integridad física y emocional de los menores, previniendo una doble victimización a través de la reconstrucción de su proyecto de vida y poniendo al servicio de estos toda la oferta institucional que permita su reparación integral, es decir, la escuela se transforma de su visión tradicional, hacia un territorio protector de los derechos de los NNA, y paralelamente en un espacio protegido por la comunidad y por los actores institucionales.

De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) “Los niños, niñas y adolescentes víctimas son todos los menores de 18 años y las jóvenes víctimas son las personas entre los 14 y 28 años, que experimentaron daños como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a Derechos Humanos en el marco del conflicto armado. A su vez, la participación como derecho de los niños, niñas y adolescentes, implica tener en cuenta sus puntos de vista, para alentarlos a formarse una opinión propia, libre, según su ciclo de vida, y ejercer su derecho a ser escuchados y a participar en todas las circunstancias que les afecten o que sean de su interés.

Por lo tanto, la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto deben ser adecuadas y favorables a sus intereses que permitan garantizar sus derechos como ciudadanos y contemplen acciones para prevenir violaciones a sus derechos y restablecerlos cuando estos se hayan vulnerado” (UARIV, s.f.). El objetivo del presente protocolo es garantizarle al NNA el derecho a la educación, así como brindar la orientación a los diferentes servicios que ofrece el Estado para su desarrollo integral, dentro de un marco de justicia transicional.

7.6.17 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES

Diagrama de atención

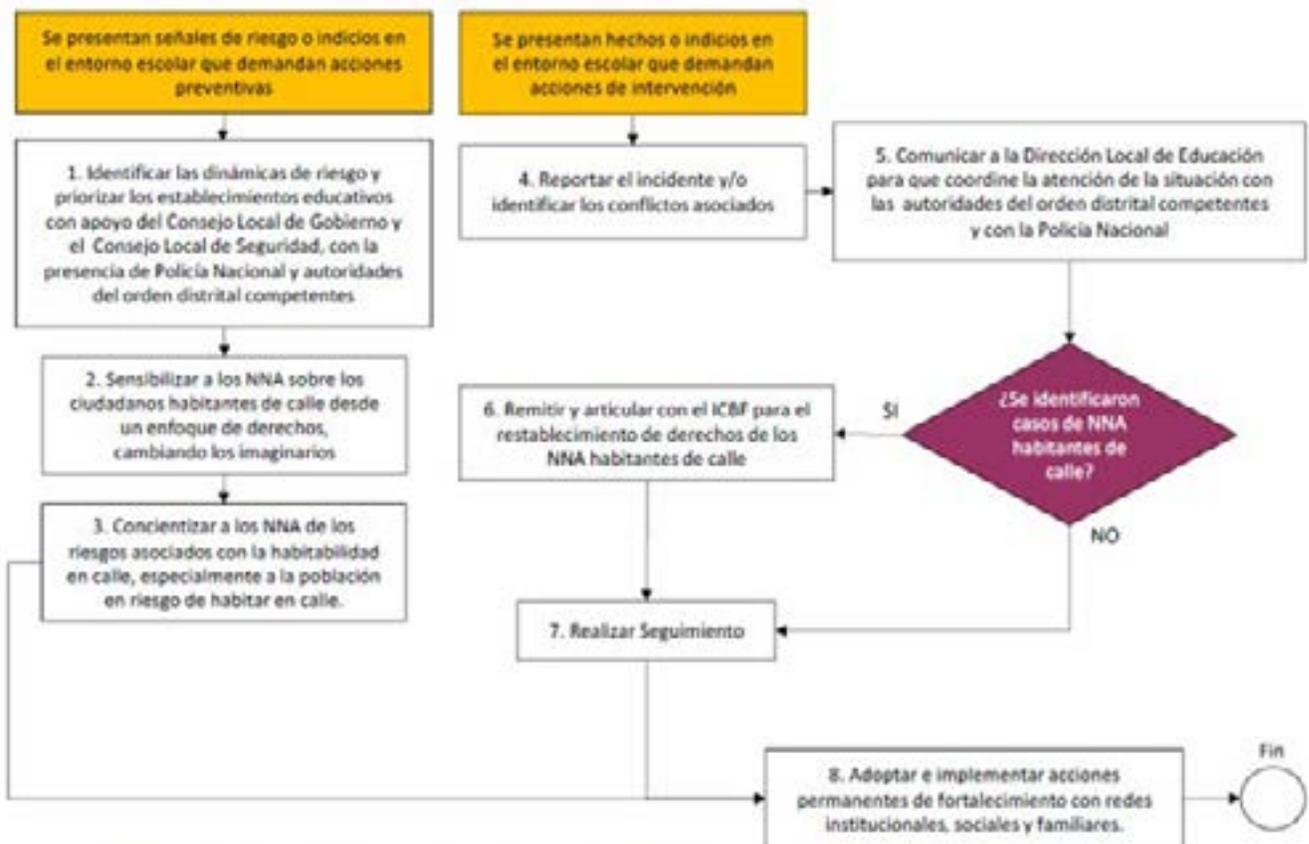


Diagrama 15. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

De acuerdo con la Ley 1641 de 2013, que busca garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, adicional la atención integral e inclusión social de las personas habitantes de calle.

Por lo anterior las entidades a las que se les otorgan responsabilidades expresamente en la Ley:

El Ministerio de Salud y Protección Social es el coordinador de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC) y tiene entre sus competencias: 1. Formular la política pública social para la población habitante de calle, 2. brindar orientación frente al diseño de los servicios sociales para las personas habitantes de la calle en articulación con las entidades territoriales, y 3. reglamentar la Ley 1641.

Departamento Nacional de Estadística DANE. Tiene a cargo la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de calle, con el fin de establecer una línea base de esta población (Art. 4).

Departamento Nacional de Planeación DNP. Debe incluir a la población habitante de la calle en la focalización de los servicios sociales establecidos por la Constitución (Art.10) cumpliendo el CONPES 100 de 2006 (SISBEN).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Debe realizar la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de indefensión y vulnerabilidad manifiesta, tendiente a lograr su oportuna y temprana rehabilitación social.

Personerías Municipales y Distritales. Con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, ejercerán la vigilancia del cumplimiento a lo ordenado en la presente Ley (Art. 12)

Ministerio del Interior, Justicia y Derecho, Educación, Cultura Recreación y Deporte, Trabajo, Vivienda y Territorio, Defensa Nacional, Departamento de la Prosperidad Social y Registraduría Nacional del Estado Civil. Deberán incorporarse en la PPSHC en el marco de sus competencias constitucionales y legales mediante acciones que correspondan a su naturaleza.

Departamentos, distritos y municipios. Los Entes Territoriales que tengan presencia de habitantes de la calle, se articularán con las entidades nacionales en el proceso de formulación e implementación de la PPSHC, y crearán los servicios que consideren necesarios para su atención integral.

A continuación, se presentan algunas definiciones de acuerdo con la Ley 1641 de 2013 (CRC, 2013b):
Habitante de la calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La presencia de la ciudadanía habitante de la calle erróneamente está asociada de forma directa a las contravenciones y delitos que ocurren en los entornos donde habitan.

El problema no radica en el merodeo de los habitantes de calle en la ciudad, sino en la inseguridad y los desmanes que éstos pudieran estar causando en el entorno. Si bien existen imaginarios sobre su presencia en los entornos escolares, los establecimientos educativos deben conocer y entender la política pública para el fenómeno de habitabilidad en calle, de forma tal que se puedan cambiar los imaginarios existentes.

Así las cosas, desde los establecimientos educativos existe la necesidad de contar con un protocolo que permita prevenir los conflictos asociados a la presencia de habitantes de y en calle en los entornos escolares; toda vez que la estigmatización que aún existe sobre estos ciudadanos en la comunidad educativa está alejada de la política pública para el fenómeno de habitabilidad en calle, la cual busca dignificar el trato de este sector de la población y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

El objetivo de este protocolo es generar mecanismos que prevengan conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, así como la promoción del respeto por la dignidad humana, por tanto, el programa forma parte de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Juntos Formando Ciudad que busca frente a esta realidad social la protección de los derechos y la reinserción de los habitantes de calle a la vida social en el municipio de Pereira.

Según la ruta de atención en el municipio de Pereira se informa a la Policía Nacional, a la vez se informa, remite y articula con el ICBF para el restablecimiento de derechos de los NNA habitantes de calle.

7.6.18 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PEREIRA.

Diagrama de atención

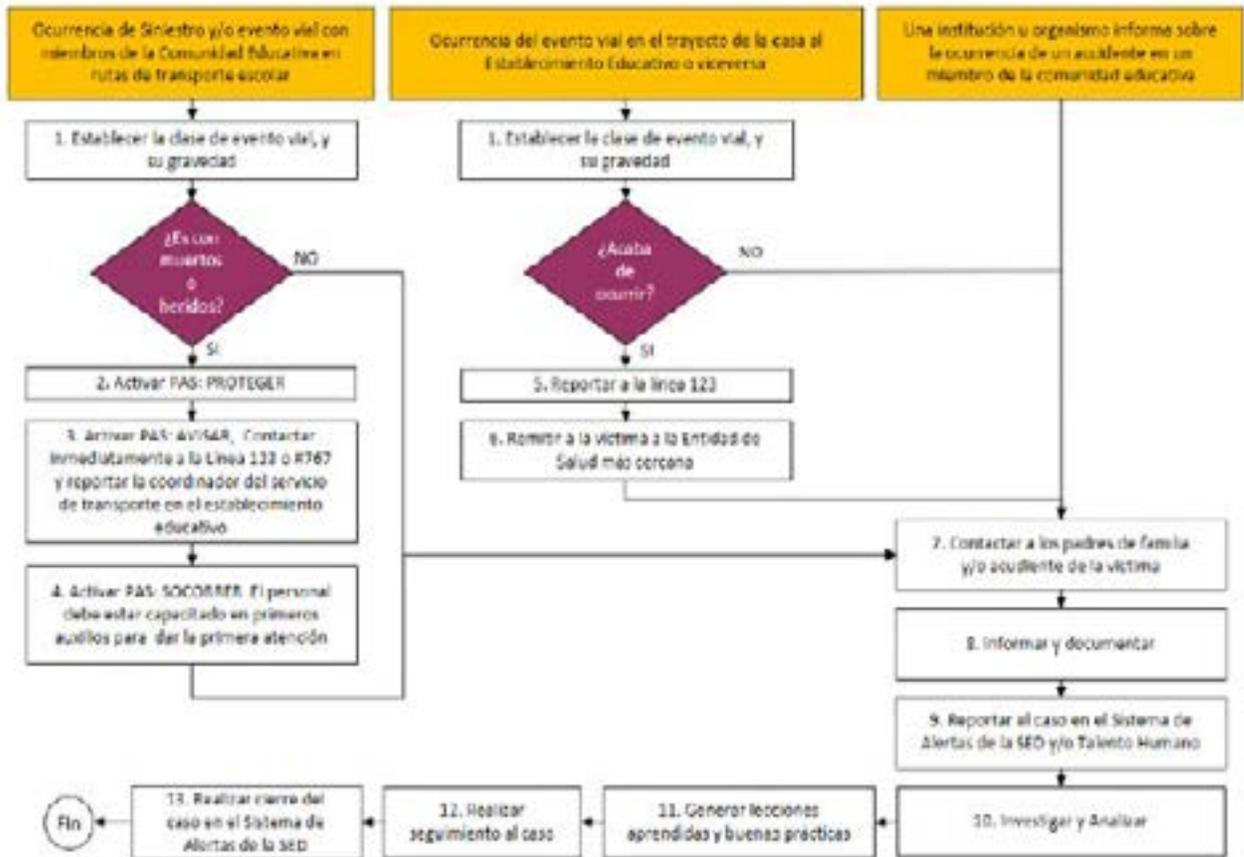


Diagrama 16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno.

En lo normativo, este protocolo atiende lo referente al eje de “Atención a víctimas” tanto del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014) como al Plan de Movilidad Escolar Decreto 594 de 2015.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 “el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho”. (Rama Legislativa, 2002) A continuación, se presenta la definición de “Siniestro Vial” y sus clases para su correcta identificación:

Siniestro vial: es el que permite vincular causas, consecuencias y responsabilidades de la persona en un evento de tránsito. Incluso, la palabra “siniestro” tiene un significado de catástrofe y se asocia con circunstancias dolorosas, como las lesiones o la pérdida de una vida, las cuales se pudieron haber prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación. En este sentido, en seguridad vial se opta por siniestro vial y no accidente vial, ya que este es un suceso imprevisible e inevitable asociado al azar donde se exonera a la persona de toda responsabilidad.

Clases de siniestro vial

1. **Choque:** Es el encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
2. **Atropellamiento:** Siniestro vial en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.
3. **Volcamiento:** Es el evento primario en el cual el vehículo pierde su posición normal durante el siniestro vial y puede quedar de manera lateral o longitudinal; sus llantas pierden el contacto con la superficie de la vía.
4. **Caída de Ocupante:** Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo.
5. **Incendio:** Se refiere a aquellos casos en que el vehículo se incendia sin que exista siniestro vial previo.
6. **Otro:** Se refiere a aquel siniestro vial no asimilable dentro de las cinco situaciones anteriores, es poco frecuente. Ejemplo, un vehículo que circula normalmente en la vía y por situaciones ajenas a su voluntad se sale de la misma, se sumerge en un río contiguo a la calzada, se trata de una sumersión.

CAPITULO VIII: DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

8.1 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

8.1.1 PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gimnasio Campestre minuto de Dios Pereira, considera fundamental formar a nuestros estudiantes en un espíritu democrático que impulse transformaciones sociales bajo los principios de amor, justicia, servicios y libertad. Por esta razón se compromete a crear un ambiente pedagógico e institucional propicio para el desarrollo del gobierno escolar, plenamente coherente con la formación a la luz del evangelio, es decir, considerados la formación democrática de los jóvenes como un aspecto integral de su conducción ética como católicos comprometidos con el cambio social, la resolución de conflictos y la proyección comunitaria de la institución, para cumplir con el mandato de servicio legado por el padre García Herreros.

8.1.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Está constituido por:

- 1. El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- 2. El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 3. El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 4. El Comité Escolar de convivencia**, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos
- 5. El Consejo Estudiantil**, es el órgano del colegio que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los estudiantes y voceros estudiantiles.
- 6. El Personero Estudiantil**, Encargado de propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.
- 7. Consejo de Padres**, es un órgano de participación de los padres de familia del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

8.2 EL RECTOR(A)

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.3 CONSEJO DIRECTIVO.

Los establecimientos educativos asociados contarán con un Consejo Directivo Común, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 143 de la ley 115 de 1994. En este caso la elección de los representantes que lo integran se hará en sendas reuniones conjuntas del consejo de padres, de los consejos de estudiantes, de las asambleas de los docentes de los establecimientos y de las asambleas de los exalumnos.

8.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f). participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- g). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- h). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- i). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- k). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad

educativa;

- l). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- m). Fomentar la conformación del consejo de padres de familia y de estudiantes;
- n). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- ñ). Aprobar el uso de libros de texto, lista de útiles, similares, y
- o). Darse su propio reglamento.

8.3.2 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por votación en la reunión del consejo de padres.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

8.4 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

Se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

ACCIONES PARA EJERCER

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

8.6 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- d). las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Otras instancias de la organización escolar (integrantes, funciones, responsabilidades, reglamento y reglas de elección).

8.7 PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.7.1 PERFIL DEL PERSONERO

El personero es el máximo representante de los estudiantes ante los órganos de gobierno escolar, su función principal es velar por el efectivo cumplimiento de los derechos y procedimientos que forman el conducto regular establecido por este manual de convivencia. No obstante, sus funciones desbordan el ámbito de la representación, para dinamizar permanentemente la vida democrática de los estudiantes, generando estrategias de participación directa, mecanismos para la resolución de conflictos y canales para garantizar la transparencia de su gestión.

Gestión en el ejemplo:

El personero de los estudiantes ha asumido el mandato de los estudiantes a través de procedimientos democráticos, que exigen de él el cumplimiento de sus tareas con el más alto sentido del compromiso y respeto a los valores institucionales y derechos humanos. De allí que deba construirse como la síntesis de valores como el respeto, la honradez, la solidaridad y la autodisciplina, cultivando prácticas autónomas propias de un líder en formación.

Por esta razón, la trayectoria académica y convivencial de los candidatos a la personería, así como quien resulte elegido, debe estar orientado por prácticas ejemplares que orienten a sus compañeros. De acuerdo con esto este Manual de Convivencia incorpora procedimiento de elección y revocatoria, que garanticen no solo el derecho constitucional a elegir y ser elegido sino mecanismos democráticos para que los estudiantes y demás órganos del gobierno escolar puedan retroalimentar la gestión del personero y, en caso extremo adecuadamente documentado por el conducto regular, revocarlo de sus funciones.

Espíritu democrático y de servicio al prójimo:

El personero de los estudiantes hace parte de un ejercicio de formación democrática y de competencias ciudadanos, es través suyo que los estudiantes cuentan con plenas garantías para la participación en los asuntos convivenciales y académicos de la institución. Por esta razón el personero debe mostrar asertividad, coherencia moral y solidaridad en su relación estudiantes, docentes y directivas, sirviendo efectivamente como mediador de conflicto y liderando propuestas para construir relaciones basadas en el respeto al prójimo y el amor por el medio ambiente.

Capacidad de planeación y ejecución:

Como parte del ejercicio democrático y su formación como líder, se espera del personero persistencia, disciplina en la planeación de tareas y habilidades ejecutivas. Para esto debe recibir el apoyo constante del consejo estudiantil, el área de ciencias sociales y de las autoridades académicas, que harán seguimiento constante a la estructuración de planes de trabajo, estrategias de gestión y ejecución, y a los procedimientos de evaluación de las actividades y procesos liderados por el personero.

La institución velará por un ambiente propicio para la formación del personero de los estudiantes, ofreciéndole recursos para la gestión adecuada de sus funciones, acompañando su interlocución con los estudiantes y generando estrategias de evaluación formativa de su desempeño.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.7.2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

EL área de ciencias sociales organizará el proceso de elección del personero, surtiendo el siguiente procedimiento:

- a. Postulación de precandidatos: proceso que garantizará el derecho constitucional a elegir y ser elegido. Los estudiantes de grado once interesados en postularse deben presentar su hoja de vida, sus propuestas y plan de trabajo. Estos perfiles serán presentados al Comité Escolar de Convivencia, que estudiará las candidaturas y presentará un concepto sobre la trayectoria académica y convivencial de los precandidatos, trazando lineamientos de retroalimentación y planes de mejoramiento para los precandidatos que hayan presentado dificultades.

b. Definición de candidatos: siguiendo el concepto del Comité Escolar de Convivencia, los precandidatos que hayan presentado dificultades académicas o convivenciales deben asumir por escrito los compromisos necesarios para continuar con el proceso. Una vez sea surtido este proceso se formalizará la candidatura de los estudiantes de grado once interesados en ser elegidos personeros.

c. Campañas electorales: este será un ejercicio de carácter pedagógico basado en principios de solidaridad, espíritu democrático y prácticas de respeto mutuo entre los candidatos. El proceso será dinamizado por el área de ciencias sociales y debe generar estrategias de participación directa de los estudiantes en la construcción de propuestas, planes de trabajo y métodos de intervención para la resolución de conflictos. Para esto se procurarán espacios de intercambio reflexión, debates entre candidatos y foros abiertos a la participación de todos los estudiantes de la institución.

d. Elecciones: este procedimiento se surtirá con plenas garantías para los candidatos y para los estudiantes, que forman la totalidad del censo electoral. El personero de los estudiantes será elegido por mayoría simple sobre la totalidad de votos registrados; por su parte, el segundo candidato con mayor número de votos asumirá las funciones de representante los estudiantes ante el consejo directivo.

Inhabilidades y superación de amonestaciones

A propósito del régimen de inhabilidades para ejercer funciones dentro del gobierno escolar, la institución reconoce el derecho constitucional a elegir y ser elegido en los términos del proceso democrático interno. Sin embargo, y para desarrollar sus propósitos pedagógicos, tomará las acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar que los miembros del gobierno estudiantil, incluyendo al personero de los estudiantes, cumpla con su gestión según los principios que han sido establecidos en este documento.

En este sentido, el órgano encargado de hacer seguimiento a las acciones del gobierno escolar es el Comité Escolar de Convivencia quien, asistido por el área de ciencias sociales, evaluará con enfoque formativo y pedagógico, no punitivo, las acciones de los representantes estudiantiles, procurando armonizar sus iniciativas con el marco de regulación convivencial de la institución.

Procedimiento de revocatoria

En cumplimiento de los principios del proceso democrático el personero de los estudiantes y los miembros del consejo estudiantil pueden ser revocados en cualquier momento, siempre que curse una de las siguientes modalidades:

a. Revocatoria por incumplimiento de funciones

Esta revocatoria solo puede ser iniciativa de los estudiantes que, a través de los miembros del consejo estudiantil, impulsen una acción de revocatoria porque consideren que el personero no está cumpliendo con el plan de trabajo por el cual fue elegido. Para esto uno de los representantes estudiantiles puede presentar formalmente ante el Comité Escolar de Convivencia una solicitud de revocatoria, respaldada por un número de firmas equivalente a los votos con los que fue elegido el personero de los estudiantes.

Este procedimiento también puede surtirse al interior de cada curso y grado, para someter a votación la continuidad del respectivo representante estudiantil.

b. Revocatoria por falencias académicas

Este mecanismo de revocatoria puede ser activado por coordinación académica, y la decisión final correrá a cargo del Consejo Académica, y puede ser utilizado cuando se demuestre que, por el ejercicio de sus funciones, el personero o representantes han incurrido en faltas académicas graves que ponen en riesgo el cabal cumplimiento de los propósitos del nivel o que no han sido cumplido los compromisos adquiridos por el personero cuando postuló su candidatura.

Para surtir este proceso coordinación académica presentará formalmente el caso ante Consejo Académico, que determinará si procede la revocación del mandato entregado por los estudiantes al personero o los representantes, convocando a nuevas elecciones o estableciendo el mecanismo democrático por medio del cual se elegirá a los nuevos representantes o personero.

c. Revocatoria por falencias académicas

Este mecanismo de revocatoria puede ser activado por coordinación de convivencia, y la decisión final correrá a cargo del Comité Escolar de Convivencia, y puede ser utilizado cuando se demuestre que, en el ejercicio de sus funciones, el personero o representantes han incurrido en faltas convivenciales graves que ponen en riesgo el cabal cumplimiento de los propósitos del nivel, o que no han sido cumplido los compromisos adquiridos por el personero cuando postuló su candidatura.

Para surtir este proceso coordinación de convivencia presentará formalmente el caso ante el Comité Escolar de Convivencia, que determinará si procede la revocación del mandato entregado por los estudiantes al personero o los representantes, convocando a nuevas elecciones o estableciendo el mecanismo democrático por medio del cual se elegirá a los nuevos representantes o personero.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

CAPITULO IX: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y bajo los artículos 2.3.3.3.4 del decreto 1075.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado”

“El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (Ley 115 Art. 91).

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 Art. 1).

Para el Padre Rafael García-Herreros “La evaluación es una mirada integral que el individuo hace de sí mismo y en la que reconoce sus temores, falencias y fortalezas con la firme intención de mejorar cada día, como resultado de un compromiso consigo mismo y con la sociedad en la que habita. El ser humano está en constante evaluación: ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios”.

Evaluar NO es calificar, es valorar integralmente a los estudiantes desde el acompañamiento continuo. (Ideario Educativo, Hogares Infantiles y Colegios El Minuto de Dios).

“El maestro es la persona que puede valorar a sus estudiantes, pero no sólo desde sus capacidades cognitivas, sino también desde la dimensión humana y espiritual, que permite el acompañamiento con miradas integrales del ser. Integralidad que no desconoce el contexto de la comunidad donde está inserto el estudiante y los padres de familia” Padre Rafael García Herreros.

La evaluación se concibe como la revisión continúa de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos - cualitativos - descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos y competencias definidos en el plan de estudios.

9.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290. Artículo 3)

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

9.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación de las asignaturas, todas las asignaturas que conforman el plan de estudios del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira tendrán la división de sus actividades de la siguiente manera:

Tabla 2 Aspecto de Evaluación Académicos

ASPECTO	PORCENTAJE POR APRENDIZAJE
Trabajo en asignatura (Talleres, guías entre otros)	60%
Evaluaciones y/o quiz	
Martes de prueba	10%
Evaluación por competencias.	10%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actitud (Auto-Hetero-Coevaluación) ➤ Disposición de trabajo. ➤ Compromiso. ➤ Responsabilidad. ➤ Asistencia y Puntualidad ➤ Presentación personal ➤ Comportamiento 	15%
Evaluación de Ambiente Escolar.	5%

Tabla 3 Aspectos de Evaluación Convivencial

ESCALA VALORATIVA CONVIVENCIAL 1° a 11°	
NOTA	CRITERIOS
5.0	Estudiante que se caracteriza por la excelencia. (Sin anotaciones en el Observador)
4.9 a 4.0	Estudiantes que presentan máximo 2 anotaciones y se realiza según el criterio de la observación.

3.9 a 3.5	Estudiante que presenta compromiso de convivencia, analice el motivo por el cual fue firmado el compromiso. Ejemplo 1. Firmó compromiso por retardos y no presenta ningún otro registro (3.9) 2. Firmó compromiso por reincidencia en indisciplina, no acatar las normas del manual de convivencia (3.5) (esta valoración se debe mantener los periodos siguientes posterior a la firma sí no presenta más registros, de lo contrario su valoración varía según corresponda)
3.4 a 3.1	Estudiantes que presentan 1 o 2 días de tiempo reflexión en casa. Ejemplo <ul style="list-style-type: none"> • Presenta 1 día de reflexión en casa (3.4) • Presenta 1 día de reflexión en casa más registros (3.3) • Presenta 2 días de reflexión en casa (3.1)
3.0	Matricula en observación (esta valoración se debe mantener los periodos siguientes posteriores a la firma de esta)
ESCALA VALORATIVA CONVIVENCIAL TRANSICIÓN	
AA	Alcanzado Ampliamente (5.0)
AL	Alcanzado (4.3)
AD	Alcanzado con Dificultad (3.5)
NA	No Alcanzado (2.7)

9.4 ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Gimnasio Campestre o en su representación:

1. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
2. Ser elegido representante del curso ante diversas actividades.
3. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, distrital, nacional e internacional.

4. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el Observador del Estudiante.
5. Reconocimiento Galardón: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
6. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

9.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 50 DECRETO 1860)

Pautas Generales:

Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de Básica Secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentra cursando. (Para cada grado se establecerán en el PEI los propósitos y los desempeños, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996).

Parágrafo: La solicitud de la Promoción Anticipada puede ser presentada por el propio estudiante, el director de Grupo, el Padre de Familia y/o Acudiente al respectivo Comité de Evaluación, únicamente al finalizar el primer bimestre académico.

Las directivas del plantel reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaría académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados.

Copia del acta de la Comisión de promoción se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

Requisitos:

Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con los propósitos formulados en el PEI.

Para la aplicación de esta promoción es indispensable el concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción, aceptación del Estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente.

El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

9.7 FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL ESTUDIANTE

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

Incapacidad Física y/o psicológica: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.

Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en el programa de trabajo pedagógico en casa.

Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento y/o requerimiento de entidades externas.

De acuerdo con la política de atención a las necesidades educativas especiales, se aplicará un currículo flexible a los estudiantes que presente las siguientes características: A nivel físico, comportamental, cognoscitivo, emocional y/o social, de acuerdo con los dictámenes del PIAR según el Decreto de Inclusión 1421 del 29 de agosto de 2017.

La flexibilización curricular es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a Rectoría con copia a la Coordinación y Comisión de Evaluación.
2. La Coordinación asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención asignando fechas del calendario académico, para el desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones (Martes de Prueba, Evaluaciones por Competencias, etc.).
3. El estudiante cumplirá con la totalidad de los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos.

Para ello asistirán al Gimnasio según el horario acordado entre coordinación académica, trabajo social, padres de familia y estudiante.

Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y/o según sea el caso, luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

La flexibilización curricular podrá ser adoptada de oficio por el plantel y/o El comité de Convivencia Escolar y comunicada al estudiante mediante notificación de las Coordinaciones o por medio de la Resolución Rectoral.

9.8 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. Haber terminado el año escolar sin **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.
2. En caso de que el estudiante haya terminado el año escolar con **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**, El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades y determinar si ésta se mantiene o no.
3. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo, así mismo la reincidencia de dos años o más de manera consecutiva con la imposición de **La MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.
4. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
5. Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de renovar o no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

9.9 POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

9.9.1 ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan en este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de un Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

9.9.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

9.9.3 RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.

3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.

4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

9.9.4 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

a. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

c. *Orientación Profesional y Vocacional*: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

d. *Diseño e Implementación de Acciones Preventivas*: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

e. *Asesoría y Empoderamiento Familiar*: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

f. *Acompañamiento a la labor Docente*: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

9.9.5 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es: 1. Información general del estudiante. 2. Entorno de Salud. 3. Entorno del Hogar. 4. Entorno Educativo. 5. Información de la Trayectoria Educativa y 6. Información de la institución educativa en la que se matricula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

9.9.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPITULO X: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia y/o acudiente es una persona que presenta competencias y habilidades de autorregulación, que le permite relacionarse de manera respetuosa y responsable con toda la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, participando, apoyando y apropiándose del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) (Proyecto Educativo Institucional) y normas de convivencia de la Institución, así mismo apoyando los procesos socioemocionales, académicos y convivenciales de los estudiantes con el objetivo de formar ciudadanos globales y capaces de relacionarse con otros de manera respetuosa y responsable con una mirada integral del mundo que los rodea.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

10.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

El primer y más importante agente socializador de los niños y niñas, es la familia. Nuestra Institución Educativa Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, con el paso del tiempo ha venido construyendo y modificando lazos entre las relaciones de padres de familia e institución educativa, tanto en su estructura como en sus funciones.

Por consiguiente, se hace necesario analizar la relación Familia-Escuela, en cuanto que son los dos grandes agentes socializadores responsables de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, prestando atención a las realidades en las que están inmersos propias de su contexto, es importante de que ambos agentes participen directamente en la capacidad autónoma y de responsabilidad que se tiene sobre de los niños y, para que éstas se produzcan, se hace necesario que familia y escuela trabajen conjunta y cooperativamente, para la formación integral del estudiantado, por tanto, los padres de familia tienen derechos y deberes que les permiten participar de manera democrática, en los escenarios del gobierno escolar acogidos por la institución como asambleas generales de padres, representante de los padres de cada curso, consejo de padres de familia, comité escolar de convivencia, consejo directivo, comité de bienestar, gestión del riesgo y comisiones de evaluación y promoción:

10.1.1 Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados según el gobierno escolar.

10.1.2 Conocer a las personas responsables de las diferentes dependencias de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen, conociendo los canales de comunicación como son el sistema de PQRS, correos electrónicos de los docentes, docentes administrativos, secretaría académica y teléfonos de la institución, así como el horario de atención de manera personalizada.

10.1.3 Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos, mediante agenda, página web, Moodle, plataforma estudiantil, correos institucionales, circulares, citaciones en horario de atención a padres, cortes de 50% en cada uno de los periodos académicos, escuelas de padres.

Parágrafo: Siendo estas herramientas parte de los medios de comunicación entre padre de familia y colegio para fortalecer los vínculos de comunicación en la formación integral del estudiante.

10.1.4 Elegir y ser elegido miembro activo de la comunidad, para participar en los diferentes consejos y comités asignados al gobierno escolar (Consejo de Padres de Familia, Comités de bienestar, escolar de convivencia y Consejo Directivo), donde pueda llevar y generar estrategias de mejoramiento continuo de la comunidad educativa, como representante y/o representado de los padres de familia.

10.1.5 Recibir orientaciones, apoyo y colaboración eficiente de manera oportuna, por parte de las diferentes dependencias del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira para la superación de las dificultades o situaciones que se presenten los estudiantes.

10.1.6 Recibir y ser notificado periódicamente frente al proceso formativo del estudiante mediante los Cortes académicos, convivenciales del 50% correspondiente al periodo, entrega de boletines bimestrales y citaciones a padres de familia, donde se brinde los informes del rendimiento académico y convivencial de su hijo y/o acudido.

10.1.7 Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el gimnasio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.

10.1.8 Ser capacitado y participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para los padres de familia, como los talleres, escuelas, charlas, celebraciones de eucaristía entre otros.

10.1.9 Conocer, Promover, Proponer y participar activamente en las actividades pedagógicas y académicas realizadas y proyectadas por el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, según el cronograma de actividades anual.

10.1.10 Ser informado oportunamente por parte del colegio sobre el estado de salud del estudiante, brindando los primeros auxilios correspondientes y activando los protocolos internos de la institución.

10.1.11 Ser escuchado y recibir un trato considerado, amable y respetuoso por toda la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

Parágrafo: Los padres de familia tienen derecho a que el colegio genere una ruta de atención a sus solicitudes, por medio de un conducto regular y debido proceso.

10.1.12 Tener autonomía en la crianza de sus hijos con autoridad y responsabilidad, con una mirada colectiva de las normas de formación de nuestros estudiantes, reconociendo que la bien común prima sobre el particular.

Parágrafo 1: Dentro de la responsabilidad está el velar porque los cortes de cabello y tintes para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no sean extravagantes y que no atenten contra su integridad física, siendo acordes a su edad, de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de convivencia durante todo el año académico, recordando que la formación integral del estudiante depende de un trabajo colaborativo entre padres de familia y colegio.

10.1.13 Ser informado oportunamente por parte del colegio sobre el estado de salud del estudiante, brindando los primeros auxilios correspondientes y activando los protocolos internos de la institución.

10.1.14 Ser escuchado y recibir un trato considerado, amable y respetuoso por toda la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira como son los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

Parágrafo: Los padres de familia tienen derecho a que el colegio genere una ruta de atención a sus solicitudes, por medio de un conducto regular y debido proceso.

10.1.15 Tener autonomía en la crianza de sus hijos con autoridad y responsabilidad, con una mirada colectiva de las normas de formación de nuestros estudiantes, reconociendo que la bien común prima sobre el particular.

Parágrafo 1: Dentro de la responsabilidad está el velar porque los cortes de cabello y tintes para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no sean extravagantes y que no atenten contra su integridad física, siendo acordes a su edad, de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de convivencia durante todo el año académico, recordando que la formación integral del estudiante depende de un trabajo colaborativo entre padres de familia y Gimnasio.

Parágrafo 2: Participar junto al colegio para que su hijo respete y cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia, partiendo de la premisa que padres de familia y Gimnasio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconociendo que su participación es muy importante en los procesos de los estudiantes.

10.1.16 Ser reconocido como miembro activo de la comunidad del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira con sentido de pertenecía y valorando el buen nombre de la Institución en la que se educan sus hijos.

10.1.17 Ser atendido y que le autoricen los soportes por escrito o correo electrónico de su hijo y/o acudido, presentando excusas de ausencias, fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegra a las labores académicas, recordando que se tienen 3 días hábiles para la radicación en coordinaciones.

Parágrafo: Brindar la salida de su hijo y/o acudido antes de culminar la jornada académica correspondiente acercándose personalmente para el retiro del estudiante.

10.1.18 Conocer con tiempo los elementos, útiles escolares y diferentes artefactos necesarios para cumplir con las actividades dispuestas de las áreas académicas enfocadas al crecimiento integral del estudiante.

10.1.19 Ser informado oportunamente de los costos y la reparación de los daños ocasionados por sus hijos y/o acudidos, realizando acuerdo para la reposición de estos.

10.1.20 Conocer los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, para poder presentarse puntualmente al ingresar y retirar su hijo del colegio, en las respectivas jornadas escolares según corresponda.

10.1.21 Recibir la información necesaria para el retiro definitivo o temporal del estudiante, con el fin de no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente.

10.1.22 Brindar capacitación en las plataformas de conexión de los estudiantes, en cuanto a Moodle, correo electrónico institucional y plataforma estudiantil, que acompañan el proceso aprendizaje del estudiante.

10.1.23 Conocer el debido proceso y las medidas pedagógicas aplicables a su rol y el del estudiante que se consagran en el Manual de convivencia del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

10.1.24 Ser autónomo en participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que brindamos canales de comunicación directos con el colegio y sus dependencias.

10.1.25 Ser escuchado, atendido en cuanto a los requerimientos de actualización de datos personales del estudiante padres de familia y/o acudientes, historia clínica, aportar a la secretaría académica toda la documentación requerida para la actualización de carpeta del estudiante, en el momento del ingreso a la institución entregar el certificado de aprobación de los años anteriores.

10.2 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

10.2.1 Aportar de manera crítica en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados según el gobierno escolar.

10.2.2 Acercarse a las personas responsables de las diferentes dependencias de la institución para poder hacer uso de los servicios que ofrecen, utilizando los canales de comunicación como son el sistema de PQRS, correos electrónicos de los docentes, docentes administrativos, secretaría académica y teléfonos de la institución, así como el horario de atención de manera personalizada.

10.2.3 Revisar, acompañar y comunicarse con la institución de manera oportuna para estar informado del proceso formativo de sus hijos o acudidos, mediante agenda, página web, Moodle, plataforma estudiantil, correos institucionales, circulares, citaciones en horario de atención a padres, cortes de 50% en cada uno de los periodos académicos, escuelas de padres.

Parágrafo: Siendo estas herramientas parte de los medios de comunicación entre padre de familia y colegio para fortalecer los vínculos de comunicación en la formación integral del estudiante.

10.2.4 Participar como miembro activo de manera responsable en los diferentes consejos y comités asignados al gobierno escolar (Consejo de Padres de Familia, Comités de bienestar, escolar de convivencia y Consejo Directivo), donde pueda llevar y generar estrategias de mejoramiento continuo de la comunidad educativa, como representante y representado de los padres de familia.

10.2.5 Brindar la información solicitada de manera respetuosa y oportuna a las diferentes dependencias del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira para ser atendido, escuchado y apoyado en la aclaración de las dificultades o situaciones que se presenten los estudiantes.

10.2.6 Asistir responsablemente a las diferentes convocatorias realizadas por el Gimnasio, como muestra de su compromiso y apoyo a la formación integral del estudiante mediante su participación en los Cortes académicos, convivenciales del 50% correspondiente al periodo, entrega de boletines bimestrales y citaciones a padres de familia, donde se brinde los informes del rendimiento académico y convivencial de su hijo y/o acudido.

10.2.7 Cumplir con las responsabilidades económicas aceptadas en el momento de la matrícula; encontrarse a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar para poder garantizar su continuidad para académica para el año escolar siguiente. Evitándose complicaciones jurídicas y pérdida de cupo.

10.2.8 Participar de manera activa, puntual y responsable en las diferentes actividades de formación que brinda la Institución para los padres de familia, como los talleres y escuelas de padres, charlas, celebraciones de eucaristía.

10.2.9 Asistir y participar en las actividades pedagógicas y académicas realizadas y proyectadas por el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira según el cronograma de actividades anual.

10.2.10 Informar oportunamente al Gimnasio sobre el estado de salud del estudiante, brindando los soportes médicos necesarios para justificar la inasistencia o acompañamiento desde el área de primeros auxilios, así mismo actualizando en la plataforma estudiantil la historia clínica del estudiante.

10.2.11 Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.

Parágrafo: Los padres de familia tienen que cumplir con el conducto regular mediante la ruta de atención y solicitudes.

10.2.12 Asumir responsablemente la crianza de sus hijos frente a la formación integral, presentación personal, sentido de pertenencia y apropiación y aceptación de las normas establecidas en el manual de convivencia reconociendo que lo común prima sobre lo particular

Parágrafo 1: Dentro de la responsabilidad y el compromiso adquirido como padre de familia está el velar porque los cortes de cabello y tintes para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no sean extravagantes y que no atenten contra su integridad física, siendo acordes a su edad, de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de convivencia durante todo el año académico, recordando que la formación integral del estudiante depende de un trabajo colaborativo entre padres de familia y colegio.

10.2.13 Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.

10.2.14 Participar como miembro activo de la comunidad del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira demostrando sentido de pertenencia, velar por el buen nombre de la Institución y no generar comentarios malintencionados que afecten el prestigio del Gimnasio que eligieron libremente para la educación de la que se educan sus hijos.

Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.

10.2.15 Presentar los soportes por escrito o correo electrónico de su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas, recordando que se tienen 3 días hábiles para la radicación en coordinaciones.

10.2.16 Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, para poder presentarse puntualmente a ingresar y retirar su hijo, iniciando y terminado la jornada escolar según corresponda. La impuntualidad injustificada y reincidencia del padre de familia o acudiente genera citación al Gimnasio para presentar explicación por el incumplimiento quedará la constancia en el observador del Estudiante con los acuerdos correspondientes.

10.2.17 Recibir la información necesaria para el retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente.

10.2.18 Participar de las capacitaciones ofrecidas con relación al manejo de las plataformas de conexión de los estudiantes, en cuanto a Moodle, correo electrónico institucional y plataforma estudiantil, que acompañan el proceso aprendizaje del estudiante.

10.2.19 Conocer, aceptar y acatar el debido proceso y las medidas pedagógicas aplicables a su rol y el del estudiante que se consagran en el Manual de convivencia del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

10.2.20 Asumir la responsabilidad y la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que brindamos canales de comunicación directos con el colegio y sus dependencias.

10.2.21 Entregar de manera oportuna la documentación requerida frente al proceso de matrícula, actualización de datos personales del estudiante padres de familia y/o acudientes, historia clínica, aportar a la secretaría académica toda la documentación requerida para la actualización de carpeta del estudiante, en el momento del ingreso a la institución entregar el certificado de aprobación de los años anteriores.

10.2.22 No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO XI: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS PEREIRA.

El Gimnasio Campestre El Minuto de Dios Pereira cuenta con los siguientes canales de comunicación y difusión de la información al momento de interactuar con los padres de familia:

Plataforma estudiantil MODULO DE ESTUDIANTES CEMID WEB <https://gimnasiocampestreelminutodedios.edu.co/> (Circulares, comunicados, PQRS, registro de notas)

Correo Institucional: Los estudiantes, docentes y directivos docentes cuentan con una cuenta de correo institucional, para el manejo de la información.

Plataforma Moodle <https://gimnasiocampestreelminutodedios.edu.co/> presenta Mensajería interna donde estudiantes, padres de familia y docentes se pueden comunicar de manera directa.

Horario de Atención a padres: Los docentes y administrativos docentes cuentan con un horario de atención a padres de manera presencial y virtual para atender las inquietudes y requerimientos de los padres de familia y / o acudientes.

Citación a padres de familia: Los padres de familia acuden a las citaciones de escuelas de padres y cortes académicos y convivenciales del 50%, así mismo a las citaciones de entrega de informes académicos de manera obligatoria de acuerdo con el cronograma institucional. Los Docentes citaran a los padres de familia en su horario de atención cuantas veces sea necesario o el padre de familia lo requiera.

Correo Certificado: Se envía a los padres de familia y/o acudientes que no asisten a las citaciones de padres o reuniones generales, sea por proceso académico, convivencial y ausentismo del estudiante sin justificación.

CAPITULO XII: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

12.1 USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

Se busca a través de estas pautas que la comunidad educativa tenga presente el cuidado y uso adecuado de la planta física, su entorno y los objetos que se encuentran a su disposición como un elemento básico para la sana convivencia.

12.1.1 AULAS DE CLASES

Las Aulas de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, patios, parque infantil, corredores, teatrino, y auditorio son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

12.1.1.1 El Estudiante cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados desde el momento de la asignación hasta la entrega de estos.

12.1.1.2 Los estudiantes, docentes de aula y directores de grupo mantendrán limpios y ordenados los salones de clase, debidamente decorados, cada uno de los turnos de clase deberán responder por su cuidado y excelente presentación.

12.1.1.3 Los estudiantes y docentes colaborarán con el aseo de los salones, y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso, las depositará en las canecas debidamente marcadas para la colaboración en el proyecto de reciclaje.

12.1.1.4 El estudiante cuidará y velará por la protección de las plantas, zonas verdes y demás elementos del entorno que conforman la institución educativa.

12.1.1.5 El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función adecuada para la cual fueron destinados.

12.1.1.6 El estudiante deberá usar el baño de forma adecuada, uso considerado del agua, evitará consumir alimentos, escribir en sus puertas y paredes depositará la basura en su lugar correspondiente, ya que esto demuestra su cultura y educación.

12.1.2 SALA DE INFORMÁTICA

12.1.2.1 Dentro de las salas de sistemas no está permitido el consumo de ningún alimento.

12.1.2.2 Hacer uso adecuado y cuidadoso de los equipos, muebles e instalaciones de las salas de informática.

12.1.2.3 Si se llega a presentar algún daño accidental informar inmediatamente al docente, coordinación o administración para recibir la asistencia apropiada según sea el caso.

12.1.2.4 El estudiante que dañe de forma deliberada un equipo o mueble de la sala, asumirá su reposición económica y la sanción correspondiente según el manual de convivencia.

12.1.2.5 El uso de internet es únicamente para la consulta de información de tipo académico.

12.1.2.6 Si al llegar a la sala de sistemas el estudiante detecta alguna anomalía en el equipo que le es asignado deberá informar inmediatamente al docente, de lo contrario se interpretará que él es el responsable de dicho daño y asumirá las medidas disciplinarias y económicas de la situación.

12.1.2.7 El uso o consulta de material nocivo a través de los computadores o la red de internet de la institución está completamente prohibida, en caso de detectar este tipo de actos, el responsable deberá asumir las consecuencias disciplinarias que esto implica.

12.1.3 LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, ETC.)

De igual manera los estudiantes deberán conocer todos los posibles riesgos físicos o biológicos que se pueden presentar durante la práctica de experimentos, manipulación de reactivos, tener en cuenta las sugerencias para evitar situaciones lamentables en el transcurso de la clase.

12.1.3.1 El docente presentará de manera clara las normas básicas de comportamiento dentro del Laboratorio, no está permitido el consumo de alimentos, no es permitido correr o jugar en este lugar, el estudiante aceptará, asumirá su responsabilidad, comportamiento y conducta en este espacio de aprendizaje.

12.1.3.2 El uso responsable de los laboratorios y los materiales que allí se encuentran deben ser un medio para fortalecer los aprendizajes desarrollados en clase.

12.1.3.3 El docente debe cerciorarse de conocer el uso y los cuidados de los materiales y equipos, así como el estado en que los recibe previamente a la realización de la práctica, el será el responsable del uso correcto del material asignado a los estudiantes.

12.1.3.4 El uso de la bata blanca es obligatorio por seguridad, manga larga y abrochada ya que se trabaja con reactivos corrosivos, microorganismos patógenos, contaminación y su función es proteger la ropa y la piel de las sustancias químicas, así mismo se deberá portar una cofia y/ o gorro en su cabeza y el cabello totalmente recogido.

12.1.3.5 Si durante la práctica de laboratorio un estudiante daña o lesiona un elemento del laboratorio, el docente encargado de la práctica debe comunicarle que debe realizar el pago de este.

El docente informa la deuda al estudiante por el daño y/o pérdida de material luego notifica al padre de familia y posteriormente a la administración quien dialogará con los padres acerca de la forma de pago acerca de pérdida de material para así quedar a paz y salvo con la institución por todo concepto; de esta situación se debe dejar registro en el observador del estudiante.

12.1.3.6 Los desechos líquidos de carácter corrosivo deberán almacenarse en recipientes etiquetados y cerrados, los desechos sólidos deberán separarse en desechos químicos y biológicos en bolsas de polietileno adecuadamente etiquetados para su eliminación.

12.1.3.7 El docente debe asegurarse del correcto uso del espacio físico y de los materiales que allí encuentran, garantizando que el laboratorio quede organizado, verificará que las llaves del agua y el gas queden cerradas, así como las luces apagadas.

12.1.4 DE SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca es un recinto para aprender, por medio de la lectura y diferentes juegos, por tanto, prestara los siguientes servicios:

12.1.4.1 Préstamo interno de libros y juegos de mesa dentro de la sala se realizará en la hora del descanso, por tanto, el estudiante debe dar sus datos actualizados y presentar el carné institucional del año lectivo.

12.1.4.2 Consulta dirigida por parte de los docentes, como apoyo al desarrollo de la clase, se debe solicitar con la bibliotecaria, tanto el préstamo de los libros como del recinto y de acuerdo con el cronograma que esta persona establezca.

12.1.4.3 La biblioteca sirve como espacio para el uso de juegos de mesa como ajedrez, damas chinas, dominó, de acuerdo con los horarios de estudiantes estipulados por la bibliotecaria, según la disponibilidad y número de estudiantes de ingreso a este recinto.

12.1.4.4 El cuidado y preservación de los libros y juegos es responsabilidad del estudiante y docente al momento del préstamo, si sufre algún daño se debe realizar el pago o reparación de este.

12.1.4.5 El docente presentará de manera clara las normas básicas de comportamiento dentro de la biblioteca, no está permitido el consumo de alimentos, no es permitido correr o jugar en este lugar, el estudiante aceptará, asumirá su responsabilidad, comportamiento y conducta en este espacio de aprendizaje.

12.1.5 PRESTAMOS DE RECURSOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OTROS PARA DOCENTES

12.2.1 Para realizar la solicitud de computadores, video vean o material didáctico este se debe realizar con un día de anticipación al correo admonpereira@colegiosminutodedios.edu.co la asignación de los equipos queda condicionada a la disponibilidad de los equipos o material solicitado y/o el orden de llegada de las solicitudes.

12.2.2 Para la realización de eventos como izadas de bandera, eucaristías o actividades que requieran mayor cantidad de equipos y apoyo logístico esta se debe realizar mediante el módulo de CEMID WEB, solicitudes, requerimientos logística (solicitud de espacios y elementos para reuniones- logística) para así poder realizar una mejor planeación y consecución de los equipos y/o material solicitado.

12.3 REGLAMENTO DE LABORATORIOS Y AULAS DE SISTEMAS

12.3.2 AULAS DE SISTEMAS

Al hacer uso de la sala de sistemas se debe garantizar un adecuado y cuidadoso manejo de los equipos, muebles e instalaciones al igual que la responsabilidad frente al manejo del internet y la información a la que se tiene acceso durante la clase.

12.3.2.1 El docente responsable de la clase no debe abandonar en ningún momento la sala de sistemas

12.3.2.2 No habilitar durante las horas de clase paginas no autorizadas de contenido para adultos, redes sociales y/ o sonidos que pueden proyectar el equipo (displayer, Micrófono, juegos, etc.); salvo con la utilización de audífonos y previa autorización del docente responsable de la clase. El uso de internet es únicamente para la consulta de información de tipo académico.

En caso de detectar este tipo de actos, el responsable deberá asumir las consecuencias disciplinarias que esto implica.

12.3.2. Está prohibido utilizar o instalar cualquier tipo de software sin la autorización del docente y menos sí es de Internet, también para el uso de dispositivo de almacenamiento USB deben ser previamente vacunados antes de realizar cualquier actividad en el computador

12.3.2.4 Comunicar de inmediato cualquier daño o falla que ocurra en los equipos y en la red, en la administración del colegio.

CAPITULO XIII: FIJACIÓN DE TARIFAS, COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

A continuación, se relacionan los costos educativos del Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira.

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996,

Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Resolución 018959 de 2020 – MEN – Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia.

Resolución 020310 de octubre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional estableció los tope máximos de incremento para matrículas y pensiones que deben aplicar para el próximo año, de acuerdo con el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos educativos. De acuerdo a los artículos 4 – 8 –11 de la presente resolución.

Acorde a la Resolución ministerial lo permitido para nuestra institución lo relacionamos en el siguiente cuadro:

COSTOS ACADÉMICOS 2024

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
GIMNASIO CAMPESTRE EL MINUTO DE DIOS - PEREIRA
ACTUALIZACION GRADO ANTERIOR AÑO ANTERIOR DECRETO 2253 / 1995

CONCEPTO RESOLUCION N° 518888 / 2020

2023				2024			
GRADO	2023	ANUALIZADA	%	GRADO	2024	ANUALIZADA	%
Sección	Actualizado	Matrícula / 10	Penalton (CAA - MAT) / 10	Sección	Actualizado	Matrícula / 10	Penalton (CAA - MAT) / 10
LIBRE							
Transición	1.773.000	1.773.000	12,80%	Transición	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 1	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 1	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 2	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 2	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 3	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 3	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 4	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 4	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 5	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 5	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 6	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 6	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 7	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 7	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 8	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 8	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 9	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 9	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 10	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 10	1.875.400	1.875.400	12,80%
Grado 11	1.773.000	1.773.000	12,80%	Grado 11	1.875.400	1.875.400	12,80%

OTROS COSTOS	2024
Pólizas de Seguros Estudiantil (Anual - Valoración)	\$ 30.000
Agenda Primaria (Anual)	\$ 30.000
Certificados y Constancias (10% - Penalton)	\$ 12.000
Material Educativo 1° a 3°	\$ 30.000
	\$ 90.000

COSTOS FAMILIAS FUNDADORAS

	2023	2024
MATRÍCULA AUTORIZADA 2023	773.000	806.400
PERIODO AUTORIZADO 2023	30.000	30.000
MATRÍCULA AUTORIZADA 2024	806.400	840.800
PERIODO AUTORIZADO 2024	30.000	30.000
VALOR TOTAL A PAGAR MATRÍCULA 2023	803.000	836.400
VALOR TOTAL A PAGAR PERIODO 2023	30.000	30.000
VALOR TOTAL A PAGAR MATRÍCULA 2024	836.400	870.800
VALOR TOTAL A PAGAR PERIODO 2024	30.000	30.000

Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: sistematización, manual de convivencia, módulo académico, agenda, Seguro estudiantil.

Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como los certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización, biblioteca.

Parágrafo 1: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes y establecidos en las resoluciones correspondientes, las cuales fijarán el máximo de cobro para los grados de 1° a 11°; para el caso del primer grado que ofrece la institución (Transición) será de manera libre.

CAPITULO XIV: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política y en el gimnasio de la Infancia y la Adolescencia.

En consecuencia, se considera que es competencia de cada establecimiento educativo en ejercicio de su autonomía y dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes, establecer en el Manual de Convivencia, los procedimientos que deben verificarse en caso de incumplimiento de las obligaciones que de igual manera les corresponden a los padres o acudientes.

Por lo anterior el Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira realiza el proceso de socialización, adopción y divulgación de los ajustes del manual de convivencia año a año de la siguiente manera:

15.1 PROTOCOLO DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

EL Gimnasio Campestre Minuto de Dios Pereira, trabaja las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes, así como a toda la comunidad educativa:

Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Revisión del contexto social y cultural donde se encuentra ubicado el colegio, con el fin de conocer las problemáticas sociales que generan situaciones de conflicto en la comunidad educativa.

La coordinación de convivencia se reunirá y analizará las situaciones de conflicto presentadas en el año lectivo, para generar estrategias y ajustes al manual de convivencia con el fin de mitigar estas situaciones para el siguiente año escolar.

Se realizará una encuesta a padres de familia por medio de comunicado a los correos electrónicos de ellos, con el fin que realicen la lectura del manual de convivencia y den sus aportes significativos a la construcción del manual de convivencia del siguiente año escolar.

Se desarrolla una dirección de grupo para el trabajo con estudiantes y docentes, sobre los aportes y ajustes al manual de convivencia, que ayuden a la construcción del manual de convivencia del siguiente año escolar.

Se realiza la reunión del comité escolar de convivencia dando a conocer los aportes y ajustes necesarios del manual de convivencia del siguiente año escolar.

Se realiza la reunión del consejo directivo para la aprobación de los ajustes al manual de convivencia, previamente validados por el comité escolar de convivencia, dejando constancia por medio de la respectiva resolución rectoral.

Al comenzar el año escolar, se organiza la capacitación e inducción del manual de convivencia a los docentes, estudiantes y padres de familia, con el objetivo de conocer, apropiar y respetar las normas de convivencia generadas para ese año escolar.

15.2 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES QUE RESINIFICAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los ajustes realizados al manual de convivencia escolar se realizan al finalizar el año escolar posterior al análisis de la viabilidad de los aportes realizados por los estudiantes, padres de familia y docentes; en este ejercicio son eliminados y/o agregados aspectos enfocados a optimizar y mejorar la sana convivencia de la institución.

Posteriormente son divulgados al comité escolar de convivencia, quien da una primera aprobación, luego de esto son escalados al consejo directivo quienes en reunión ordinaria realizan su análisis y aprobación definitiva, luego de su aprobación por parte del consejo directivo, desde rectoría se establece la resolución rectoral que corrobora y da el aval para la implementación del manual de convivencia con vigencia para el siguiente año escolar.

15.3 VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente y podrá ser modificado anualmente, con el fin de actualizarlo y ajustarlo de acuerdo con la norma y el contexto de la institución.

15.4 MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira, el..... 2023.

MARIA DARCY FLOREZ PAYAREZ

Rectora

BIBLIOGRAFÍA

CONPES. (2010). Documento CONPES 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación.

DECRETO 1965 DE 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Recuperado <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537>

Derecho del Bienestar Familiar [LEY_1620_2013] Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm#:~:text=Derecho%20del%20Bienestar%20Familiar%20%5BLEY_1620_2013%5D&text=Por%20la%20cual%20se%20crea,Mitigaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia%20Escolar.

Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (2019) Versión 3.0 secretaria de Educación de Bogotá.

GUÍA 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar Recuperado <https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/339480:Guia-No-49-Guias-pedagogicas-para-la-convivencia-escolar>

REPÚBLICA DE COLOMBIA, (2003), Ley General de Educación, Ley 115, Recuperado https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

REYES, Francisco (Comp.) (1994), Democracia y conflicto en la escuela. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Recuperado https://www.humanas.unal.edu.co/red/files/1112/7237/2277/Informes-Convivencia_conflictos_y_democracia.pdf

DOCUMENTO. Página interactiva de la alcaldía de Pereira,”
Secretaría de Educación - Sede electrónica de Pereira